

**Archivo Municipal
de
FERIA**

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//20.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2002 / 2004

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 58 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ACTAS DE PLENO

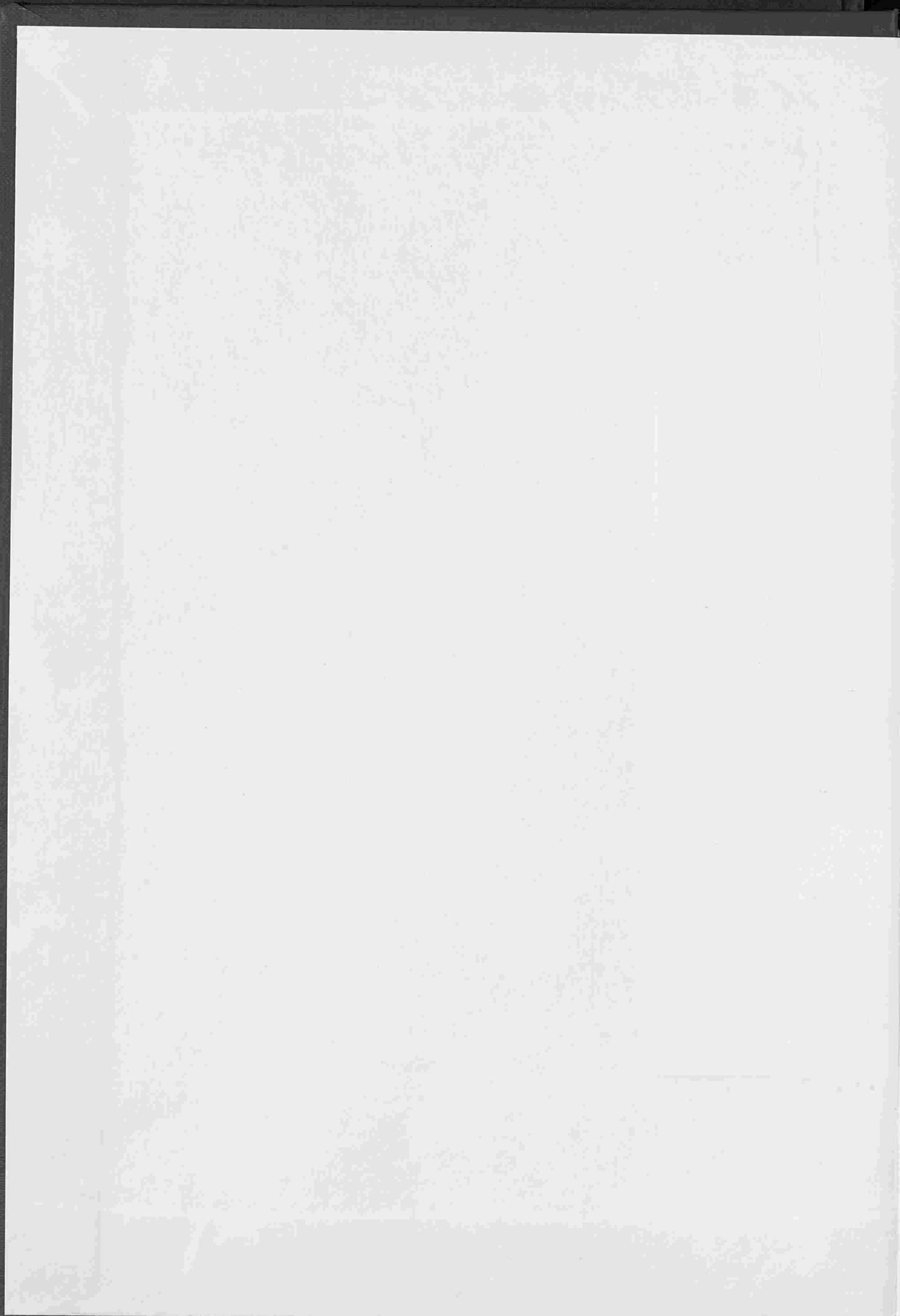
AYUNTAMIENTO

DE

FERIA

(Cádiz)

2002 a 2004





000187100



CLASS OF



OG1731661

CLASE 8ª

**LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE FERIA**

DILIGENCIA DE APERTURA.-

El Presente libro, compuesto de hojas encuadernadas y numeradas correlativamente, en papel timbrado del Estado, Clase 8.ª, Serie 0G integra el Libro de Actas correspondiente a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, iniciándose su transcripción al folio de la serie que se menciona, con número de orden 0G1731661, en el que se transcribe la presente diligencia continuando con el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha de siete de marzo de dos mil dos.

Y para que conste extendiendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



Fdo. Marcelo Pérez Perera

EL SECRETARIO



Fdo.- Antonio Prados Sánchez

Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.



OG1731662

CLASE 8.^a

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: **EXTRAORDINARIA**CONVOCATORIA: **Primera**

FECHA: 07 de marzo de 2002

SRES. ASISTENTES:**Alcalde-Presidente**

D. Marcelo Pérez Perera

Secretario-Interventor:

D. Antonio Prados Sánchez

Concejales:

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
D. Joaquín Rodríguez Luengo
D. José Manuel Martín Flores
D.^a María Cruz Pérez Ladera
D. Luis Martínez Lobato
D. Antonio Pereira Corrales
D. José Luis Becerra Cordero
D. Pedro Méndez Gil

No asisten

En la villa de FERIA a siete de marzo de dos mil dos, y siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, esto es, por nueve votos a favor, el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 14 de diciembre de 2001.

II) APROBACIÓN PROPUESTAS PLAN LOCAL 2002 Y LOCAL Y/O GENERAL 2003.

Se expone por D. Marcelo Pérez Perera, Alcalde-Presidente las obras que incluyen, señalando que una de ellas es con el objeto de tener equipamiento del albergue del Hospital de Pobres, si bien con la subvención no es suficiente por lo que se han mantenido contactos con otros organismos, Junta y Caja de Badajoz en orden a finalizar el edificio, la otra se trataría de reparaciones en calles y Acerados, que se estiman necesarias.

Asimismo, prosigue el Sr. Alcalde, señalando que esta propuesta fue aprobada por Decreto pero posteriormente por Diputación se ha exigido la aprobación por Pleno.

Vista la Circular recibida por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 28 de enero de 2002, nuestro Registro de Entrada de 5 de febrero de dos mil dos, número 182, recabando una propuesta de inversiones en obras y equipamientos para el Plan Local de Subvenciones para 2002, del que corresponden a este Ayuntamiento 14.998'26 € y del Plan Local o General 2.003, del que corresponden a este Ayuntamiento 23.568'69 € y conforme a la cual se adoptó el Decreto 04/02.



Considerando que por cambio de criterio de la Excm. Diputación Provincial a pasado a exigirse acuerdo de Pleno para la misma aprobación, según consta en Fax recibido en estas dependencias municipales RE. 324/01, es por lo que el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las propuestas de inversiones, que se transcriben y que, asimismo en el documento adjunto (Mod.02.08 y 02.09) se especifican, para los ejercicios 2.002 y 2.003.

PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL DE SUBVENCIONES 2002

NÚM. PRIORIDAD	DENOMINACIÓN CONCRETA DE LA OBRA O DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO	PRESUPUESTO	TIPO	PROYEC.	TERREN.	ESTIÓN	BRA COMPLETA
1	Equipamiento planta baja "Hospital de Pobres"	14.998'26 €	EQ			EQU	

PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL PLAN LOCAL Y/O GENERAL 2003

NÚM. PRIORIDAD	DENOMINACIÓN CONCRETA DE LA OBRA O DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO	RESUPUESTO	TIPO	PROYEC.	TERREN.	GESTIÓN	OBRA COMPLETA
1	Pavimentaciones y Acerados Varias Calles	23.568'69 €	OB	AY	RES	AYA	SI

SEGUNDO.- Ratificar el Decreto 4/2002.

TERCERO.- Que se expida testimonio de los presentes acuerdos y que, junto con los modelos citados, se remitan a la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, Área de Fomento de Obras.

III) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Por el Funcionario que suscribe y, a petición del Sr. Alcalde, de expone los créditos que se traen a reconocimiento y los motivos, así la factura de Eulen S.A., por ser correspondiente a diciembre de dos mil uno y haberse recibido en este ejercicio, las de Sevillana, algunas por ser del Hogar y, al no pagarlas el concesionario las abonará el Ayuntamiento y lo compensará con facturación y otras por falta de crédito el ejercicio pasado, con relación a la facturación de TEDESA, se expone que existen muchas facturas pendientes, a lo que el Sr. Alcalde indica que es así por un problema en la facturación del pasado ejercicio, ya que aumentaron unilateralmente el precio del agua y que a pesar de haber refacturado, al hacer las comprobaciones se ha detectado desde el Ayuntamiento de Feria que los IPC. aplicados durante estos últimos años no se ha realizado correctamente, por lo que hasta se solucione este problema y, por otro lado, se abone el Impuesto de Bienes Inmuebles correspondientes a las Presas propone que no se deje la facturación pendiente, propuesta que obtiene el acuerdo de todos los miembros de la Corporación.

Considerando lo dispuesto en el Art. 60 del real Decreto 500 de 1990, considerando que se trata de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:



OG1731663



CLASE 8ª

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente los créditos que se transcriben a continuación, para su abono con cargo al presupuesto vigente, acompañándose de los documentos justificativos de los mismos:

EULEN S.A.	Fra. 1194185 de 31/12/01	1.103.256 Ptas.
Sevillana, S.A.	2000	643.328 Ptas.
Sevillana, S.A.	2001	2.504.126 Ptas.

IV) NOMBRAMIENTO SECRETARIO DE JUZGADO Y PROPUESTA JUEZ DE PAZ.

Visto el expediente por los miembros de la Corporación se pone de manifiesto la conveniencia de realizar la propuesta y el nombramiento de Secretario mediante votación secreta, siendo el resultado como sigue:

Dª. Sonia Felipe Martínez	0 votos
Dª. María Francisca Muñoz Ladera	6 votos
Dª. María Josefa Montero Muñoz	0 votos
Dª. Celedonia Picón Tejada	3 votos

Por lo que por la mayoría descrita que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se propone el nombramiento de Dª María Francisca Muñoz Ladera, para continuar ocupando la Plaza de Secretaria del Juzgado de Paz de Feria, del presente acuerdo se dará traslado al Tribunal superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Visto el expediente tramitado para la propuesta de Juez de Paz, Propietario, considerando que en el citado expediente se han cumplido todos los requisitos legales exigibles y como quiera que sólo se ha presentado una solicitud, correspondiente al actual Juez de Paz Propietario, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de los presentes, esto es nueve votos a favor, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, como candidato para ocupar el puesto de Juez de Paz Propietario a D. Luis Becerra Ladera.

SEGUNDO.- Dar Traslado del presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y a los interesados.

V) EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE SALDOS

Se expone por el funcionario que suscribe los principales motivos de las modificaciones y que constan en el informe que se une al expediente, asimismo se da lectura de las modificaciones y/o rectificaciones. Se expresa que el fin último es hacer coincidir los saldos de operaciones con la realidad, y que desde 1989 se llevan arrastrando saldos erróneos.

Visto el expediente de modificación de derechos y obligaciones reconocidas, tanto presupuestarios como extrapresupuestarios, visto el informe de Secretaría que se incluye en el expediente y considerando lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación aprobado por RD. 1684/1990, de 20 de diciembre, y la Instrucción de Contabilidad para las Entidades Locales de menos de 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17/07/1990, es por lo que el pleno corporativo por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

0013183



PRIMERO.- Aprobar el Expediente que se une a la propuesta y que incluye tanto bajas, como altas en derechos y obligaciones reconocidas y afectan tanto a conceptos presupuestarios como extrapresupuestarios.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante la inserción del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios.

VI) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA

Se ponen de manifiesto los decretos dictados por al Alcaldía desde la última sesión, dándose lectura en extracto del contenido de los mismos.

VII) GESTIONES REALIZADAS POR LA ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde, se exponen algunas de las gestiones realizadas, así, entre otras, las reuniones mantenidas con EULEN con relación a su continuidad con el servicio, haciéndose también las gestiones necesarias para la continuación del servicio por medios propios.

Asimismo expone las múltiples gestiones realizadas con el fin de conseguir fondos para la finalización del Hospital y el mobiliario del mismo, indicando que desde la Consejería de Turismo no se quiere subvencionar la actuación, al menos en este ejercicio, pero que parece que por otros caminos se obtendrá la financiación.

De la Consejería de Cultura se han conseguido sobre 90.000€, para la realización de obras en el patio de armas del castillo, comunicando que incluso ha estado el Arquitecto D. Manuel Fortea visitando el lugar para la realización del correspondiente proyecto de obras.

VIII) MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

A propuesta del Sr. Alcalde y, por unanimidad, es apreciada la urgencia de todas las Mociones presentadas, pasándose a su debate y votación.

PRIMERA.-

En los Medios de Comunicación ha aparecido la noticia de que el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales ha comunicado a los Sindicatos que por parte del Gobierno Central se quieren recortar los Fondos destinados el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria (AEPSA). Dicho hecho supondría un grave perjuicio para miles de trabajadores y trabajadoras del campo extremeño.

Justificación de la Moción

Ha sido una constante del Partido Popular la demonización del Plan de Empleo Rural (PER), refiriéndose a él como una medida del Gobierno Socialista, para mantener el "voto cautivo" anunciando que, cuando llegara el Gobierno, lo suprimiría; no sólo no lo suprimió, sino que lo reformó creando el AEPSA, vendiendo esta reforma como una mejora sustancial de las condiciones de los trabajadores campo, todo ello con el afán de captar la simpatía de estos trabajadores, con el fin de contribuir a mejorar sus resultados electorales en Andalucía y Extremadura.



OG1731664



CLASE 8ª

Transcurridos casi siete años de gobierno del Partido Popular y no habiendo, vista cumplidos sus objetivos electorales, hoy amenaza al colectivo de trabajadores del campo imprimiéndoles un castigo anunciado por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, anunciando fuertes recortes en los fondos del AEPSA. Esto supone:

1.- La congelación de los fondos del AEPSA comunicada a los Sindicatos por parte del Gobierno Central, conllevará una pérdida de entre 160 y 206 millones de Pts., es decir, la congelación supondría la pérdida de entre 20. 000 y 23. 000 jornales.

2.- Si tomamos como referencia la media de 15 jornadas por trabajador / año contratado para obras / servicio del AEPSA, la citada congelación supondría que dejarían de participar en las citadas obras entre 1.500 y 2.000 trabajadores.

3.- Esta situación, además de la influencia negativa que tendría en la realización de infraestructuras y servicios en el medio rural, conllevaría la pérdida directa de poder adquisitivo de los trabajadores y la imposibilidad de acceso al subsidio agrario a buena parte de ellos, lo que, en consecuencia, supone un recorte del subsidio por desempleo y una disminución de su protección.

Por todo ello:

El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo previsto en el Art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propone la adopción de los siguientes acuerdos, los cuales fueron adoptados por siete votos a favor, seis del Grupo Socialista y uno de Izquierda Unida, Compromiso por Extremadura, y dos en contra del Grupo Popular:

1.- Reformar el sistema de protección al desempleo que afecta a los trabajadores eventuales del campo, negociando con la Junta de Extremadura, Sindicatos y OPAS las medidas tendentes a la mejora de las condiciones de vida de dichos trabajadores.

2.- Dicha reforma contemplaría:

- a) Equiparación del subsidio agrario al salario mínimo interprofesional
- b) Garantía de dos meses de empleo público con cargo a los Fondos del AEPSA

3.- Mientras se alcanza lo previsto en los dos epígrafes anteriores, se insta al Gobierno de la Nación a mantener los fondos en su cuantía actual, más el aumento del IPC correspondiente."

SEGUNDA.-

Por el Secretario que suscribe y a petición de D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, se da lectura íntegra de la siguiente moción:

"MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA.

El Portavoz del Grupo Popular, al amparo de lo establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al PLENO DE LA CORPORACIÓN para su debate y aprobación, la siguiente

001731884



MOCIÓN

El modelo de organización territorial contenido en nuestra Constitución se ha revelado como la fórmula más adecuada para dar respuesta a las demandas de autogobierno históricamente planteadas en España. Se puede afirmar además que el Estado de las Autonomías se ha convertido en un ejemplo de descentralización política y administrativa que por su intensidad y rapidez no tiene parangón en los países de nuestro entorno.

El proceso de transferencia de competencias desde el Estado hacia las Comunidades Autónomas no ha tenido, sin embargo, un reflejo equivalente en el siguiente escalón territorial: La Administración Local. Durante estos últimos años los Entes Locales hemos visto prácticamente inalterada la configuración legal de nuestro ámbito competencial desde el ámbito autonómico, al no haberse producido una continuación del proceso descentralizador en favor de nuestras Administraciones, que son las más próximas al ciudadano.

Paralelamente también, hay que reconocer que los Ayuntamientos hemos hecho un gran esfuerzo para adaptarnos a una sociedad moderna, europea y competitiva que reclama cada vez más y mejores servicios, sin disponer muchas veces de los medios más óptimos y adecuados para su prestación.

Impulsar, por tanto, la atribución de nuevos mecanismos de gestión desde la Comunidades Autónomas hacia los Entes Locales supone no solo dar un mejor cumplimiento a los principios que inspiran la Constitución, sino además procurar la mejor asignación de las responsabilidades políticas y una mejor gestión de los servicios públicos.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Manifiestar el decidido respaldo de esta Corporación a la consecución de un acuerdo para el desarrollo de un Pacto Local en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que sirva de base a la descentralización de competencias hacia los gobiernos locales y que esté inspirado en los principios de autonomía y suficiencia financiera.

SEGUNDO.- Reclamar el consenso o la mayor participación posible de todas las fuerzas políticas con representación en la Asamblea Legislativa de Extremadura, así como de la FEMPEX, para que inicien de inmediato las negociaciones encaminadas a la consecución del citado Pacto Local, Instando al Gobierno de la Junta de Extremadura a tal fin.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Extremadura, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea Legislativa de Extremadura y al Presidente de la citada Cámara."

Tras lo cual es sometida a votación, siendo rechazada por siete votos en contra, seis del Grupo Socialista y uno de Izquierda Unida, Compromiso por Extremadura y dos votos a favor del Grupo Popular.



OG1731665



CLASE 8ª

TERCERA.-

Por el Sr. Alcalde se pasa a dar lectura, en resumen, de la Moción que se transcribe:

“EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, COMPROMISO POR EXTREMADURA DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA (Badajoz) de conformidad con cuanto determina el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD. 2568/1968 de 28 de noviembre presenta el siguiente asunto al objeto de que sea incluido en el Orden del Día del próximo Pleno previo dictamen de la Comisión que corresponda:

SOBRE EL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

El Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, COMPROMISO POR EXTREMADURA, entiende que el principal problema que padecen los ayuntamientos extremeños es el de la insuficiencia financiera. En 25 años que llevamos de democracia, la realidad legislativa y la realidad social han avanzado a diferentes ritmos. Mientras que la articulación autonómica está hoy prácticamente concluida, e incluso casi cerrado el nuevo marco de financiación de las autonomías, los ayuntamientos han sido olvidados en este proceso. A la vez, los municipios, como administraciones más cercanas a la ciudadanía han venido desarrollando un entramado de servicios muy superiores a lo que su escaso nivel de financiación les permitía. De esta forma, mediante la aplicación de unas políticas de satisfacción de las demandas sociales, los municipios han tendido al endeudamiento y a la consolidación de un gasto necesario para cubrir servicios que no prestaba la administración regional o cuya prestación era insuficiente.

El Fondo Regional de Cooperación Municipal está congelado desde el año 1998, y desde ese año el índice de precios al consumo ha sido superior al 15%, lo cual significa una rebaja efectiva de la Financiación municipal, en contraposición ha habido un aumento de la financiación autonómica que no se ha visto correspondido con un aumento de la financiación de los municipios.

El proceso de transferencias ha hecho que los Ayuntamientos asuman cada vez más competencias, por ser la administración más cercana al ciudadano, es a ella a quien se dirigen para resolver los problemas, esto ha supuesto que los ayuntamientos más pequeños hayan tenido muchos problemas para poder prestar estos servicios. Un ejemplo de ello lo tenemos en la transferencia de los caminos de la red primaria, sin una cantidad presupuestaria para su mantenimiento, es más cuando se recibe, subvención de la Consejería de Agricultura para su reparación, el ayuntamiento ha de poner el 25% del valor de la obra, otro ejemplo lo tenemos en muchos ayuntamientos mantienen un conserje de los colegios de educación infantil y primaria sin estar obligados a ello, y esto se debe a que la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, no dispone de ellos y se hace necesario sus servicios, etc, etc,.

Los ayuntamientos son la administración que mejor rentabiliza cualquier tipo de actuación, una peseta gastada por un ayuntamiento vale por dos de cualquier otro tipo de administración.

En base a lo expuesto, El Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, COMPROMISO POR EXTREMADURA

PROPONE:

Se acuerde por el Pleno de la Corporación Municipal lo siguiente:

- 1º) Solicitar de la Junta de Extremadura, se aumente el Fondo Regional de Cooperación Municipal hasta 10.000 millones de pesetas.

00173162



2º) De la cantidad anterior 2.050 millones serían de financiación condicionada al empleo y 7.950 de financiación incondicionada, de libre disposición en la prestación de servicios municipales.

3º) Aumentar la cantidad de 300 millones de pesetas de planes especiales para comarcas deprimidas hasta 600.

4º) Que la Junta de Extremadura destine más fondo para el mantenimiento de empleos públicos, básicos para los municipios.

5º) Que del acuerdo se de comunicación al Presidente de la Junta de Extremadura y Asamblea, y portavoces de los grupos socialista, popular y de Izquierda Unida.

Es cuanto tenemos a bien proponer al objeto de su estudio, debate y aprobación si procede”

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera, a fin de exponer que su grupo siempre a asido partidario de la no afectación de los recursos del Fondo Regional y que la misma vino motivada por la pinza que realizaron en la anterior legislatura Partido Popular e Izquierda Unida sobre el gobierno socialista, por lo que manifiesta que con el fondo y filosofía de la moción se encuentra de acuerdo, no así con la cuantificación que se contiene en la misma, pues esta es difícil de realizar, por lo que su Grupo rechaza la Moción en los términos que se presenta.

Tras lo cual y por ocho votos en contra del Grupo Socialista y Grupo Popular y uno a favor de Izquierda Unida, Compromiso por Extremadura, la moción es rechazada.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegado a este momento toma la palabra D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, quién realiza las siguientes preguntas y ruegos al Equipo de Gobierno:

- Pregunta por qué no se avisaron a los portavoces de los distintos grupos para la celebración de las pruebas de Monitor Deportivo, inquiriendo por la forma de realización de las pruebas. En este momento interviene también D. Pedro Méndez Gil, portavoz del Grupo Izquierda Unida, Compromiso por Extremadura, para que se le aclaren determinados aspectos de la selección.

D. Marcelo Pérez Perera, Alcalde – Presidente, interviene para dar la palabra al Secretario en orden a explicar el procedimiento, explicando el que suscribe que la composición del Tribunal, los méritos a valorar y otros aspectos vienen determinados por normas de la Junta de Extremadura, en cuanto a la selección señala que la misma se realizó fundamentalmente por técnicos, uno de la Junta de Extremadura y otro de la Excm. Diputación Provincial y que personalmente no vio nada raro en el proceso, si bien ante la reclamación se paso a ser más escrupuloso en los méritos, pero el resultado fue el mismo. D. Marcelo Pérez Perera señala que en las bases se pidió un Proyecto y alguno de los aspirantes presentó una memoria. El infraescrito Secretario indica que de todas formas el expediente lo puede consultar los Señores Concejales y los interesados cuando lo tengan por conveniente.

- En relación con la Fiesta de Noche Vieja, D. Antonio Pereira Corrales pregunta que por qué no hubo barra en la misma, a lo cual señal D. Modesto Juan Becerra Cuadrado que es por que no hubo nadie dispuesto, llegando incluso a proponérselo personalmente a las personas que habitualmente se han hecho cargo de la misma. El portavoz del Grupo Popular señala que podría haberse ofrecido alguna asociación de la localidad.



OG1731666



CLASE 8ª

- Pregunta el Sr. Pereira que si ha existido algún motivo para que no celebrara fiesta de carnaval como se venía realizando en años anteriores. Ante esta pregunta el Sr. Becerra señala que no le parece lógico invertir quinientas mil pesetas para que bailen cuatro personas, pues en los años anteriores la fiesta había sido un fracaso y que cada año había ido a peor, por lo que se había optado por no celebrarla, tras esto se abre un debate entre los estos dos señores respecto a la afluencia de personas a la fiesta del pasado ejercicio, indicando el Sr. Pereira que se podría incentivar la afluencia de público mediante el otorgamiento de premios o de cualquier otra forma, concluyendo D. Modesto Becerra Cuadrado que la realidad es que el Carnaval esta siendo un fracaso en todos las localidades vecinas.

- En relación con los caminos señala como en el camino del Venero existe un portillo caído y en el de Marina, dos, prosiguiendo señalando otros caminos que, asimismo presentan deficiencias.

- Interpela el Portavoz Popular sobre si se han revisado por Técnicos de la Junta la Antena del Pico, de telefonía móvil. Responde D. Marcelo Pérez Perera que éstas están aprobadas por la Junta y por todos los organismos, que no obstante esta en elaboración una norma por la Junta de Extremadura en relación con las distancias mínimas con referencia a centros escolares etc, pero que incluso así sigue cumpliendo por la distancia, asimismo indica que es la única en que todos los operadores se encuentran instalados en la misma antena.

- Manifiesta, asimismo, su interés en conocer quién abre el Castillo y su retribución, a lo que el Sr. Alcalde responde que lo hacen algunas ex alumnas del Taller de Empleo y que lo hacen de forma totalmente gratuita, señalando el Sr. Pereira que si lo hacen gratis le parece muy bien.

- D. Pedro Méndez Gil pide la palabra para realizar una pregunta pues, manifiesta, deberá abandonar la sala en breves momentos, con la aquiescencia de la presidencia pregunta sobre la mala recepción de la señal de televisión, el Sr. Alcalde responde que tras una subvención de la Junta, motivada por un cambio de los canales de emisión, la recepción ha empeorado y que los técnicos señalan que no es responsabilidad suya, no obstante parece obvio la relación causa-efecto, señalando que él ha dado orden de que no se abone la factura hasta la solución del problema, ante lo cual se llega al acuerdo unánime de requerir a la empresa para que en el plazo de quince días solucionen el problema, con la advertencia de que en otro caso se procederá a avisar a otros técnicos detrayéndose de su crédito lo que cueste la reparación o reparaciones necesarias.

- El Portavoz de Izquierda Unida pregunta, asimismo, sobre el estado del Archivo Municipal, respondiéndose por el equipo de gobierno que hace unos días se ha adecentado, por lo que no tiene más que visitarlo.

Siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos abandona el Salón de Plenos, tras solicitar permiso de la Presidencia Dª María Cruz Pérez Ladera.

Vuelve a intervenir D. Antonio Pereira Corrales en relación a los siguientes asuntos:

- Señala que en Camino del venero y por obreros del Ayuntamiento se han reparado vallas de terceras personas. D. Marcelo Pérez Perera señala que ha sido así para reparar los daños causados en el arreglo de caminos, iniciándose un debate en orden a la actuación en la reparación de caminos.

00131888



- Indica que en el Cementerio ha observado que existen calles sin nombre, a lo que responde el Sr. Alcalde que se le ha dado instrucciones al Auxiliar de la Policía Local, D. Valentín Portero Díez, para que le pregunte al párroco de la localidad qué nombre o nombres pueden ser los más apropiados.

- Con relación al campo santo señala que en algunos lugares existen hierbas altas que afean el lugar, que las hojas obstruyen los "caños" y que existen charcos que deben solucionarse, de lo cual tras debatir sobre el asunto toma nota el Concejal Delegado de Obras. D. Joaquín Rodríguez Luengo. Asimismo indica el Sr. Pereira que existen ramas sobre los nichos que pueden estropear las tejas de los mismos, indicando el Sr. Rodríguez que ello no es posible, o que al menos es difícil.

- Pregunta asimismo que le osario se ha convertido en una escombrera, D. Joaquín Rodríguez Luengo indica que no es así, y que en los últimos días se ha quemado el material que se acumulaba en la misma. Interviene D. Marcelo Pérez Perera para señalar que cuando él llegó a la Alcaldía ni tan siquiera existía osario, explicando la génesis del mismo.

- Con relación a la puerta de arriba del Cementerio ruega del Equipo de Gobierno que repare la "manilla" de la misma, al llevar tiempo estropeada y, señala que ya ha solicitado esta actuación con anterioridad.

- Referente a los cortes de calles señala que se hace lo que se quiere y que en muchas ocasiones ni tan siquiera se señalizan los cortes, con los inconvenientes y perjuicios que ello trae a los vecinos de la localidad. D. Marcelo Pérez Perera señala que es una cuestión que se debe vigilar por la Policía Local pero que la situación descrita no es la habitual.

- Dice, asimismo, que el tema de los perros vagabundos sigue sin solucionarse. D. Modesto Juan Becerra Cuadrado, señala que estuvieron los empleados de la perrera estos días atrás y que, incluso, estuvieron a punto de llevarse su perro- D. Marcelo Pérez Perera tras reiterar que efectivamente estuvo la perrera hace escasas fechas y de que no se avisó a nadie, los dueños de perros que los tienen en la calle, los encierran una vez que ven a los empleados de la Excm. Diputación.

- Señala que siguen los tractores con los aperos hasta ocho días en la vía pública, con el peligro que presenta y lo que afea la estética local. D. Marcelo Pérez Perera, tras dar la razón al Sr. Pereira señala que es difícil de solucionar y que lo que cabe son las sanciones por la policía.

- Concerniente a la plaza de Alfabetización, preguntan por qué este año no hay D. Marcelo Pérez Perera señala que a él nadie le a dicho nada y que cada vez había menos gente como alumnos, señalando a petición de la Alcaldía el funcionario que suscribe que este año a pesar de ser solicitada el Ayuntamiento no ha sido beneficiario de la subvención.

- Pregunta igualmente el por que no se les ha remitido a los distintos grupos la invitación a la Fiesta del Hogar club, manifestando el Sr. Alcalde que si no se ha hecho debió haberse realizado, pues él así lo tiene ordenado para las invitaciones colectivas.

Tras excusarse y siendo las veintiuna horas y cincuenta y dos minutos abandona la Sala D. Pedro Méndez Gil.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: **EXTRAORDINARIA**

CONVOCATORIA: **Primera**

FECHA: 26 de marzo de 2002

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Secretario-Interventor:

D. Antonio Prados Sánchez

Concejales:

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D. José Manuel Martín Flores

D. Luis Martínez Lobato

D. Antonio Pereira Corrales

D. José Luis Becerra Cordero

No asisten

D^a. María Cruz Pérez Ladera

D. Pedro Méndez Gil

En la villa de Feria a veintiséis de marzo de dos mil dos, y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

IX) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, esto es, por siete votos a favor, el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 7 de marzo de 2002.

X) DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2001.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto del año 2001 aprobada mediante decreto 06/02, de veintiocho de febrero, que transcrito literalmente dice:

"Visto el informe de intervención relativo a la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento relativo al Ejercicio de 2001, y que consta en el expediente.

Vista la documentación relativa a la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2001.

Siendo competencia del Presidente de la Entidad Local que corresponda, aprobar la Liquidación de los Presupuestos, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 172.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de la Hacienda Locales, y el artículo 90 del RD. 500/90, de 20 de abril, por el presente



OG1731668



CLASE 8ª

HE RESUELTO :

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2001.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de dicha liquidación.

TERCERO.- Remitir copia de la misma a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 39/88 arriba referenciada."

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

XI) APROBACIÓN PLIEGO GESTIÓN HOGAR CLUB

Manifiesta el Sr. Alcalde que se trata del mismo expediente que la otra vez, con la subida experimentada en el IPC esto es del siete por ciento en Extremadura, según los datos del Instituto Nacional de Estadística, y que en lo demás es el mismo, también indica que le han comunicado el interés un grupo de mujeres de la localidad y que parece ser dos grupos de fuera, si bien esto último no lo confirma.

Se señala por el funcionario que suscribe que, aunque de dudosa legalidad, se favorece el que se presenten fórmulas de trabajo asociado.

D. José Luis Becerra Cordero, concejal del Partido Popular, señala que la gestión puede ser beneficiosa para personas del pueblo, señalando como ejemplo una familia que podría gestionar ellos solos, estableciéndose el debate en cuanto a las fórmulas de gestión más convenientes.

D. Marcelo Pérez Perera, Alcalde-Presidente, manifiesta que desde que abandonó la empresa se está llevando una contabilidad separada de los ingresos y gastos del Hogar con el objeto de que pueda ser consultado por cualquier interesado en la adjudicación del contrato.

Visto el expediente tramitado para determinar la forma de gestión del servicio de Hogar club con Pisos Tutelados, visto el informe de Secretaría que obra en el expediente así como el informe de intervención.

Considerando conveniente la que la empresa concesionaria cuente con el mayor número de trabajadores de la localidad, a los efectos de que estos sean conocidos por los internos y así que el paso a vivir fuera de sus hogares sea lo menos traumático posible.

Considerando que no es posible determinar el coste exacto del servicio para el Ayuntamiento en estos momentos al no conocerse el número total de residentes, sus pensiones, etc., al ser variables en cada momento, por lo que no se puede determinar exactamente la aportación municipal al servicio, en su caso, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por unanimidad de sus miembros presentes, esto por siete votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Mantener la Concesión como forma de gestión del Servicio de Hogar club con Pisos Tutelados de FERIA, al ser la más idónea a una correcta prestación, conjugándose la misma con un abaratamiento de los costes.



SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación redactado, y con ello tanto los pliegos de prescripciones técnicas como administrativas, convocándose al mismo tiempo el concurso abierto para su adjudicación.

XII) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA DOTACIÓN MOBILIARIO HOSPEDERÍA MUNICIPAL Y APROBACIÓN CONVENIO CON PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Se expone por el Sr. Alcalde que se trata de suscribir un convenio para que la Junta subvencione la adquisición de parte del mobiliario del Albergue del Hospital de Pobres, concretamente señala como la aportación de la Junta es de nueve mil euros. El funcionario que suscribe señala, tras pedir la palabra, que lleva una pequeña aportación municipal.

D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, pregunta que si con esta financiación se finalizará el equipamiento, a lo que D. Marcelo Pérez Perera señala que con ello sólo se cubre una pequeña parte de las necesidades de mobiliario del establecimiento, concretamente algunos de los muebles de las habitaciones.

Vista la documentación remitida por la Presidencia de la Junta de Extremadura, en relación al equipamiento de mobiliario de Hospital de Pobres.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, por siete votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

Solicitud al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, para que se conceda una subvención a este Ayuntamiento por importe de nueve mil euros (9.000 €) para la dotación de mobiliario para la Hospedería Municipal, en base a ser de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios para su adquisición.

ACUERDO

- 1.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de nueve mil euros, para financiar dicha adquisición.
- 2.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.
- 3.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas, de que certifico.



OG1731669



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

CLASE DE SESIÓN: **EXTRAORDINARIA**

CONVOCATORIA: **Primera**

FECHA: 25 de abril de 2002

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Secretario-Interventor:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

Concejales:

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. José Manuel Martín Flores
- Dª. María Cruz Pérez Ladera
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Luis Becerra Cordero
- D. Pedro Méndez Gil

No asisten

D. Luis Martínez Lobato

En la villa de Feria a veinticinco de abril de dos mil dos, y siendo las veintiuna horas y cinco minutos de la noche, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia de mí, Secretario de la Corporación, D. Fernando Pedro Balas Pedrero que certifica.

Por el Presidente se declara abierta la sesión, y se pasa a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día

XIII) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, esto es, por ocho votos a favor, el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 26 de marzo de 2002.

XIV) APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2002

Toma la palabra el Sr. Alcalde que comienza a exponer brevemente el contenido del Presupuesto General para el año 2002, comienza por la lectura del Anexo de Inversiones que se van a acometer durante el ejercicio, para pasar posteriormente a detallar las partidas que integran cada uno de los Capítulos del Presupuesto de Gastos, una vez llegado al Capítulo IV, toma la palabra el Concejales de Izquierda Unida D. Pedro Méndez Gil que se interesa por las cuantías de las partidas correspondientes a Cultura y Deportes, ya que su cuantía es baja, contestándose por parte del Sr. Alcalde que la mayor parte del Presupuesto de Cultura se encuentra incluido en las partidas de Universidad Popular y Escuela de Música.



Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes de secretaría que se unen al mismo, considerando lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la competencia que al Pleno atribuye el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno Corporativo por seis votos a favor y dos abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2002 que se adjunta, aprobando asimismo las Bases de Ejecución que se acompañan y la regularización del salario del Concejal con Dedicación exclusiva al Índice de Precios al Consumo, tal y como se recogen en las bases de ejecución.

SEGUNDO: Someterlo a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y el Tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno

TERCERO: Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150,4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, una vez aprobado definitivamente, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

XV) APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN ASÍ COMO DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ SOBRE EQUIPAMIENTO PLANTA BAJA HOSPITAL DE POBRES.

Por lo que se refiere a la aprobación de la financiación así como de la gestión de la Subvención otorgada por la Diputación Provincial de Badajoz sobre equipamiento planta baja del Hospital de Pobres, incluido en el Plan Local de Subvenciones de 2002, y que había sido solicitada por esta Corporación, y en función de la Competencia que asiste al Pleno de la Corporación según lo establecido por el artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril por la que se aprueban las Bases sobre el Régimen Local, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, es decir, ocho votos a favor adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la gestión y la financiación de la subvención concedida para Equipamiento de la Planta Baja del Hospital de Pobres por una cuantía de 13.498,43 Euros por parte de la Diputación.

SEGUNDO: Aceptar como aportación que este Ayuntamiento deberá hacer, en una cuantía de 1499,83 Euros.

TERCERO: Remitir la correspondiente certificación de la aceptación de la financiación así como de la gestión de la Subvención otorgada por la Diputación Provincial de Badajoz sobre equipamiento planta baja del Hospital de Pobres, antes del 30 de abril de 2002 a la diputación formalizando el modelo de certificado MOD-FOM-02-01.

XVI) DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA LEGALIZACIÓN DE FÁBRICA DE PIENSOS.

Por Presidencia se da cuenta de la solicitud presentada por la sociedad La Lancha Feria SL. representada por D. Idelfonso Muñoz Leal a los efectos de legalización de una fábrica de piensos compuestos en régimen de autoconsumo y asimismo en el expediente de legalización de la misma, se ha recibido comunicación de la Junta de Extremadura para que se



OG1731670



CLASE 8ª

le remita acuerdo del Pleno sobre declaración de utilidad pública e interés social de conformidad con lo preceptuado por el artículo 44.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, a fin de conseguir la autorización para la construcción de la citada fábrica en suelo no urbanizable. A la vista de la documentación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes conviene en adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Pronunciamiento favorable sobre el interés social, tomando como base el informe redactado por Secretaría y firmado por el Sr. Alcalde, se adjunta al expediente de su razón.

SEGUNDO: Elevar el expediente a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio a fin del cumplimiento de los trámites que prosiguen en el procedimiento instruido al efecto.

Llegado este punto toma la palabra el Concejal D. José Luis Becerra Cordero que pregunta al Sr. Alcalde por la existencia de un antiguo molino de piensos eléctrico que había en las que actualmente son las instalaciones de la Escuela Taller, y solicita del Sr. Alcalde que caso de existir se podría hacer algo con él, como la venta del mismo; le contesta el Sr. Alcalde que es muy antiguo y que necesitaría reparaciones, si bien y ante todo habría que ver si la propiedad del mismo corresponde a las extintas Cámaras Agrarias o bien ha pasado al Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de lo que certifico.

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or official stamp area.

001731870



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

CLASE DE SESIÓN: **EXTRAORDINARIA URGENTE** CONVOCATORIA: **Primera**

FECHA: 23 DE MAYO DE 2002

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D. Luis Martínez Lobato

D. José Manuel Martín Flores

D^a. María Cruz Pérez Ladera

D. Antonio Pereira Corrales

D. José Luis Becerra Cordero

D. Pedro Méndez Gil

Secretario-Interventor:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a veintitrés de mayo de dos mil dos, y siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Tras exponer el motivo de la sesión y la necesidad de la misma para la adjudicación de la concesión para la prestación de servicios en el Hogar club con Pisos Tutelados de Feria, debido a la urgencia y necesidad de dicha adjudicación, por unanimidad de los señores concejales presentes, esto es por nueve votos a favor es reconocida la urgencia de la misma.



OG1731671



CLASE 8ª

II. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión es aprobada el Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada por esta Corporación el día 25 de abril de 2002

I) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS

Se comienza por el Sr. Alcalde una breve exposición de los pormenores del asunto, explicando que al concurso solamente ha concurrido una concursante, D^a. María Soledad Montero Borrego, a la que la Mesa de Contratación a propuesto como adjudicataria, si bien esta tendrá que cumplir todos los requisitos consignados en el Pliego de Cláusulas Administrativas a la fecha de firma del contrato.

Por parte de D. José Luis Becerra Cordero, concejal del Grupo Popular, se pregunta en relación con el destino de las subvenciones percibidas por este concepto, a lo que el Sr. Alcalde le responde en el sentido de que estas subvenciones se aplican al pago de los servicios prestados en el Hogar club, tal y como viene consignado en el Pliego, haciendo saber que a pesar de las subvenciones recibidas el servicio es deficitario.

Otro de los temas planteados en relación con el asunto por los concejales del Grupo Popular, es el relativo a la situación de este Ayuntamiento en relación con la empresa EULEN, antigua adjudicataria, a lo que se contesta por el Sr. Alcalde en el sentido de que se le debe aún una importante cantidad de dinero, si bien a esta cantidad habrá que descontarle los gastos de electricidad, en una cuantía considerable, consumidos durante la duración del contrato, y que son de cuenta del adjudicatario.

Resultando que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a los licitadores que más abajo se dirán.

Vistos los Art. 83 al 91 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada, aprobando el procedimiento de contratación, y adjudicar el contrato a la oferta presentada por D^a María Soledad Motero Borrego, por el precio de adjudicación que se indica, y en las condiciones que figuran tanto en la oferta como en el resto del expediente (Pliego de Condiciones que rigió el concurso, y con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas unidas al Expediente y conforme a la propuesta del adjudicatario):

SERVICIO	OFERTA
MENÚ COMPLETO (Salida 8,36 €)	8,26 Euros
DESAYUNO (Salida 0,80 €)	0,75 Euros
ALMUERZO (Salida 3,57 €)	3,52 Euros
MERIENDA (Salida 0,77 €)	0,75 Euros
CENA (Salida 3,54 €)	3,52 Euros
LAVANDERÍA Y PLANCHADO (Salida 57,88 €)	57,85 Euros
LIMPIEZA INSTALACIONES (Salida 1.607,39)	1.607,11 Euros
BAR CAFETERÍA (Salida 0 €)	5 Euros/año

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo a los a los participantes en la licitación y a los contratistas adjudicatarios, en el plazo de 10 días a contar del presente acuerdo y se les requiera a éstos para que, dentro de los 15 días al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se les cite para

061731671



que con toda premura y siempre con anterioridad a la conclusión del plazo de quince días, concurren a formalizar el contrato administrativo.

TERCERO.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

DEBETA	
0.50 Euros	MENU COMPLETO (Salida 3.30 €)
0.10 Euros	DEBAYUNO (Salida 0.50 €)
0.10 Euros	ALMUERZO (Salida 3.30 €)
0.15 Euros	MERIENDA (Salida 0.15 €)
0.10 Euros	CENA (Salida 3.30 €)
0.10 Euros	LAVANDERIA Y PLANCHADO (Salida 3.30 €)
0.10 Euros	UNIFORME INSTAURACION (Salida 3.30 €)
0.10 Euros	BARCARETERIA (Salida 3.30 €)

SEGUNDO.- Que se realice este acuerdo a los 15 días de la adjudicación y a los 10 días de la adjudicación en el caso de que se realice la adjudicación, en el día que se realice la adjudicación y se realice el documento que acredite haber concluido la garantía definitiva y se realice



OG1731672



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

CLASE DE SESIÓN: **ORDINARIA** CONVOCATORIA: **Primera**

FECHA: 13 DE JUNIO DE 2002

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- Dª. María Cruz Pérez Ladera
- D. Luis Martínez Lobato
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Luis Becerra Cordero

No asisten

- D. José Manuel Martín Flores
- D. Pedro Méndez Gil

Secretario-Interventor:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a trece de junio de dos mil dos, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

XVII) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, esto es, por siete votos a favor, el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 23 de mayo de 2002

En este momento y siendo las veintiuna horas y dos minutos hace su entrada D. Pedro Méndez Gil, Concejale de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, que se incorpora a la sesión.



XVIII) APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA “ADECUACIÓN ENTORNO PILAR LOS MELLIZOS, ADECUACIÓN ENTORNO LA FUENTE DE LA CASA, ADECUACIÓN ZONA DE DESCANSO C/ BADAJOZ Y MEJORA ACCESOS A CEMENTERIO MUNICIPAL” Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Por parte de la Alcaldía se expone en primer lugar que el título de la Memoria Valorada es distinto al que en su momento se consignó en la citación de la sesión ordinaria, ya que ha habido que modificarlo pues se cometió un error en su redacción, sin haberse modificado el contenido de la Memoria.

Posteriormente, el Alcalde pasa a exponer el contenido de la citada Memoria y de las obras que se pretenden acometer con cargo a la reserva de crédito correspondiente al AEPSA.

Posteriormente por parte del Sr. Alcalde se invita a los presentes a que si tienen alguna sugerencia en relación con el Plan de Empleo Estable no duden en plantearla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y teniendo en cuenta la reserva de crédito concedida a este Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Seguimiento, en su reunión de tres de junio de dos mil dos, por un importe de **59.500 Euros.**, con destino al capítulo de mano de obra, y comunicada a esta Corporación, con RE. 983/02, de siete de junio.

Vista la Memoria redactada por los servicios técnicos municipales, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, esto es por ocho votos a favor acuerda la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico, D^a Azucena Esperanza Rodríguez Prieto, que consta en el expediente, así como las obras que comprende que son las siguientes:

- “ADECUACIÓN ENTORNO PILAR “LOS MELLIZOS”, ADECUACIÓN ENTORNO PILAR “LA FUENTE DE LA CASA” , ACCESOS AL CEMENTERIO MUNICIPAL Y ADECUACIÓN ZONA DE DESCANSO C/ BADAJOZ”.

Con arreglo al siguiente presupuesto:

-Presupuesto Mano de obra..... 59.500 Euros

-Presupuesto Materiales..... 17.850,77 Euros.

-PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y MO....77.350,77 Euros.

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 59.500 Euros. para el capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 17.850 Euros. para el capítulo de materiales.

CUARTO.- Proceder a la ejecución de las obras incluidas en la Memoria redactada y que consta en el expediente de “Arreglo de Caminos y de Zonas de Descanso en la localidad de Feria”

QUINTO.- Autorizar la contratación del personal laboral para la ejecución de las obras de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada.

XIX) APROBACIÓN Y ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO POR ECOVIDRIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En primer lugar se procede a explicar por parte del Sr. Alcalde el contenido del Convenio así como la colocación que tendrían los contenedores dentro del casco urbano.



OG1731673



CLASE 8.ª

El Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, esto es por ocho votos a favor la adopción del siguiente:

Acordar la Adhesión al Convenio Marco firmado entre ECOVIDRIO y la Comunidad Autónoma de Extremadura estableciendo las siguientes condiciones:

PRIMERO.- Ceder a Eco vidrio el servicio de la recogida selectiva de envases de vidrio durante el plazo de vigencia de este Convenio. Dicha recogida se realizará según el modelo definido en el Programa de Envases Usados y Gestión de Residuos de Envases.

SEGUNDO.- Remitir el Convenio debidamente firmado a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, *Dirección General de Medio Ambiente.*

TERCERO.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio así como de cualquier otro documento relacionado con el mismo que no requiera el pronunciamiento del Pleno de la Corporación.

XX) SOLICITUD DE CAMBIO DE OBRA 135/2002 DEL PLAN TRIENAL 2000/2002

Explicación por D. Marcelo Pérez Perera del motivo por el que se pretende el cambio de obra, fundamentado en que al tratarse de un Plan Trienal y la fecha en la que se adoptó el acuerdo plenario se remonta al año 2000 y habiéndose recibido posteriores subvenciones para la Rehabilitación del Hospital de Pobres, es conveniente y necesario solicitar de la Diputación Provincial el citado cambio de obras para dedicarlas a la Adecuación del entorno de la Cruz del Real, arreglo de las Calles Pilarito, Atrás y Constitución y la Eliminación de barreras arquitectónicas.

Por D. Antonio Pereira Corrales se expone que en la Travesía Pilar de Zafra existen baches que dificultan la circulación, respondiéndose por parte de la Alcaldía que se repararán lo antes posible; también interviene D. Joaquín Rodríguez Luengo añadiendo que se han hecho algunas mediciones.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente correspondiente a la obra 135/Plan Local/2002 que tiene por objeto la Restauración del Hospital de Pobres, se propone al Pleno por parte de esta Alcaldía el cambiar el nombre de la misma ya que este Ayuntamiento tiene concedida otra subvención para la Terminación del Hospital de Pobres a través de la Obra 213/POL/2001, y para este mismo concepto.

Es por lo que el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, esto es por ocho votos a favor acuerdan la adopción de esta modificación en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente el cambio de obra de la siguiente inversión incluida en el Plan Trienal 2000/2002:

Nº obra....:	135	Anualidad:	2002	Plan:	Local 2000/2002
Denominación de la Obra: “ADECUACIÓN ENTORNO CRUZ DEL REAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS”					
- Aportación Estatal.....				Ptas.	
- Aportación Diputación.....				6.750.000pts.	(40.568,32 €)
- Aportación Municipal.....				2.250.000pts.	(13.522,77 €)
PRESUPUESTO.....				9.000.000 Ptas.	(54.091,09 €)



SEGUNDO.- Las restantes obras incluidas en el Plan Trienal 2000/2002 quedan exactamente igual que cuando se adoptó el acuerdo plenario aprobándolas el día 14/02/2000.

TERCERO.- Remitir a la Diputación Provincial el acuerdo a los efectos de la suscripción del oportuno convenio o de las modificaciones que en su diese lugar.

XXI) SOLICITAR AYUDA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSERJES EN COLEGIOS PÚBLICOS

Por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del acuerdo relativo a presentar solicitud por parte de este Ayuntamiento dirigida a la concesión de ayudas para la contratación de un conserje para el Colegio Público "Virgen de la Consolación" todo ello regulado en el Decreto 65/2002 de 28 de mayo.

El Sr. Alcalde explica la regulación de las ayudas para la contratación de conserjes, pronunciándose en el sentido de ser un tanto peligrosas por que el Decreto que las regula solamente permite la contratación de una persona física para los tres años que dura la subvención, con el consiguiente riesgo de hacerse el contrato indefinido. También plantea D. Marcelo Pérez Perera que las tareas a realizar incluyen el mantenimiento de las instalaciones.

Por D. José Luis Becerra Cordero, Concejal del Partido Popular, se pregunta si no es posible el enviar al trabajador a otros menesteres, contestándose por el Sr. Alcalde que el Decreto regulador lo impide, siendo exclusiva la dedicación al centro docente.

El Pleno acuerda por unanimidad de los miembros presentes, es decir por ocho votos a favor, la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitar a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología una ayuda de 7.944 €uros anuales para la contratación laboral de un conserje que prestará sus servicios de conservación, vigilancia y mantenimiento de los edificios que engloba el Colegio "Virgen de la Consolación" de la localidad de FERIA de acuerdo con lo establecido en el Decreto 65/2002 de 28 de mayo.

El período de las contrataciones será el correspondiente a los cursos escolares 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005; y en concreto desde el 1 de septiembre de 2002 al 31 de agosto de 2005

Enviar la documentación necesaria para la tramitación de dicha ayuda incluyendo el modelo que figura en el Anexo del Decreto que regula estas ayudas.

Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente Convenio, que en el caso del otorgamiento de la ayuda, sería necesario suscribir.

XXII) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA

Se ponen de manifiesto, dando lectura en resumen de su objeto, de los Decretos dictados por la Alcaldía, desde el 07/02, dando lectura a los títulos y exponiendo someramente su contenido, tomando conocimiento de los mismos los Sres. asistentes.

XXIII) GESTIONES REALIZADAS POR LA ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Marcelo Pérez Perera, se manifiesta que han sido muchas las gestiones realizadas, señalando las siguientes:

Reunión con la Consejera de Trabajo para la constitución la Escuela Taller "Castillo II", si bien para la concesión de la misma será necesario el agruparse con los municipios de Nogales y La Morera, con el consiguiente nuevo proyecto.



OG1731674

CLASE 8.ª




- Se ha renovado la flota de camiones para recogida de basuras.
- Se han mantenido reuniones con vistas al arreglo de la carretera de Fuente del Maestre por parte de Diputación, estando próxima la iniciación de los trámites para su arreglo.
- Se han hecho gestiones en la Junta de Extremadura para el arreglo de las canalizaciones del pantano de Jaime Ozores.
- Reunión con TEDESA para resolver el contencioso existente, habiendo acordado TEDESA el pago de las cantidades adeudadas.
- Recepción del Proyecto para la Adecuación del Entorno del Castillo de Feria, estando próximas la iniciación de las obras financiadas por la Consejería de Cultura.
- Reuniones con el Consejero de Bienestar Social y con el Director General de la Salud Pública dirigidas a solucionar los problemas de abastecimiento de agua que presenta la localidad de Feria.
- Reunión con el Director Provincial del INEM para la concesión de una prórroga para la terminación de la obra del Hospital de Pobres.
- Firma del Proyecto EQUAL financiado con fondos europeos y dirigidos fundamentalmente a la realización de actividades formativas.

VIII. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se da lectura resumida por parte del Alcalde a la moción presentada por el Grupo Socialista, exponiéndose también por D. Marcelo Pérez Perera algunas explicaciones sobre la misma.

MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA EN RELACIÓN AL PACTO LOCAL

1. Los ciudadanos demandan servicios públicos de calidad prestados desde la proximidad, es decir por la administración más próxima, siempre que ello garantice la eficacia de su funcionamiento. De ahí nace la idea de un Pacto Local. El Pacto Local es una vieja aspiración de la Federación Española de Municipios y Provincias, que debe abordarse antes que con una óptica burocrática o administrativa, con la lógica de garantizar a los ciudadanos servicios públicos de calidad prestados desde el ámbito que mejor garantice la eficacia de la gestión. Hablar de Ciudades o de Municipios es, ante todo hablar de ciudadanos.
2. El futuro de los Ayuntamientos requiere decisiones políticas, legislativas y económicas por parte del Estado, del Gobierno y del Parlamento, así como de las Comunidades Autónomas y de los propios Ayuntamientos. Como se afirmó en las Resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de la FEMP, reunida en A Coruña los días 5 y 6 de noviembre de 1993, y como se indica en el documento aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP en 1996 titulado "Bases para el Pacto Local", el Pacto Local requiere no sólo la transferencia de competencias a los Ayuntamientos sino también la reforma de la Financiación Local para lograr la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales.
3. Hoy las ciudades y los municipios tienen planteadas nuevas necesidades por lo que hacen falta nuevas respuestas. Son necesarias asimismo reformas en las Bases Normativas del Régimen Local en aras a incrementar la calidad democrática y la participación ciudadana, así como a tomar en consideración la especificidad de las ciudades y de las áreas de influencia urbana. Hoy son imprescindibles nuevas competencias municipales para resolver problemas básicos de los ciudadanos. En el ejercicio de las mismas, un número importante de ayuntamientos, ya se han adelantado en su respuesta a los ciudadanos, supliendo desde los Gobiernos Locales insuficiencias de las demás Administraciones.



4. Para garantizar la prestación de estas competencias y servicios públicos a los ciudadanos, es imprescindible un nuevo modelo de financiación local. No sólo es preciso evaluar el coste efectivo de las nuevas competencias o transferencias que se hagan a los ayuntamientos por las Comunidades Autónomas. Es preciso una regulación nueva de las Haciendas Locales, y de Instrumentos con vocación niveladora y de equidad como la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado y la participación en los Ingresos de las Comunidades Autónomas. Ello es asunto del Estado, y el resultado final debes ser coherente con el marco general de la financiación del conjunto de las Administraciones públicas.

La financiación local debe partir de dos principios básicos:

- El sistema debe garantizar el equilibrio territorial, la autonomía, la estabilidad y la suficiencia financiera de las Haciendas Locales.
- La propuesta de modificación de las distintas figuras tributarias reguladas en la vigente Ley de Haciendas Locales, no debe suponer, en ningún caso, incrementos en la presión fiscal que soportan los ciudadanos, ni merma en los recursos de que disponen los Ayuntamientos. Los beneficios fiscales y las decisiones que se establezcan para incentivar a determinados sectores de la economía o niveles de renta, así como una eventual reforma del IAE, no pueden ni deben trasladarse ni realizarse a costa de que sean financiados por la totalidad de los ciudadanos. Los beneficios fiscales de unos pocos no pueden establecerse a costa de aumentar la fiscalidad para los más.

Es preciso garantizar la voz de los Ayuntamientos en las decisiones que les afectan, por ello es inexcusable la presencia de una representación de los Municipios en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

5.- En los últimos años el Gobierno de España ha adoptado decisiones que ponen en entredicho el principio de la Autonomía Local y la suficiencia financiera de las Haciendas Locales, y que contrastan con las formulaciones retóricas que sobre "la segunda descentralización" ha realizado recientemente el Presidente del Gobierno. Así ha ocurrido con la aprobación de normas a iniciativa del Gobierno, tales como el Real Decreto Ley 412000 en materia de suelo, el Real Decreto Ley 612000, la Ley General de Estabilidad Presupuestada, que suponen una interferencia y una invasión de la Autonomía Local, así como con la deficiente dotación de los Presupuestos Generales del Estado respecto de la Administración Local.

6.- España tiene una organización territorial y local plural y compleja. El encaje definitivo del Gobierno Local en el Estado de las Autonomías debe hacerse garantizando la armonía y respetando las especificidades en la organización territorial y estatutaria de cada Comunidad Autónoma.

Es cierto que en última instancia la definitiva descentralización tendrá que ser ejecutada por las Comunidades Autónomas y por los Ayuntamientos a través de acuerdos y de mecanismos de cooperación. Pero no es menos cierto que en este proceso debe preservarse el derecho de los ciudadanos al acceso a todos los servicios públicos en igualdad de condiciones, lo que requiere una lógica coherente de toda la organización territorial española.

El contenido del Pacto Local plantea cuestiones, especialmente la financiación, la seguridad ciudadana, el régimen local y las políticas de integración de la inmigración, que son



OG1731675



CLASE 8ª

fundamentalmente responsabilidad del Gobierno Central y de las Cortes Generales. Otras, las concernientes a la descentralización de competencias, son sobre todo, responsabilidad de las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de FERIA considera que es necesario propiciar un gran Acuerdo que defina los nuevos horizontes de la Autonomía Local, desde la perspectiva de una Unión Europea que reafirma la subsidiariedad, y de un Estado de las Autonomías sustancialmente consolidado en su desarrollo competencial.

Dicho acuerdo debe buscarse simultáneamente en tres escenarios:

- En primer lugar, desde el punto de vista general de España, urge un diálogo entre las fuerzas políticas parlamentarias desde la perspectiva de lo que fue la metodología de consenso que impregnó nuestro desarrollo constitucional. En este proceso de diálogo la Federación Española de Municipios y Provincias debe jugar un papel importante.
- En segundo lugar, el Gobierno debe convocar una Conferencia Sectorial en materia de Régimen Local, reuniendo a todos los responsables autonómicos con competencias en la materia (Consejeros de Gobernación o de Administraciones Públicas), para buscar puntos de encuentro y cooperación en el desarrollo del Régimen Local y de su financiación,
- En tercer lugar, debe impulsarse, en cada Comunidad Autónoma, un proceso de Pactos Locales Autonómicos, desde el diálogo con todos los Ayuntamientos, la respectiva Federación Territorial de Municipios y las fuerzas políticas representativas.

A la vista de las consideraciones anteriores es preciso garantizar la viabilidad y las condiciones mínimas de calidad, eficiencia, y proximidad en que deben desarrollarse los servicios públicos prestados por los Ayuntamientos.


Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de FERIA (Badajoz) acuerda la siguiente,

MOCION:

PRIMERO:

Se insta al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a que impulsen un Pacto Local que incluya, en el marco de las competencias del Estado, los siguientes temas:

1. La adopción de medidas de saneamiento financiero del déficit estructural de las Corporaciones Locales y de financiación adicional del Estado a los Entes Locales, las Bases de la Hacienda Local, así como el nuevo modelo de financiación local.
2. La presencia de la representación de las Corporaciones Locales en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.
3. La reforma de la organización del Gobierno Local, la elección directa de los Alcaldes, las nuevas Bases del Régimen Local, así como las medidas de apoyo que garanticen la gobernabilidad local, la erradicación del transfuguismo, la pluralidad, el derecho a la información, el fomento de la participación ciudadana y el Estatuto del Concejal.

- 
4. Un nuevo marco normativo de las Ciudades y de las áreas de influencia urbana, que garantice entre otras especificidades, el tratamiento de los aspectos que en la Carta Municipal de Barcelona y en la Legislación Especial de Madrid y de su Capitalidad, son competencia del Estado.
 5. La culminación del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, en especial en materia de Justicia y de políticas activas de Empleo.
 6. La regulación de la Justicia de proximidad.
 7. La seguridad ciudadana en el ámbito municipal, reforzando el papel de las policías locales y la figura del Alcalde en las políticas de seguridad, impulsando los mecanismos de coordinación así como las Juntas Locales de Seguridad.
 8. La ordenación y regulación de la educación infantil y el papel de los Ayuntamientos.
 9. La cooperación de Estado con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en la prestación de servicios sociales básicos, y en concreto, el relanzamiento del Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales con las Corporaciones Locales.
 10. La cooperación del Estado con las Corporaciones Locales en las políticas activas de vivienda, y en especial, el fomento de medidas que impulsen el alquiler de vivienda para los jóvenes, introduciendo las modificaciones legales y fiscales que dificultan la construcción de viviendas de promoción pública y el fomento del régimen de alquiler.
 11. La reforma de la Ley del Suelo.
 12. La reforma de la Comisión Nacional de Administración Local para que asuma tareas de coordinación e información de la política legislativa y presupuestaria del Estado con las Entidades Locales.

Todos estos temas deben convocar al conjunto de las Fuerzas Parlamentarias en la búsqueda de un amplio Acuerdo.

SEGUNDO.

Se insta al Gobierno a que inicie el diálogo con las Comunidades Autónomas, en la perspectiva de plantear el futuro de papel de los Ayuntamientos desde el principio de la cooperación inter administrativa, para lo cual se deberá convocar la correspondiente Conferencia Sectorial de los Consejeros de las Comunidades Autónomas responsables en materia de Régimen Local.

TERCERO:

Se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse, en el ámbito de sus competencias, dentro de los actuales marcos jurídicos y financieros, políticas de descentralización y desarrollo de la Autonomía Local mediante instrumentos tanto normativos como financieros, Para ello el Gobierno de la Comunidad Autónoma deberá convocar a la Federación Territorial de Municipios y a las Fuerzas políticas representativas, en su ámbito territorial, para profundizar en las fórmulas de ampliación de las competencias locales, revisando los logros alcanzados hasta el momento, dentro de las peculiaridades y especificidades de la organización territorial de la Comunidad Autónoma y atendiendo a la distinta dimensión y capacidad de gestión de cada uno de sus Municipios.



OG1731676



CLASE 8ª

Asimismo, se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse medidas de apoyo a la mejora de la gestión pública local y proceda a crear, en colaboración con la Federación Territorial de Municipios, un Observatorio Local.

CUARTO

Se insta a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma a que en su ámbito constituya una Comisión Parlamentaria de Entidades Locales para elaborar un Libro Blanco sobre el futuro de la Autonomía Local, y para informar todos los proyectos legislativos, propuestas y acuerdos que se formulen sobre las Administraciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Posteriormente se procede a la votación de la moción, aprobándose esta por seis votos a favor correspondiendo cinco a los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y uno del Concejales de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura y dos en contra, estos últimos a los Concejales del Grupo Popular.

Por José Luis Becerra Cordero se pregunta si se han adjudicado los servicios de bar-Restaurante de la Piscina Municipal, contestándose por la Alcaldía que la adjudicataria se llama Antonia Portillo Muñoz.

Por D. Antonio Pereira Corrales se formulan las siguientes preguntas:

-Declara que las arquetas del municipio se encuentran muy sucias, siendo peligroso en caso de tormentas, contestándole el Sr. Alcalde que por la situación en que se encuentra el pueblo, el riesgo de inundaciones es muy bajo.

-También expone, en el sentido, que los parques municipales se encuentran muy sucios de pastos y bastante descuidados, contestándole D. Joaquín Rodríguez Luengo que en breve el Operario de Servicios Múltiples que se ha contratado, se hará cargo de esas tareas.

-D. Antonio Pereira Corrales, también plantea el mal estado en que se encuentra la parte trasera del cementerio municipal, con numerosas tejas voladas y algunos nichos que se están mojando, se contesta por el Sr. Alcalde y por D. Joaquín Rodríguez Luengo que desconocían esa situación, pero que se intentará subsanar.

-Se interesa también por los grandes baches que hay en la Rayadera, en los que los coches dan abajo, interesándose asimismo por el Técnico que planificó aquello, por la mala situación que presenta. D. Joaquín Rodríguez Luengo le contesta que sí es cierto el estado en que se encuentra, pero que en su día se le hicieron algunas mejoras.

-D. Antonio se queja de que en la báscula municipal no hubiera ticket el día 10 de junio, contestándose por D. Joaquín Rodríguez Luengo que el encargado de la báscula, en el momento que los pide, él le lleva los ticket que necesita.

-Por último D. Antonio expone que en el Polideportivo existen unas cancillas que se encuentran tiradas y en mal estado, recomendando que se recojan y arreglen, a lo que asiente el Sr. Alcalde.

Por último D. Pedro Méndez Gil plantea que ha recibido quejas de numerosos vecinos sobre lo mal que se reciben las emisiones de televisión, contestándose por el Sr. Alcalde que suelen fallar cuando hace calor, por lo que habrá que poner algún aparato de aire acondicionado dentro de la caseta donde se encuentran los equipos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de que certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

CLASE DE SESIÓN: **EXTRAORDINARIA** CONVOCATORIA: **Primera**

FECHA: 1 DE AGOSTO DE 2002

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D^a. María Cruz Pérez Ladera
- D. Luis Martínez Lobato
- D. José Manuel Martín Flores
- D. Antonio Pereira Corrales

No asisten:

- D. José Luis Becerra Cordero
- D. Pedro Méndez Gil

Excusan su asistencia:

Secretario-Interventor:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a uno de agosto de dos mil dos, y siendo las veintiuna horas y cinco minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

XXIV) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toma la palabra D. Antonio Pereira Corrales, Portavoz del Grupo Popular, el cual expone que tiene que hacer dos observaciones al acta de la sesión anterior, la primera referida a su exposición sobre el estado en que se encuentra el cementerio municipal, manifestando que se expresó en el sentido de que el cementerio esta mal de pastos, los árboles hay que podarlos y hay numerosas tejas voladas; siguiendo con la segunda observación relativa a que en "La Rayadera" no hay un bache, sino "un cabezo", y con estas observaciones se aprobó el acta de la sesión de 13 de junio de 2002, por unanimidad de los miembros presentes, estos es, por siete votos a favor.

II.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA NÚMERO 49 DE ALUMBRADO PÚBLICO. INCLUIDA EN EL PLAN DE ALUMBRADO PÚBLICO 2002 DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Por D. Marcelo Pérez Perera se expone el contenido del citado Plan de subvenciones, explicando que las actuaciones a desarrollar se van a centrar en la reparación del alumbrado del Castillo, reparación de luminarias y conductores y reposición de lámparas



OG1731677



CLASE 8ª

El Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, esto es por siete votos a favor la adopción del siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la financiación y la gestión de la Obra número 49 con denominación de ALUMBRADO PÚBLICO dentro del Plan de Alumbrado Público 2002, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en sesión celebrada el pasado 28 de junio.

SEGUNDO.- Las obras a realizar engloban la reparación del alumbrado del Castillo, reparaciones en luminarias y conductores y reposición de lámparas.

TERCERO.- Aceptar la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación Diputación.....8.100 Euros

Aportación Municipal.....900 Euros

Total Presupuesto.....9.000 Euros

CUARTO.- Se acuerda la realización de la obra mediante la fórmula de **GESTIÓN MUNICIPAL**, por administración.

QUINTO.- Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el correspondiente modelo de **MOD-FOM-02-01**, correspondiente a la gestión municipal.

III.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

Vista la documentación que acompaña a esta propuesta y de la que resulta que a treinta y uno de diciembre de dos mil uno había en la localidad de FERIA 1.434 habitantes, de los cuales 709 son varones y 725 son mujeres. Vistos los artículos 81 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, considerando lo dispuesto en la resolución de 21 de julio de 1997 (BOE 177 de 25 de julio) el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la revisión del padrón municipal con referencia al día uno de enero de dos mil uno, con un total de mil cuatrocientos treinta y cuatro habitantes (1.434), de los cuales setecientos nueve son varones y setecientos veinticinco son mujeres, junto con los certificados y disquete informático que se une al expediente que se ha sometido a aprobación.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública, exponiéndose al público por quince días la revisión del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 2001, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

IV.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE ALCALDÍA 29/02 SOBRE APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA OBRAS DE AEPSA DE 2002.

Se toma la palabra por el Sr. Alcalde, que se expresa en el sentido de, manifestar su malestar por la tardanza en la tramitación del Proyecto de Obras para el AEPSA de 2002, que pese a comenzarse la tramitación con mucha antelación, el INEM está poniendo muchos inconvenientes, por que unido a su descontento con los técnicos municipales en cuanto a la



realización de este proyecto, ha llevado a que no se puedan comenzar los trabajos con cargo al AEPSA con la rapidez deseada.

D. Antonio Pereira Corrales, Portavoz del Grupo Popular, se expresa en el sentido de que las previsibles fechas de comienzo de los trabajos del AEPSA de este año van a coincidir con la vendimia.

Por el Sr. Alcalde se expone que parece que el INEM le está poniendo trabas a los Ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista Obrero Español, a lo que D. Antonio Pereira Corrales contesta que el INEM está gobernado por el Partido Socialista Obrero Español, tomándose de nuevo la palabra por D. Marcelo Pérez Perera que explica someramente la distinción entre el SEXPE y el INEM.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ratifica el Decreto de la Alcaldía número 29/02 de 26 de julio de 2002 sobre aprobación de la Memoria Valorada para las obras de AEPSA 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y teniendo en cuenta la reserva de crédito concedida a este Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Seguimiento, en su reunión de tres de junio de dos mil dos, por un importe de **59.500 €uros.**, con destino al capítulo de mano de obra, y comunicada a esta Corporación, con RE. 983/02, de siete de junio.

Vista la Memoria redactada por los servicios técnicos municipales, el Alcalde-Presidente de la Corporación adopta la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico, D^a Azucena Esperanza Rodríguez Prieto, que consta en el expediente, así como las obras que comprende que son las siguientes:

- "PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS ZONAS EN: TRAVESÍA (Unión de C/ Badajoz-Ctra. Local de Feria), ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL, ENTORNO PILAR DE LA FUENTE DE LA CASA, Y ACCESO A VIVIENDAS SOCIALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FERIA".

Con arreglo al siguiente presupuesto:

-Presupuesto Mano de obra..... 59.500 €uros

-Presupuesto Materiales..... 17.850,77 €uros.

-PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O....77.350,77 €uros.

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 59.500 €uros. para el capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 17.850,77 €uros. para el capítulo de materiales.

CUARTO.- Proceder a la ejecución de las obras incluidas en la Memoria redactada y que consta en el expediente de - "PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS ZONAS EN: TRAVESÍA (Unión de C/ Badajoz-Ctra. Local de Feria), ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL, ENTORNO PILAR DE LA FUENTE DE LA CASA, Y ACCESO A VIVIENDAS SOCIALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FERIA".

QUINTO.- Autorizar la contratación del personal laboral para la ejecución de las obras de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada.

SEXTO.- Dese cuenta de esta resolución al Pleno para su ratificación en la primera sesión que se celebre"



OG1731678



CLASE 8ª

V.- SOLICITUD PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CASETA DURANTE LAS FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, POR D. ÁNGEL DUELT CUELLAR.

Por el Sr. Alcalde, se expone que ha tenido entrada en el Registro de la Corporación, una solicitud para la instalación de una caseta durante las Fiestas de San Bartolomé en el Polideportivo Municipal, solicitada por D. Ángel Duelt Cuellar.

D. Marcelo Pérez Perera cede la palabra al funcionario que suscribe, pues este, a informado la cuestión sometida a la consideración del Pleno en el informe de Secretaría con RE. nº 1.351 de 01/08/02.

Toma la palabra el Secretario-Interventor, que manifiesta que en lo referido a este asunto se ha redactado el informe anteriormente citado, y que se encuentra incluido en el expediente y a disposición de los miembros de la Corporación. Posteriormente, por el funcionario que suscribe, se expone someramente el contenido del citado informe, tomando conocimiento del mismo todos los asistentes.

Toma la palabra D. Antonio Pereira Corrales, Portavoz del Grupo Popular, que realiza la siguiente pregunta, ¿porqué este asunto pasa por Pleno mientras tanto las demás actividades no?.

Acto seguido D. Antonio Pereira Corrales se manifiesta en el sentido de abandonar la sesión y que no desea votar este acuerdo.

Procediendo a abandonar el Salón de Plenos en ese momento, siendo las veintiuna horas y quince minutos.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes en este momento, es decir, seis votos correspondientes a los miembros del Grupo Socialista, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a D. Ángel Duelt Cuellar para la ocupación del dominio público local, encuadrado en las pistas del Polideportivo Municipal, situado en el sitio conocido como Cruz del Real durante los días 23, 24 y 25 de agosto de 2002.

SEGUNDO.- Se le apercibe asimismo, de que los accesos al lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad no son los adecuados a la naturaleza de la actividad que se quiere desarrollar.

TERCERO.- En todo caso, se deberá dejar las instalaciones en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- Deberá previamente satisfacer las Tasas correspondientes a dicha ocupación.

QUINTO.- Deberá obtener la preceptiva licencia municipal de apertura de dicha actividad, como requisito necesario para desarrollar dicha actividad durante las Fiestas Municipales. Y a estos efectos, deberán cumplirse todos los condicionamientos establecidos por nuestra legislación vigente. Ya que en caso de no obtener dicha Licencia esta autorización para la ocupación del dominio público, no tendría efectos.

SEXTO.- El interesado deberá acreditar el haber suscrito una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en cuantía proporcional al aforo de la caseta, según la Orden de 26 de noviembre de 1999 de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SÉPTIMO.- Notifíquese al interesado este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de que certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

CLASE DE SESIÓN: **ORDINARIA** CONVOCATORIA: **Primera**

FECHA: 3 DE OCTUBRE DE 2002

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D^a. María Cruz Pérez Ladera
- D. Luis Martínez Lobato
- D. José Manuel Martín Flores
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Luis Becerra Cordero

No asisten:

D. Pedro Méndez Gil

Secretario-Interventor:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a tres de octubre de dos mil dos, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

XXV) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a aprobación el acta de la sesión celebrada el día 1 de Agosto de 2002, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, esto es, por ocho votos a favor.

II) ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA NÚMERO 489 DEL PLAN LOCAL 2002, DENOMINADA "ADECUACIÓN ENTORNO CRUZ DEL REAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS".

Por D. Marcelo Pérez Perera se expone el contenido del citado Plan, explicando que las actuaciones a desarrollar se van a centrar en obras de adecuación del sitio conocido como Cruz del Real, que rodea al antiguo Hospital de Pobres, también la eliminación de barreras arquitectónicas y arreglos en algunas calles de la localidad.

El Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, esto es por ocho votos a favor la adopción del siguiente:



CLASE 8ª

PRIMERO.- Aceptar la financiación y la gestión de la Obra nº 489 del Plan Local de 2002, con la denominación de la Obra: **“ADECUACIÓN ENTORNO CRUZ DEL REAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS”**

- Aportación Estatal.....	Ptas.
- Aportación Diputación.....	6.750.000ptas.(40.568,32 €)
- Aportación Municipal.....	2.250.000ptas.(13.522,77 €)
PRESUPUESTO.....	9.000.000 Ptas.(54.091,09 €)

SEGUNDO.- Se acuerda la realización de la obra mediante la fórmula de GESTIÓN MUNICIPAL, por administración.

TERCERO.- Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el correspondiente modelo de **MOD-FOM-02-01**, correspondiente a la gestión municipal.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma, en su caso, del oportuno convenio con la Diputación.

XXVI) APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA “TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS”.

Por el Sr. Alcalde se procede a explicar el contenido del Proyecto de Ordenanza, dando lectura a algunos de los apartados que la misma contempla.

Por Dª Maria Cruz Pérez Ladera, se pregunta si en la localidad existen perros de los referenciados en el proyecto de ordenanza, contestando D. Antonio Pereira Corrales que si los hay.

Por el funcionario que suscribe se expone que el proyecto de ordenanza no solo afectaría a los perros de las razas referenciadas, sino también podría afectar a otros perros, que sin ser de estas razas, tuvieran un marcado carácter agresivo y fiero, circunstancias estas que pueden constatarse con un informe de la Policía Local.

Considerando el expediente tramitado en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del RD. 781/1986, de 18 de abril, reguladora del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que remite en cuanto a la tramitación para la aprobación de las Ordenanzas Locales a lo dispuesto en el artículo 49º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, visto el informe del Secretario-Interventor, por todo lo cual por unanimidad de los miembros presentes, esto es por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Se acuerda aprobar, con carácter inicial, la Ordenanza Reguladora de la “Tenencia de Perros Potencialmente Peligrosos”

SEGUNDO.-Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, con base en el art.49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.



XXVII) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se ponen de manifiesto, dando lectura en resumen de su objeto, de los Decretos dictados por la Alcaldía, desde el 20/02, dando lectura a los títulos y exponiendo someramente su contenido, tomando conocimiento de los mismos los Sres. asistentes, con especial mención de los Decretos 33/02 de 17 de septiembre de 2002, sobre determinación de las Fiestas Locales para el año 2003, y 34/02 de 1 de octubre de 2002 sobre remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por unos particulares contra este Ayuntamiento.

XXVIII) GESTIONES REALIZADAS POR LA ALCALDÍA.

Por D. Marcelo Pérez Perera se exponen las gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria, consistentes estas en:

-Las gestiones que se han realizado como consecuencia de quedar desierta la adjudicación de las obras del Castillo, por falta de licitadores, y que tras las gestiones realizadas se ha encontrado una empresa que estará dispuesta a realizar la obra, ya que ninguno de los contratistas de Feria se ha presentado a licitación, y que la Junta de Extremadura es la competente para efectuar la contratación.

-Se informa que se van a comenzar las obras de reparación de la carretera a Fuente del Maestre, ya que esta ha sido adjudicada a la empresa GÉVORA CONSTRUCCIONES.

-En relación con la Escuela Taller, se informa que con esta fecha se ha firmado la resolución, aunque no puede decir si está aprobada o no.

-Asimismo, y como en otros años, se viene solicitando al Ministerio de Fomento subvención para la restauración del Castillo, ya que por el acuerdo de colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español, Feria debería beneficiarse de estas subvenciones.

XXIX) V.I. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Antonio Pereira Corrales, preguntando que por que no se ha tenido abierto el Castillo durante el verano, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que el Ayuntamiento no tiene personal para esas tareas, posteriormente, D. Antonio Pereira Corrales manifiesta en el sentido de que algún operario de servicios como Paco Cerro podía haberse encargado, contestando el concejal de Partido Socialista Obrero Español D. Joaquín Rodríguez Luengo que ese trabajador ha estado pintando en el Colegio Público, y a este edificio le hacía mucha falta.

Por D. Antonio Pereira Corrales se expresa en el sentido de que en la localidad existen algunas papeleras que están rotas, teniendo algunas de ellas ganchos que pueden cortar a los niños; D. Joaquín Rodríguez Luengo contesta que tiene conocimiento de ello y que se procederá a quitarla para evitar accidentes.

D. Antonio Pereira Corrales manifiesta que algunas arquetas están rotas y siguen sucias, con el consiguiente peligro en caso de tormenta, contestando D. Marcelo Pérez Perera que la culpa de ello es principalmente de los materiales de construcción que hay en la calle, y que con ello se atascan. Respondiendo también D. Antonio Pereira Corrales que habrá que apercebir a los albañiles.

D. Antonio Pereira Corrales también expone en el sentido de que en "La Corredera" hay que hacer limpieza, contestando el Sr. Alcalde que en otra ocasión se limpió.

D. Antonio Pereira Corrales también expone en el sentido de que la basura hay que recogerla mejor, con escoba y pala, a lo que el Sr. Alcalde responde que ya se han tomado medidas desde la Presidencia de la Mancomunidad para solventar estos problemas.



CLASE 8.ª

D. Antonio Pereira Corrales también se interesa por los contratos laborales que se han renovado, haciendo referencia a la renovación de D. Rufino Jaramillo, y a que debería darse la opción a otras personas; a lo que D. Marcelo Pérez Perera le contesta que se le ha renovado por seis meses ya que cumple muy bien con sus obligaciones, y asimismo a ese tipo de trabajos no suele presentarse gente, y que bajo su responsabilidad se le ha renovado el contrato.

D. Antonio Pereira Corrales manifiesta que los contenedores están sucios y rotos y que no se limpian hace 7 años, contestándole D. Joaquín Rodríguez Luengo que sí se han limpiado, e incluso se han comprado 6 contenedores pequeños y uno grande.

También D. Antonio Pereira Corrales pregunta a los presentes, sobre la opinión que tienen de la obra de Teatro desarrollada durante la semana cultural, ya que el expone, en el sentido, de parecerle mal así como considerar que de cultura no tiene nada, habiéndose vertido algunas quejas; D. Modesto Juan Becerra Cuadrado le contesta que en su momento y con carácter previo a la representación se advirtió a los padres del contenido de la obra, para que no estuviesen niños.

Posteriormente D. Antonio Pereira Corrales pregunta que si existe ya el inventario de bienes en este Ayuntamiento, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que hace mucho tiempo que existe el citado inventario, lo que en su caso habría que hacer es actualizarlo.

D. Antonio Pereira Corrales expresa que existen caños en mal estado dentro del pueblo que cuando llueve impiden la adecuada evacuación del agua, formándose importantes charcos que impiden a la gente el caminar por la vía pública.

D. Joaquín Rodríguez Luengo le contesta que una solución posible sería el colocar una rejilla larga que pudiera evacuar esa gran cantidad de agua.

Por D. Antonio Pereira Corrales se expone que por parte de la Alcaldía no se ha invitado a los miembros de la Corporación a los actos celebrados con motivo del día de la comarca; contestándole D. Marcelo Pérez Perera que el no es el competente para efectuar esas invitaciones.

También plantea D. Antonio Pereira Corrales que quienes hacen la limpieza de los terrenos por los que discurre el Rally de la Vendimia, ya que está todo muy sucio, contestando D. Marcelo Pérez Perera y D. Joaquín Rodríguez Luengo que se ha enviado al Guarda Rural para que informe de la cuestión y se proceda a denunciar a los organismos responsables.

También recuerda D. Antonio Pereira Corrales que en la "Rayaera" existe un "cabezo" en el que dan los coches, por lo que no sabe ya si recoger firmas entre los damnificados o que hacer. Contestando D. Joaquín Rodríguez Luengo que en breve intentarán darle alguna solución.

También expone D. Antonio Pereira Corrales que ha llegado a su conocimiento, que en la Escuelas faltan algunos maestros, y que los niños están repartidos por las restantes clases. Por D. Marcelo Pérez Perera se expone que también el otro día se escapó un niño del colegio con la consiguiente responsabilidad que genera, que recae en los maestros, no en el Ayuntamiento.

Por último D. Antonio Pereira Corrales manifiesta que habrá que arreglar un bache que hay en la Travesía del Pilar de Zafra, exponiendo D. Joaquín Rodríguez Luengo que con la memoria valorada que esta redactando la Técnico Municipal Dª Azucena Rodríguez Prieto ese problema va a quedar resuelto.

También el Sr. Alcalde expone que como otros años el Ayuntamiento de Feria a contribuido con un celador para el Centro de Salud de Fuente del Maestre, que si bien este año no se ha hecho, se está viendo la posibilidad de que el Ayuntamiento de Feria puede hacerse cargo.

001731680



Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE



OG1731681



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

CLASE DE SESIÓN: **EXTRAORDINARIA**

CONVOCATORIA: **Primera**

FECHA: 31 de Octubre de 2002

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Secretario-Interventor:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

Concejales:

- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- Dª. María Cruz Pérez Ladera
- D. Luis Martínez Lobato
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Luis Becerra Cordero

No asisten

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. José Manuel Martín Flores
- D. Pedro Méndez Gil

En la villa de Feria a treinta y uno de octubre de dos mil dos, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

XXX) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toma la palabra D. Antonio Pereira Corrales, al objeto de realizar alguna observación al acta de la sesión celebrada el día tres de octubre de dos mil dos, y se expresa manifestando como observación, que no se menciona nada en el acta, de lo relativo a que "El Caño de Cuesta" se encuentra tapado y que sería conveniente abrirlo nuevamente; por el funcionario que suscribe se toma la palabra para indicar que entre todas las intervenciones algunas se le escapan y que si no quieren que haya omisiones recomienda que se disponga la compra de una grabadora. Tras lo cual y con las observaciones reseñadas es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 3 de Octubre de 2002.

II) APROBACIÓN. SI PROCEDE. DEL REFORMADO PROYECTO DE REHABILITACIÓN CASA DE LA CULTURA

Por el Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera se procede a explicar que como consecuencia del Informe emitido por los Técnicos del Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura, motivado por las modificaciones realizadas en las obras de la Casa de

188187130



la Cultura, que suponían cambios con respecto al proyecto inicialmente redactado por el Arquitecto D. Ricardo Alario López, se obligaba a este Ayuntamiento a la redacción de un proyecto reformado, y estos efectos este reformado que se somete a aprobación, ha sido redactado por el Arquitecto D. Antonio López Carpio.

Visto el expediente tramitado al efecto para la "Rehabilitación de Edificio para Centro Cultural" que se lleva en este Ayuntamiento.

Visto el informe redactado por el Técnico del Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura en el que se constata que las obras ejecutadas no corresponden con el proyecto aprobado por el citado Servicio, y en el que se insta a la redacción de un proyecto reformado conforme a lo dispuesto por la Dirección General de Patrimonio.

Vista la Memoria y demás documentación aneja del Reformado Proyecto de Rehabilitación de la Casa de la Cultura redactada por el Arquitecto D. Antonio López Carpio, en la cual se exponen como objeto del proyecto el adaptar el proyecto original de la Casa de la Cultura recogiendo las diferencias provocadas por las obras ejecutadas hasta el momento, a petición del Servicios de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Visto el Convenio suscrito entre la Consejería de Cultura y ese Ayuntamiento para la Rehabilitación de Edificio para Centro Cultural en este Municipio.

Considerando estas premisas es por lo que el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes esto es, por seis votos a favor, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Reformado del Proyecto de Rehabilitación de la Casa de la Cultura, redactado por D. Antonio López Carpio, con un Presupuesto de Ejecución Material de DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS €UROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE €URO.

SEGUNDO.- Remitir el citado Reformado del Proyecto de Rehabilitación de la Casa de la Cultura a la Consejería de Cultura para su supervisión y aprobación.

III) APROBACIÓN CUENTA GENERAL AÑO 2001

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.001, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma, es por lo que al Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.001, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.001, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del



OG1731682



CLASE 8ª

tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

IV) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Por el Funcionario que suscribe y, a petición del Sr. Alcalde, de exponen los créditos que se traen a reconocimiento y los motivos, estas son de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., correspondientes a la facturación que quedaba pendiente del año 1.999, que si bien esta es la facturación que queda pendiente del años anteriores, restando solamente facturación pendiente del año 2002, si bien el Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera manifiesta su desacuerdo con el hecho de que en la facturación de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (GESPEA). y como consecuencia de la eliminación de los residuos se devengue Impuesto sobre el valor Añadido, ya que se trata de una Tasa, propuesta que obtiene el acuerdo de todos los miembros de la Corporación.

Considerando lo dispuesto en el Art. 60 del real Decreto 500 de 1990, considerando que se trata de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente los créditos que se transcriben a continuación, para su abono con cargo al presupuesto vigente, acompañándose de los documentos justificativos de los mismos:

FOMENTO DE	Facturas	637/10.791,	4.535,65 €uros.
CONSTRUCCIONES Y	637/10.966,	637/11.135,	
CONTRATAS, S.A. (GESPEA)	637/11.324,	637/11.515,	
	637/11.689,	637/11.879,	
	637/12047	637/10.575	

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y quince minutos, de que certifico.

611 827 68	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. (GESPEA)		4.535,65 €uros
641 321 11	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. (GESPEA)		4.535,65 €uros
750 324 00	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. (GESPEA)		4.535,65 €uros
		41	4.535,65 €uros



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 19 de Noviembre de 2002

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Secretario-Interventor:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

Concejales:

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D^a. María Cruz Pérez Ladera

D. Luis Martínez Lobato

D. Antonio Pereira Corrales

D. José Luis Becerra Cordero

No asisten

D. José Manuel Martín Flores

D. Pedro Méndez Gil

En la villa de Feria a diecinueve de Noviembre de dos mil dos, y siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros presentes, es decir, por siete votos a favor, es aprobada el acta de la sesión anterior correspondiente al día 31 de octubre de 2002.

II) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE LOS CRÉDITOS.

Por el Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera se procede a exponer los créditos que se traen a reconocimiento y los motivos, manifestándose en el sentido de que se trata de facturas de TEDESA (Técnicas de Depuración S.A.) de ejercicios anteriores, que a raíz del contencioso existente entre el Ayuntamiento de Feria con el Ayuntamiento de Almendralejo, como consecuencia de la negativa de este último a pagar el Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente a las presas de la Albuera de Feria y Guadajira que son de su titularidad, se dejó de pagar la facturación de TEDESA, hasta en tanto se regularizase esta situación.

Considerando lo dispuesto en el Art. 60 del real Decreto 500 de 1990, considerando que se trata de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente los créditos que se transcriben a continuación, para su abono con cargo al presupuesto vigente, acompañándose de los documentos justificativos de los mismos:



OG1731683



CLASE 8ª

TEDESA (Aqualia)	Año 1991	1.135,99 €
TEDESA (Aqualia)	Año 1992	97,27 €
TEDESA (Aqualia)	Año 1994	2.616,74 €
TEDESA (Aqualia)	Año 2000	15.890,65 €
TEDESA (Aqualia)	Año 2001	20.736,59 €

III).- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Visto el expediente de modificaciones de créditos en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 14 de Noviembre de 2002.

RESULTANDO.- Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO.- Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO.- Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4 de la Ley 39/1998, de 28 diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

Es por lo que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, esto es, por siete votos a favor y ninguno en contra, conviene en adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos propuestos, en los siguientes términos.

1.-Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos a las siguientes partidas presupuestarias:RESUMEN POR CAPÍTULOS

APLICACIÓN	DENOMINACION	CRÉDITOS EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS
611.227.08	COSTES DE RECAUDACIÓN		6.259,52 Euros
441.221.11	SERVICIO DE AGUAS		33.451,60 Euros
750.625.00	ADQUISICIÓN MOBILIARIO HOSPEDERÍA RURAL		2.936 Euros
	TOTALES.....43.....		42.647,60 €

06131883



AYUNTAMIENTO DE FERIA (B) 06131883

CAPITULO	DENOMINACION	CRÉDITOS EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS
1	GASTOS DE PERSONAL .		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		39.711,12 Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6	INVERSIONES REALES		2.936 Euros
	TOTALES		42.647,60 Euros

2.- Financiar las expresadas modificaciones de créditos, de la siguiente forma:

DESCRIPCION	EUROS
A) Con cargo al remanente líquido de tesorería	42.647,12 €
B) Con nuevos o mayores ingresos:	
TOTALES.....	
C) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas	
TOTALES.....	
D) Concertando una operación de crédito por importe de	
Destinada a cubrir los siguientes gastos de inversión:	
TOTAL FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	42.647,12 €

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

DESCRIPCION	EUROS
COSTES DE RECAUDACION	811.227,08
SERVICIO DE AGUAS	441.227,11
ADQUISICION MOBILIARIO	700.822,00
TOTAL	42.647,60



OG1731684

CLASE 8.^a

IV) PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LOS EMBALSES DE JAIME OZORES Y FERIA PARA INSTAR DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO AL CONSORCIO DE LA PRESA DE LOS MOLINOS.

Por el Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera se da lectura a la propuesta realizada por el Presidente de la Mancomunidad de Aguas de Jaime Ozores y Feria manifestándose en el sentido "de hacer nuestra la citada propuesta".

Posteriormente, el Sr. Alcalde, explica que en Extremadura el Partido Socialista Obrero Español aprobó el Plan Hidrológico Nacional porque beneficiaba a Extremadura, si bien esas obras no acaban de hacerse, obras que incluirían el cambio de las actuales conducciones por tuberías de presión ya que las actuales están en muy mal estado, y repercute en una deficiente calidad en las aguas.

D. Antonio Pereira Corrales se pregunta si no influye el estado en que se encuentra la Presa de la Albuera, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que el problema fundamental está en las conducciones, así como la electrificación.

Es por lo que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a la ejecución inmediata de las obras, con la intención de que el embalse de los Molinos pase a abastecer al municipio de Feria.

SEGUNDO.- Que las presas que actualmente vienen abasteciendo al municipio de Feria pasen a adecuarse para el uso de riego por goteo.

V) PROPUESTA DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES Y DE COMISIONES OBRERAS SOLICITANDO LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA DE LA LOCALIDAD DE MEDIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA "MANIFESTACIÓN CONTRA EL DECRETAZO DE LOS JORNALEROS".

Por el Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera se procede a explicar el contenido de la propuesta realizada por UGT. y CC.OO para promover de los Plenos de los Ayuntamientos la adopción de pronunciamientos en relación con el "Decretazo", al mismo tiempo que se ponga a disposición de la ciudadanía de la localidad, todos los medios para participar en la manifestación contra el decretazo de los jornaleros.

El Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera propone que sea el Ayuntamiento quién costee los gastos de transporte en autobús a la manifestación.

Por D. Antonio Pereira Corrales se expone que se trata de asuntos políticos y por tanto son los partidos políticos y los sindicatos los que tienen que hacerse cargo de estos gastos.

D. Marcelo Pérez Perera le contesta que los partidos políticos y los sindicatos no cuentan con recursos para hacer frente a estos gastos, y se reafirma en que deben ser sufragados por el Ayuntamiento ya que incide directamente en el futuro de los pueblos. Asimismo expone que después de la manifestación convocada y de las encuestas que están saliendo el Gobierno rectificará su postura.

D. Marcelo Pérez Perera expone que los gastos a sufragar son de poca cuantía, ya que únicamente son los gastos traslado en autobús.

D. Antonio Pereira Corrales expone que principalmente con la reforma laboral se quiere solucionar el problema de las peonadas falsas.

Es por lo que por cinco votos a favor, correspondientes a los miembros del Partido Socialista Obrero Español, y dos votos en contra correspondientes a los miembros del Partido Popular, aunque manifiestan estar de acuerdo con la manifestación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda que la Corporación sufrague los gastos de transporte en autobús de los ciudadanos de

001731684



la localidad que deseen concurrir a la manifestación que tendrá lugar el próximo día 23 de noviembre en Badajoz.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE



OG1731685



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

CLASE DE SESIÓN: **ORDINARIA**

CONVOCATORIA: **Primera**

FECHA: 30 de enero de 2003

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Secretario-Interventor:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

Concejales:

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D^a. María Cruz Pérez Ladera

D. Luis Martínez Lobato

D. José Manuel Martín Flores

D. Antonio Pereira Corrales

D. José Luis Becerra Cordero

No asisten

D. Pedro Méndez Gil

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

En la villa de Feria a treinta de enero de dos mil tres, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

II) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros presentes, es decir, por siete votos a favor, es aprobada el acta de la sesión anterior correspondiente al día 19 de noviembre de 2002.

II) APROBACIÓN PLIEGO PARA LA ENAJENACIÓN DE SOLARES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Por el Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera se procede a explicar que se trata de los solares que ya se sacaron a subasta en el año 2001, que es conveniente sacarlos nuevamente para que la gente pueda acceder a la primera vivienda, sobre todo los jóvenes, que en aquella ocasión dicha subasta quedó desierta, motivado fundamentalmente por el alto precio de los solares, siendo conveniente bajar en esta nueva subasta el precio de licitación a la mitad.

Por D. Antonio Pereira Corrales se expone que incluso él estaría de acuerdo con que se bajaran más todavía.

Por D. José Manuel Martín Flores se manifiesta en el sentido de incluir en el Pliego alguna cláusula que diga que aquellas personas que opten a la vivienda no posean otra vivienda habitable a su nombre, fomentando el acceso a la primera vivienda de jóvenes y personas sin vivienda.

Considerando la competencia que otorga al Pleno el artículo 22.2 de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

061731682



Visto tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como los informes de Secretaría-Intervención y el informe del Arquitecto Técnico, Dª Azucena Rodríguez Prieto sobre valoración de los bienes. Considerando conveniente como fomento de la localidad, de establecerse en la misma, el que las personas, fundamentalmente jóvenes puedan acceder a la vivienda digna.

Primero.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación.

Segundo.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de subasta.

Tercero.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato para la venta de ocho parcelas de propiedad municipal sitas en calle de Nueva Creación, próxima a c/ Mártires y c/ Naranjos, introduciendo como cláusula el que no podrán concurrir a la subasta los vecinos que habiten o dispongan de una vivienda y/o solar habitable.

Cuarto.- Fijar como precio de licitación el de 3.000 pesetas, es decir, 18,03 Euros/metro cuadrado.

Quinto.- Afectar los ingresos procedentes de la venta a gastos de inversión.

Sexto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Séptimo.- Dar traslado del acuerdo a la Junta de Extremadura.

III).- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se ponen de manifiesto, dando lectura en resumen de su objeto, de los Decretos dictados por la Alcaldía, desde el 35/02 hasta el 50/2002, dando lectura a los títulos y exponiendo someramente su contenido, tomando conocimiento de los mismos los Sres. asistentes.

IV) GESTIONES REALIZADAS POR LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde, se expone que en el próximo Pleno detallará todas las gestiones realizadas.

V) SECCIÓN DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia acordada por todos los miembros presentes en la sesión, la Corporación trata los siguientes asuntos:

“OBRA Nº 45 DEL PLAN LOCAL 2003 DENOMINADA “PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS VARIAS CALLES”

Por el Sr. Alcalde, D Marcelo Pérez Perera se procede a explicar que posiblemente haya que proceder posteriormente al cambio de esta obra, si bien siempre va a consistir en el arreglo de calles.

Por D. Antonio Pereira Corrales se manifiesta en el sentido de que la calle Ladera y la barrera del Pilar de Zafra habría que arreglarlas.

Visto el escrito de fecha 18 de diciembre de 2002, nº 200200035373, procedente del Área de Fomento de la Excma. Diputación Provincial por el cual se comunica a esta Alcaldía que en sesión del Pleno de aquella Entidad Provincial de fecha 10 de diciembre de 2002, se ha aprobado inicialmente el Plan Local 2003 y cuyo objetivo es la financiación de obras de infraestructura municipal, quedando esta Entidad Local con la **Obra nº 45, denominada PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS VARIAS CALLES con un presupuesto total de 23.568,69 Euros.**



OG1731686



CLASE 8ª

Es por lo que el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, por siete votos a favor, acuerda la adopción de lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la financiación y la gestión de la Obra número 45 con denominación de **PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS VARIAS CALLES** dentro del Plan Local 2003.

SEGUNDO.- Aceptar la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación Diputación.....	18.854,95 €uros
Aportación Municipal.....	4.713,74 €uros
Total Presupuesto.....	23.568,69 €uros

TERCERO.- Se acuerda la realización de la obra mediante la fórmula de **GESTIÓN MUNICIPAL**, por administración.

CUARTO.- Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el correspondiente modelo de **MOD-FOM-02-01**, correspondiente a la gestión municipal.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera para la firma del oportuno convenio.

VI).- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular que se manifiesta en el sentido de que había preparado una moción, pero como creía que no iba a asistir al Pleno, no la presentó, si bien quiere dar lectura a la misma, y cuyo contenido literal transcribo:

"El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Feria, al amparo de la legislación en vigor, eleva para su debate y aprobación plenaria, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Disponemos de noticias fehacientes que indican que el consultorio médico de nuestra localidad soporta una serie de deficiencias que impiden, o al menos dificultan notablemente, la prestación del servicio.

Estas deficiencias, entre otras de menor consideración, pueden concretarse en: falta de una mesa de madera para poder usar el aparato de electrocardiogramas, que lleva tres años sin utilizarse. Insuficiente limpieza. No funciona adecuadamente el equipo de aire acondicionado, y cuando lo hace produce excesivo ruido. No hay ordenador en la consulta, viéndose obligados los propios médicos a aportarlo. Desperfectos en mobiliario y enseres: sillas y cortinas rotas, etc. No disponemos de celador, con lo que queda desatendido el teléfono.

Entendemos que la atención a la salud del ciudadano es algo fundamental y que las administraciones públicas están obligadas a remover aquellos obstáculos que se presenten.

Por ello, dado lo insostenible de esta situación, proponemos se apruebe lo siguiente:



1.- Instar desde este Pleno a la Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura para que adopte, de inmediato, las medidas tendentes a subsanar estas deficiencias.

2.- Caso que algunas de las actuaciones necesarias sean competencia municipal, se aborden de inmediato por los servicios de la Corporación."

En este momento se incorpora a la sesión D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

Por el Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera se contesta a algunas cuestiones relacionadas con el escrito leído por D. Antonio Pereira Corrales, manifestando en primer lugar que el consultorio médico tiene su propio presupuesto y ellos directamente pueden pedir a la Junta de Extremadura lo que estimen conveniente, también manifiesta que el aire acondicionado siempre a dado problemas, pero que directamente desde el consultorio llaman a los técnico cuando hay que repararlo, asimismo cuando haya problemas de limpieza en el consultorio deben ponerlo en conocimiento de la Alcaldía para tomar las medidas necesarias.

Por D. Antonio Pereira Corrales se expone que será necesario dar más horas de limpieza, y que las papeleras están llenas.

Por D. Marcelo Pérez Perera se contesta que esas deficiencias de limpieza posiblemente se dieron en el mes de noviembre, pues hubo algún problema con las vacaciones de la limpiadora, pero que posteriormente el servicio se prestó adecuadamente.

Por D. Antonio Pereira Corrales se expone que no hay ordenador en el consultorio, contestándole el Sr. Alcalde, que no es competencia del Ayuntamiento.

Por D. Antonio Pereira Corrales se expone que el Ayuntamiento de Feria no ha puesto el celador en el Centro de Salud de Fuente del Maestre, y que según sus averiguaciones es competencia del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde, se expone que durante muchos años el Ayuntamiento ha colaborado con un celador en el citado centro, pero que actualmente no es competencia del Ayuntamiento, ya que la subvención para la contratación de celadores se la concedieron al Ayuntamiento de Fuente del Maestre, y por tanto es este el que debe contratarlos.

D. Antonio Pereira Corrales expone también que el foco situado en la Cruz del Real se encuentra en muy mal estado.

El Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera le contesta que el que hay situado en la puerta del Hospital de Pobres se colocará allí, pero que todo ha sido como consecuencia de un accidente de un camión.

D. Antonio Pereira Corrales manifiesta que el nuevo foco habría que colocarlo más cerca de la pared, evitando esta situación, contestando el Sr. Alcalde, que resulta complicado.

Por D. Antonio Pereira Corrales también se expone que el bache de la calle de la Iglesia cada vez es más grande y no se toma una determinación.

También pregunta D. Antonio Pereira Corrales que ¿qué pasa con una "cancilla" que han colocado al lado del Hospital?, que según sus averiguaciones la aparejadora informó al respecto.

Por el Sr. Alcalde, se contesta que nadie puede colocar nada allí en tanto no le presente una escritura pública de propiedad, y que si alguien lo ha autorizado es sin su consentimiento.

D. Antonio Pereira Corrales manifiesta que la báscula pública no dispone de ticket, contestándole el concejal del Partido Socialista Obrero Español D. Joaquín Rodríguez Luengo que está averiada, pero que ya se ha llamado al técnico.

Asimismo, D. Antonio Pereira Corrales se queja de que aparcen allí los camiones, proponiendo D. José Manuel Martín Flores que se ponga una valla.

D. Joaquín Rodríguez Luengo propone como solución a la anterior cuestión el soldar uno hierros y acordonar la zona.

Por D. José Luis Becerra Cordero concejal del Grupo Partido Popular, se propone negociar una compra de terrenos en esa zona, evitándose estas situaciones.



OG1731687



CLASE 8ª

D. Antonio Pereira Corrales expone que en la Romera y en la Cañada se deberían quitar los pastos, siendo esta una buena época para echar líquidos que impidan que la hierba crezca.

D. Joaquín Rodríguez Luengo le contesta que posiblemente mañana se realicen estas operaciones.

D. Antonio Pereira Corrales pregunta también sobre el destino de los escudos de oro que se compraron.

El Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera le contesta que los escudos se han entregado al personal del Ayuntamiento que se ha jubilado, así como al anterior Secretario-Interventor, estando guardados los restantes.

D. Antonio Pereira Corrales propone que se regale uno a los concejales. También expone D. Antonio Pereira Corrales que en fechas pasadas en los grupos escolares tuvieron que ponerse a limpiar los maestros y los niños, por la suciedad que había, a lo que le contesta el Sr. Alcalde, que el director del colegio debería haberlo puesto en su conocimiento esta circunstancia.

Por D. Antonio Pereira Corrales se manifiesta también en el sentido de que la campaña de matanzas domiciliarias no se está desarrollando adecuadamente, ya que existe el derecho al reconocimiento de los cerdos, y actualmente hay más de 20 cerdos sin reconocer, de personas que han pagado sus tasas.

D. Marcelo Pérez Perera le contesta que le de la lista con los nombres y apellidos de las personas afectadas y lo comunicará a la Consejería.

Por último D. Antonio Pereira Corrales pregunta que ¿qué pasa con el Pilar de la Cruz del Real?, que no echa agua, opinando que puede ser porque no respira bien.

D. Joaquín Rodríguez Luengo le contesta que en fechas pasadas fue el fontanero del Ayuntamiento a solucionar el problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de que certifico.

02173687



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

CLASE DE SESIÓN: **EXTRAORDINARIA URGENTE** CONVOCATORIA: **Primera**

FECHA: 14 DE FEBRERO DE 2003

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. Luis Martínez Lobato
- D. José Manuel Martín Flores
- D^a. María Cruz Pérez Ladera
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Luis Becerra Cordero
- D. Pedro Méndez Gil

Excusan Asistencia:

No asisten:

Secretario-Interventor:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a catorce de febrero de dos mil tres, y siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Tras exponer el motivo de la sesión y la necesidad de la misma para la aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales como consecuencia de la aprobación de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre, debido a la urgencia y necesidad de dicha aprobación, por unanimidad de los señores concejales presentes, esto es por nueve votos a favor es reconocida la urgencia de la misma.



OG1731688

CLASE 8ª



II) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión es aprobada el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada por esta Corporación el día 30 de enero de 2003.

III) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA SU ADAPTACIÓN A LA REFORMA INTRODUCIDA POR LA LEY 51/2002 DE 27 DE DICIEMBRE, DE REFORMA DE LA LEY 39/88 DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

Por parte del Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera, se expone que con la modificación de las Ordenanzas no se van a modificar ninguno de los tipos impositivos que se venían exigiendo, y pide al funcionario que suscribe que explique con más detalle en que consiste la modificación.

El funcionario que suscribe, expone que la modificación que se propone viene motivada por la aprobación de la Ley 51/2002, que modifica el articulado de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y que viene a modificar la configuración del sistema impositivo local, tomando conocimiento de todo ello los señores concejales.

Es por lo que se somete a la consideración del Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y referente a la aprobación de la modificación de las Ordenanzas reguladoras del Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, para su adecuación a la nueva normativa legal. A tal efecto consta en el expediente la Moción del Alcalde-Presidente, los textos íntegros de las Ordenanzas fiscales mentadas anteriormente, y el Informe de Secretaría-Intervención, conforme a lo establecido en el artículo 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta. Se procede a la votación, acordando el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, esto es por nueve votos a favor, adoptar los siguientes acuerdos:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas, que a continuación se relacionan, en los mismos términos que se establecen en las Ordenanzas Fiscales anexas, y para su adecuación a la prescripciones establecidas en la Ley 51/2002 de 27 de diciembre:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales,
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

Segundo.- El Ayuntamiento se adhiere a los modelos de Ordenanzas fiscales aprobados por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, al objeto de fijar únicamente los elementos tributarios básicos (tipos de gravamen, exenciones,

001731688



bonificaciones, etc.), de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia que deben presidir los actos administrativos y evitando los gastos que ocasionarían la publicación reiterada de las mismas Ordenanzas Fiscales de todos los Ayuntamientos de la provincia en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Quinto.- Se autoriza expresamente al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz para que publique el acuerdo provisional, así como el definitivo en el B.O.P. una vez cumplido el procedimiento y plazos legales, y el Ayuntamiento haya remitido al citado Organismo los acuerdos provisionales y definitivos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE



OG1731689



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

CLASE DE SESIÓN: **EXTRAORDINARIA** CONVOCATORIA: **Primera**

FECHA: 11 DE MARZO DE 2003

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. Luis Martínez Lobato
- D. José Manuel Martín Flores
- Dª. María Cruz Pérez Ladera
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Luis Becerra Cordero

Excusan Asistencia:

No asisten:

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Pedro Méndez Gil

Secretario-Interventor:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a once de marzo de dos mil tres, y siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión es aprobada el Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada por esta Corporación el día 14 de febrero de 2003.

II) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE LOS CRÉDITOS.

Por el Funcionario que suscribe y, a petición del Sr. Alcalde, de exponen los créditos que se traen a reconocimiento y los motivos, así las de Sevillana, algunas por ser del Hogar y ,

880167120



al no pagarlas el concesionario las abonará el Ayuntamiento y lo compensará con facturación y otras por falta de crédito el ejercicio pasado.

Considerando lo dispuesto en el art 60 del real Decreto 500 de 1990, considerando que se trata de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente los créditos que se transcriben a continuación, para su abono con cargo al presupuesto vigente, acompañándose de los documentos justificativos de los mismos:

Sevillana, S.A.

2002

10.740,41 Euros.

III) AUTORIZAR AL SR. ALCALDE. SI PROCEDE. PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE FERIA. PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PROYECTO "FONDO SOLIDARIO" PARA EL AÑO 2003.

Por el Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera se procede a explicar en que consiste el citado convenio, tomando conocimiento los asistentes, asimismo expone que la cuantía que le ha correspondido a Feria es de 36.643,86 Euros.

Estando prevista la firma del citado convenio durante la primera quincena del mes de abril, es por lo que el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, esto es, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Feria, para la ejecución de actuaciones del Proyecto "Fondo Solidario" para el año 2003.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera, para la firma del convenio en toda la amplitud que fuere precisa para la firma del mismo y de cuantos otros documentos fueren precisos en orden a la efectividad del convenio.

TERCERO.- Expedir testimonio de los acuerdos precedentes y remitirlos a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

IV) AUTORIZAR AL SR. ALCALDE. SI PROCEDE. PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO AL OBJETO DE ACTUALIZAR EL PADRÓN CORRESPONDIENTE AL I.B.I DE URBANA.

Por D. Antonio Pereira Corrales se pregunta si el padrón de rústica no se va a actualizar, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que este convenio solo se refiere al padrón de urbana, si bien, también se habían iniciado trámites para la actualización del de rústica.

Por D. José Luis Becerra Cordero se pregunta que si las casas de campo pagan impuestos, a lo que el Sr. Alcalde le contesta afirmativamente.



OG1731690



CLASE 8ª

Es por lo que el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde, para la firma del oportuno Convenio de Colaboración de Gestión Catastral en toda la amplitud que fuere precisa para la firma del mismo y de cuantos otros documentos fueren precisos en orden a la efectividad del convenio.

SEGUNDO.- Expedir testimonio de los acuerdos precedentes y remitirlos a la Excm. Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo de Recaudación.

V) APROBACIÓN DEL PLIEGO QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL.

Por el Sr. Alcalde se expone que se trata de arrendar el edificio conocido como "Antiguo Hospital de Pobres", en el cual se han hecho las obras de rehabilitación y adaptación para que en el mismo se pueda desarrollar una actividad de Hospedería Rural.

Por D. José Luis Becerra Cordero se pregunta el número de habitaciones, a lo que se le contesta por el Sr. Alcalde que son siete.

Posteriormente se procede al debate de la cuestión, expresándose los miembros presentes, en el sentido de que, al destinarse el bien objeto de arrendamiento a una actividad de Hospedería Rural, y en aras de una supuesta mejor prestación del servicio que se pretende, sería más conveniente para seleccionar a la persona del arrendatario el utilizar la fórmula de concurso en lugar de la de subasta.

Visto tanto el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta, vistos los informes de Secretaría e Intervención, así como los informes de los Técnicos Municipales. Considerando conveniente como fomento de la localidad, el arrendamiento del edificio conocido como "Antiguo Hospital de Pobres", el cual ha sido rehabilitado para que en el mismo se pueda desarrollar la actividad de Hospedería Rural.

Considerando que a través de la subasta se persigue una máxima remuneración, y asimismo considerando que este Ayuntamiento no persigue un enriquecimiento a través del arrendamiento, sino el ofertar un bien de propiedad municipal en condiciones adecuadas de uso para la actividad de Hospedería Rural que sería un servicio ideal para el futuro desarrollo de la localidad en muy diversos aspectos.

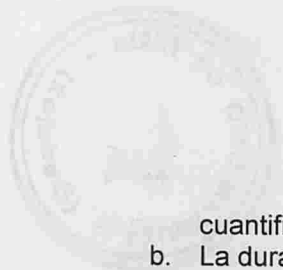
Considerando la competencia que otorga al Pleno el artículo 22.2 de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por todo lo cual es por lo que Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes, esto por siete votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.

TERCERO.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato para el arrendamiento del edificio conocido como "Antiguo Hospital de Pobres", para que en el mismo se destine a Hospedería Rural, introduciéndose los siguientes condicionamientos:

- a. Se establece la exención de prestar garantía provisional, estableciéndose asimismo como garantía definitiva el 1% del valor en venta del bien objeto del arrendamiento,



- cuantificado en los informes técnicos.
- b. La duración del arrendamiento será de cuatro años, improrrogables.
- c. El arrendatario deberá comprometerse a obtener, por su cuenta y riesgo, todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la puesta en funcionamiento del establecimiento, que en todo caso deberá dedicarse a la actividad de Hospedería Rural.
- d. El arrendatario estará sometido a lo que la legislación establezca en materia de horarios de apertura y cierre.
- e. Las propuestas se valorarán a través de los criterios siguientes:
 - ❖ Oferta económica, máximo 2 puntos
 - ❖ Por la creación de puestos de trabajo entre los vecinos de la localidad de Feria, 1 punto por cada puesto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos.
 - ❖ Por cada año de experiencia en actividades relacionadas con la hostelería, se puntuará 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
 - ❖ Por el tiempo de apertura del establecimiento a lo largo del año hasta un máximo de 2 puntos, efectuándose la distribución de la siguiente forma:
 - Compromiso de apertura durante los 12 meses del año 2 puntos
 - Compromiso de apertura durante 11 meses del año 1 punto.

CUARTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y cinco minutos, de que certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



OG1731691



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

CLASE DE SESIÓN: **EXTRAORDINARIA** CONVOCATORIA: **Primera**

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2003

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. Luis Martínez Lobato
- D. José Manuel Martín Flores
- Dª. María Cruz Pérez Ladera
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Luis Becerra Cordero

Excusan Asistencia:

No asisten:

-D. Pedro Méndez Gil

Secretario-Interventor:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a veintiocho de abril de dos mil tres, y siendo las veintiuna horas y cinco minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión es aprobada el Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada por esta Corporación el día 11 de marzo de 2003.

001731681



II) SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES, PRESIDENTES Y VOCALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

Se procede al sorteo de los miembros de las mesas electorales, siendo excluidos de la misma los mayores de sesenta y cinco años, siendo elegidos al azar los siguientes miembros:

SECCIÓN 1ª, MESA ÚNICA

TITULARES:

Presidente/a: Dª. Julia Martín Flores, D.N.I.: 8.789.622-B

1º Vocal: D. José Manuel Díez Flores, D.N.I.: 33.976.273-Y

2º Vocal: Dª. Francisca Matamoros Picón, D.N.I.: 8.850.231-S

SUPLENTE:

De Presidente/a: Dª. María Francisca Cuadrado Picón, D.N.I.: 8.819.528-V

De Presidente/a: Dª Victoria Gómez Lobato, D.N.I.: 8.732.301-Y

De 1º Vocal: D. Valentín Miguel Fernández Fernández D.N.I.14.309.406-W

De 1º Vocal: D. Lorenzo García García, D.N.I.: 8.795.485-D

De 2º Vocal: Dª. Francisca Moreno Flores, D.N.I.: 8.849.601-Y

De 2º Vocal: Dª. Fermina Partido Tobajas, D.N.I.: 33.986.673-X

SECCIÓN 2ª, MESA ÚNICA

TITULARES:

Presidente/a: Dª. María del Rocío Sánchez Franco, D.N.I.: 34.782.380-D

1º Vocal: D. Francisco Javier Domínguez Castaño, D.N.I.: 80.068.301-B

2º Vocal: D. José María Salguero Noriega, D.N.I.: 8.780.611-Q

SUPLENTE:

De Presidente/a: Dª. María de la Cruz Toro Díez, D.N.I.: 80.043.571-Y

De Presidente/a: Dª. Águeda Consolación Felipe Muñoz D.N.I.:8.833.306-H

De 1º Vocal: Dª. María Inmaculada Fernández Becerra, D.N.I.: 8.857.997-F

De 1º Vocal: Dª. Joaquina García González, D.N.I.: 8.802.495-G

De 2º Vocal: D.. Pedro Sánchez Zambrano, D.N.I.: 8.794.499-N

De 2º Vocal: D. Enrique Bartolomé Tejada Picón, D.N.I.: 80.054.622-V

III) ADJUDICACIÓN CONTRATOS DE ENAJENACIÓN DE SOLARES EN EL SITIO CONOCIDO COMO "EL PEÓN", "LA RAYADERA" O "ARROITO".

Resultando que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a los licitadores que más abajo se dirán.

Vistos los art. 83 al 91 de la LCAP, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, por ocho votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada, aprobando el procedimiento de contratación, y adjudicar el contrato, a las personas y por el precio de adjudicación que se indica para la adquisición de terrenos de titularidad municipal que se recogen en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la subasta, y conforme a las propuestas de los adjudicatarios:



CLASE 8ª

<u>Nº de parcela</u>	<u>Nombre del Adjudicatario</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Precio de adjudicación (I.V.A. no incluido)</u>
3	D. JOSÉ MARÍA NORIEGA FERNÁNDEZ	80.054.624-L	2.525 EUROS
4	Dª. INÉS MARÍA SERRANO CINTAS	44.775.292-L	2.525 EUROS
5	Dª. ENCARNACIÓN MORGADO GORDILLO	8.879.322-B	2.525 EUROS
6	Dª. ENCARNACIÓN MORGADO GORDILLO	8.879.322-B	2.525 EUROS

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo a los a los participantes en la licitación y a las personas adjudicatarios, en el plazo de 10 días a contar del presente acuerdo y se les requiera a éstos para que, dentro de los 15 días al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva (4% del precio total de adjudicación.) y se les cite para que con toda premura y siempre con anterioridad a la conclusión del plazo de quince días, concurran a formalizar el contrato administrativo.

TERCERO.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto a los adjudicatarios.

CUARTO.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de que certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

0013185



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

CLASE DE SESIÓN: Extraordinaria	CONVOCATORIA: Primera
FECHA: 11 de junio de 2003	
SRES. ASISTENTES:	
Alcalde-Presidente:	

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Modesto Becerra Cuadrado-

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D^a María Cruz Pérez Ladera

D. Luis Martínez Lobato

D. José Manuel Martín Flores

D. Antonio Pereira Corrales

D. José Luis Becerra Cordero

No asisten:

D. Pedro Méndez Gil

Secretario-Interventor

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria, a once de junio de dos mil tres, y siendo las veintiuna horas y quince minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión de Pleno para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y proceder a la aprobación del acta de la última sesión celebrada, habiendo sido citados los Sres. concejales cesantes en tiempo y forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

1) APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES:

Por unanimidad de los miembros presentes es aprobada el acta de la sesión anterior, de fecha 28 de mayo de 2.003

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y diecisiete minutos, de que certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



OG1731693



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

CLASE DE SESIÓN: **CONSTITUTIVA** CONVOCATORIA: **Primera**

FECHA: 14 de junio de 2003

SRES. ASISTENTES (CONCEJALES ELECTOS): Excusaron su asistencia:

- D. Marcelo Pérez Perera
- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. José Manuel Martín Flores
- D. D^a. María Cruz Pérez Ladera
- D. Luis Martínez Lobato
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Antonio Serrano Carvajal
- D. Jesús Serrano Cordero

Ausentes:

Secretario-Interventor

- D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria, a catorce de junio de dos mil tres, y siendo las doce horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados, concejales electos de esta Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y 37 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento. Dichos señores habían presentado previamente sus credenciales, acreditado su personalidad y justificado la presentación de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación.

Los Concejales asistentes representan la mayoría absoluta de los Concejales Electos, por lo se procede conforme a lo dispuesto en las normas precitadas.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el Acto, y de la que será Secretario el que lo es de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, quedando constituida la mesa de Edad por D. Antonio Pereira Corrales de cincuenta y dos años, Concejale asistente de mayor edad, como presidente, D^a. María Cruz Pérez Ladera, de veintidós años, Concejale de menor edad y D. Fernando Pedro Balas Pedrero, Secretario de la Corporación.

06131693



Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales por la Mesa de Edad, pasan a tomar posesión de sus cargos los Sres. Concejales asistentes, dando cumplimiento al Real Decreto 707/79, de 5 de abril, en relación con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, proceden a prestar juramento / promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figura en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Tras lo cual por el Presidente de la Mesa de Edad se **declara constituida la Corporación Municipal.**

ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, por el Secretario, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 del Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Los Concejales que encabezan sus correspondientes listas y candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

- D. Marcelo Pérez Perera
- D. Antonio Pereira Corrales

Los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede, seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

Votos emitidos	nueve	(9)
Votos válidos	nueve	(9)
Votos en Blanco	cero	(0)
Votos nulos	cero	(0)

Distribuyéndose los votos válidos de la siguiente forma.

D. Marcelo Pérez Perera	seis	(6)
D. Antonio Pereira Corrales	tres	(3)

Habiéndose obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales el candidato D. Marcelo Pérez Perera, fue proclamado Alcalde, tomando inmediatamente posesión del cargo, previa promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Constituida la Corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Marcelo Pérez Perera, por orden del mismo se dio por terminada la sesión siendo las doce horas y doce minutos, de que certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE



OG1731694



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2003

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. Luis Martínez Lobato
- D. José Manuel Martín Flores
- D.ª María Cruz Pérez Ladera
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Antonio Serrano Carvajal
- D. Jesús Serrano Cordero

Excusan Asistencia:

No asisten:

Secretario-Interventor:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a veinticuatro de junio de dos mil tres, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

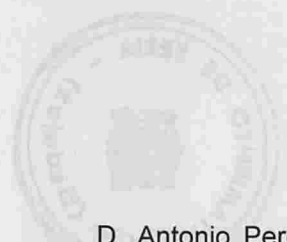
I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros es aprobada el Acta de la Sesión Plenaria Constitutiva celebrada por esta Corporación el día 14 de junio de 2003.

II) ESTABLECIMIENTO PERIODICIDAD DE LA SESIONES DEL PLENO

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, el cual indica que se mantiene tal y como se encontraba con anterioridad, consistiendo en una periodicidad de tres meses para las sesiones ordinarias.

00137100



D. Antonio Pereira Corrales manifiesta estar en desacuerdo con lo propuesto por la Alcaldía, y proponiendo que deberían celebrarse plenos ordinarios "uno sí y otro no".

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobada por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando las facultades de autoorganización reconocidas a las Entidades Locales por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, considerando lo dispuesto en el artículo 46.2 a) del mismo cuerpo legal, en su redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, considerando más práctico la celebración de los Plenos extraordinarios que procedieren en atención a los asuntos que hubiere, al no existir volumen suficiente para establecer una periodicidad mayor al mínimo legal, por todo lo cual es por lo que por seis votos a favor y tres en contra el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Establecer periodicidad trimestral en la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, debiendo celebrarse Pleno Ordinario de la Corporación Municipal el último miércoles de cada trimestre natural, de ser inhábil se celebrara el día hábil inmediato posterior.

III. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación.

Considerando: que el artículo 20,1,b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y apartado d) del número 2 del artículo 35 del Reglamento autoriza para que en los municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes, se cree la Comisión de Gobierno, si así lo acuerda el Pleno de la Corporación.

Considerando: Que la creación del citado órgano municipal ha de resultar de una gran utilidad para una mejor gestión de los asuntos y Gobierno Municipal, propiciando una mayor participación en el debate estudio y resolución de los asuntos públicos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación a la delegación del ejercicio de las competencias plenarias, y con el fin de propiciar una mayor agilidad en la resolución de los asuntos municipales, es por lo que por el Pleno de la Corporación por seis votos a favor y tres en contra adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La creación en este Ayuntamiento de la Comisión de Gobierno a que hace referencia el artículo 20 de la Ley citada y artículo 35 del Reglamento, de lo que se dará cuenta a esta Corporación.

Se establece la periodicidad quincenal en la celebración de las sesiones de la Comisión de Gobierno.

SEGUNDO: Delegar en la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto



OG1731695



CLASE 8.ª

salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada anteriormente.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aun no estén previstos en los Presupuestos.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 500.000.000 de pesetas, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

Quando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

Quando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

TERCERO: Delegar en el Sr. Alcalde Presidente la aprobación de los padrones cobratorios.

IV. CONSTITUCIÓN COMISIONES (COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS)

Por D. Marcelo Pérez Perera se expone que únicamente se pretende mantener la Comisión Especial de Cuentas, por ser de existencia preceptiva, al igual que en la pasada legislatura. Correspondiendo dos de sus miembros al Partido Socialista Obrero Español y uno de sus miembros al Partido Popular.

Los concejales del Grupo Partido Popular designan en este momento como miembro de su grupo en la Comisión Especial de Cuentas a D. José Antonio Serrano Carvajal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobada por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, considerando la Comisión Especial de Cuentas como órgano necesario, considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la precitada Ley.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 125 en relación con el 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el Informe del Secretario Interventor, es por lo que por unanimidad de sus miembros el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La creación como única comisión informativa y necesaria la Comisión Especial de Cuentas, que contará con dos miembros designados por el Grupo Socialista, uno por el Grupo Popular.

La adscripción concreta de sus representantes se efectuará conforme dispone el artículo 125 del R.O.F., mediante escrito dirigido al Alcalde por el Portavoz del Grupo correspondiente, dándose cuenta al Pleno.



V.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Interviene al Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera para explicar los nombramientos que se proponen de representantes en órganos colegiados, manifestando D. José Antonio Serrano Carvajal que "ya hay quién ponga el cazo", a lo que el Sr. Alcalde le contesta que no comprende lo que quiere decir, y posteriormente D. José Antonio Serrano Carvajal le dice que ya se lo explicará.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobada por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, es por lo que por seis votos a favor y tres en contra el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Realizar los siguientes nombramientos de representantes en los órganos colegiados en que participa la Corporación:

- ✓ Centro Escolar: Joaquín Rodríguez Luengo
- ✓ Caja de Ahorros de Badajoz (Caja Badajoz): Marcelo Pérez Perera.
- ✓ Mancomunidades: Jaime Ozores, S.S.B. y Zona Sur y Mancomunidad de Maquinarias "Tierra de Barros": Marcelo Pérez Perera.
- ✓ Asociación de Municipios Zafra Rio Bodión y Proder Zafra: Marcelo Pérez Perera.

VI.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL.

Interviene D. Marcelo Pérez Perera para manifestar su propósito de que se nombre Tesorero Municipal a D. Modesto Juan Becerra Cuadrado al igual que durante la pasada legislatura.

Por D. Antonio Pereira Corrales se manifiesta en desacuerdo con este nombramiento, expresándose en el sentido de que en estos cargos es conveniente que se de más alternancia, y que no siempre sean las mismas personas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobada por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los Reales Decretos 1.174/1987 y 1.732/1994, considerando que conforme al artículo 2. F) del Real Decreto 731/1.993, de 14 de mayo, conforme al cual se puede atribuir, en las corporaciones con secretaría de clase tercera se puede atribuir a miembros de la misma las funciones de Tesorería, es por lo que por seis votos a favor y tres en contra el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

- ✓ **ÚNICO.-** Nombrar a D. Modesto Juan Becerra Cuadrado como Tesorero de esta Entidad, atribuyéndole todas las funciones de Tesorería.



OG1731696



CLASE 8ª

VII.- RETRIBUCIONES ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES DE GOBIERNO.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar que las retribuciones que se proponen por las asistencias a Plenos y a las Comisiones de Gobierno van a ser las mismas que en la anterior legislatura, incrementándose dicha cantidad en la misma proporción que lo haga el I.P.C., de acuerdo con los acuerdos firmados por las organizaciones políticas de ámbito regional al respecto de la materia.

D. Antonio Pereira Corrales manifiesta su desacuerdo a que se retribuya las sesiones de la Comisión de Gobierno, y opina que solamente debería indemnizarse la asistencia a sesiones del Pleno.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobada por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 13.6 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, es por lo que por seis votos a favor y tres en contra el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar las cantidades que se determinan por asistencia efectiva a los órganos colegiados que se dirán a los miembros Corporativos que formen parte de los mismos, con la previsión de que estas cantidades se verán incrementadas a lo largo de la legislatura en la misma proporción que lo haga el Índice de Precios al Consumo:

- Plenos: 30 €uros por sesión
- Comisión de Gobierno: 30 €uros por sesión
- Comisión Especial de Cuentas: 0 €uros.

VIII.- ESTABLECIMIENTO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Por D. Marcelo Pérez Perera se expone que el régimen de dedicación exclusiva que se propone va a ser el mismo que se tenía establecido, y asignado a la concejalía delegada de obras.

Por D. Antonio Pereira Corrales se muestra su desacuerdo con el establecimiento del régimen de dedicación exclusiva, manifestándose en el sentido de que no deben existir en el Ayuntamiento de FERIA, que es un Ayuntamiento con poca entidad económica, concejales liberados, sino que hay que trabajar desinteresadamente, y que tener un concejal liberado genera un gasto que podría eliminarse y sustituirse con una bajada de los impuestos, tal y como proponía en su programa político.

Considerando que en este Ayuntamiento un cargo político ha venido desempeñando en régimen de dedicación exclusiva, considerando el notable aumento de que la gestión municipal ha experimentado en los últimos años, sobre todo en materia de obras y suministros, considerando que se hace preciso llevar un mayor control y realizar y que la realización de las tareas relacionadas con las obras públicas requieren que una persona se dedique a ello con carácter exclusivo.

Considerando el beneficio que el establecimiento de una concejalía con dedicación exclusiva supone para la corporación, contando con la existencia de consignación presupuestaria y su previsión en las bases de ejecución del Presupuesto.

Considerando la posibilidad legal contemplada en el artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al artículo 13, fundamentalmente apartado 4, del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen



Jurídico de las Entidades Locales, texto articulado aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por todo lo cual es por lo que por seis votos a favor y tres en contra el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Establecer como cargo con dedicación exclusiva la Concejalía **delegada de Obras**, previa aceptación por el titular.

SEGUNDO.- La titularidad de la delegación de obras conllevará la percepción en concepto de retribución por dedicación exclusiva, en los términos de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de una retribución de 846,75 €uros mensuales, en catorce mensualidades de igual cuantía, incrementándose dicha cantidad en la misma proporción que lo haga el I.P.C., determinando asimismo el Alta en la Seguridad Social, y con efectos desde que, una vez designado el concejal delegado, el mismo acepte la citada exclusividad.

IX.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO "ANTIGUO HOSPITAL DE POBRES" CON DESTINO A LA ACTIVIDAD DE HOSPEDERÍA.

Por el Sr. Alcalde se explican los pormenores del asunto y de todo el procedimiento que se ha seguido.

Por D. Antonio Pereira Corrales se pregunta, si se le exige al adjudicatario algún tipo de garantía, contestándole D. Marcelo Pérez Perera que se le exige un 1% en concepto de garantía definitiva del valor en venta de los bienes.

D. Antonio Pereira Corrales quiere manifestar algo que ya expuso en la reunión de la Mesa de Contratación, y es que si transcurrido un año desde la firma del contrato de arrendamiento no se han cumplido las propuestas formuladas en la oferta por el adjudicatario, debería procederse a la rescisión del contrato.

Resultando que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato al licitador que más abajo se dirá.

Vistos los art. 83 al 91 de la LCAP, es por lo que por unanimidad de sus miembros, manifestando los concejales del Partido Popular que deberían cumplirse las previsiones más arriba indicadas por D. Antonio Pereira Corrales, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada, aprobando el procedimiento de contratación, y adjudicar el contrato, a la personas, por el precio de adjudicación y las condiciones consignadas en la oferta presentada así como en el acta de la reunión de la Mesa de Contratación que se indica para el arrendamiento del edificio de titularidad municipal conocido como "Antiguo Hospital de Pobres", para dedicarlo a la actividad de Hospedería que se recogen en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el concurso, y conforme a la propuesta del/os adjudicatario/s:

D. DIEGO MANUEL JIMÉNEZ BOZA, D.N.I. N.º.- 33.971.877-A

CONDICIONES CONCURSO	PROPUESTA
PRECIO	400 €uros/mensuales TOTAL ANUAL.- 4.800 €uros
CREACIÓN DE EMPLEO	Compromiso de Creación de 3 puestos de trabajo
APERTURA DURANTE EL AÑO (compromiso apertura 12 meses)	Compromiso de apertura durante los 12 meses del año.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Acredita 6 años de experiencia profesional en actividades relacionadas con la Hostelería



OG1731697



CLASE 8ª

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo a los a los participantes en la licitación y a los personas adjudicatarios, en el plazo de 10 días a contar del presente acuerdo y se les requiera a éstos para que, dentro de los 15 días al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva (1% del valor en venta del bien objeto de arrendamiento, según la valoración efectuada por los Técnicos Municipales.) y se les cite para que con toda premura y siempre con anterioridad a la conclusión del plazo de quince días, concurran a formalizar el contrato administrativo.

TERCERO.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

X.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Interviene el Sr. Alcalde para explicar que los crédito que se traen a reconocimiento se refieren a las cuotas de la Mancomunidad de Aguas de Jaime Ozores y Feria de los años 2000 y 2001 que como consecuencia de los problemas surgidos con la empresa TEDESA, no se habían hecho efectivas.

Por D. Antonio Pereira Corrales se expone que acceden a aprobar dicho reconocimiento extrajudicial de los crédito siempre que se les deje ver las facturas pagadas y pendientes de la empresa TEDESA, a lo que el Sr. Alcalde accede.

Considerando lo dispuesto en el Art. 60 del real Decreto 500 de 1990, considerando que se trata de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, es por lo que por unanimidad de sus miembros el Pleno Corporativo adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente los créditos que se transcriben a continuación, para su abono con cargo al presupuesto vigente, acompañándose de los documentos justificativos de los mismos:

CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
CUOTA MANCOMUNIDAD DE AGUAS EMBALSE JAIME OZORES Y FERIA	2.000	1.318,58 €
CUOTA MANCOMUNIDAD DE AGUAS EMBALSE JAIME OZORES Y FERIA	2.001	1.036,40 €
TOTAL		2.354,98 €

XI.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ESCRITOS EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de los Decretos dictados en relación al Nombramiento de Tenientes Alcalde, tres en total y que son D. Modesto Juan Becerra Cuadrado, D. Joaquín Rodríguez Luengo y D. Luis Martínez Lobato, por este mismo orden, siendo ellos también los miembros de la Comisión de Gobierno, según el Decreto 24/03.

Da asimismo cuenta del Decreto 25/03, por el que se efectúan las Delegaciones, las cuales quedan como sigue:



- ✓ Modesto Juan Becerra Cuadrado: Hacienda, Cementerio y Deportes.
- ✓ María Cruz Pérez Ladera: Biblioteca, Cultura, Universidad Popular, Bienestar Social, Casa de la Cultura y Presidencia de la Comisión de Festejos.
- ✓ Joaquín Rodríguez Luengo: Obras, Tráfico y Servicio de Basuras
- ✓ José Manuel Martín Flores: Agricultura, Caminos y Báscula Pública
- ✓ Luis Martínez Lobato: Alumbrado Público Agua, Piscina y Hogar del Pensionista.

Por D. Antonio Pereira Corrales se solicita copia del Decreto 25/03, por el que se efectúan las delegaciones, accediendo a ello el Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera .

Se da asimismo cuenta del Escrito de los concejales electos el Partido Popular, por el que constituyen el Grupo Popular y designan con portavoz titular a D. José Antonio Serrano Carvajal y como primer suplente a D. Antonio Pereira Corrales y como segundo suplente a D. Jesús Serrano Cordero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y doce minutos, de que certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

CONCRETO	
M. DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA Y EJECUCION DE LA ACCION CON LA PARTICIPACION DE LA COOPERACION	
El Ayuntamiento de Ferial, en virtud de lo establecido en el Decreto 25/03, de 25 de marzo de 2003, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación Municipal, ha acordado delegar en el Sr. D. Antonio Pereira Corrales, el ejercicio de las funciones de Presidencia de la Comisión de Festejos, de la Biblioteca, de la Universidad Popular, del Bienestar Social, de la Casa de la Cultura y de la Presidencia de la Comisión de Festejos, de la Hacienda, del Cementerio y de los Deportes.	
El Sr. D. Antonio Pereira Corrales, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación Municipal, ha acordado delegar en el Sr. D. Joaquín Rodríguez Luengo, el ejercicio de las funciones de Obras, Tráfico y Servicio de Basuras.	
El Sr. D. Antonio Pereira Corrales, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación Municipal, ha acordado delegar en el Sr. D. José Manuel Martín Flores, el ejercicio de las funciones de Agricultura, Caminos y Báscula Pública.	
El Sr. D. Antonio Pereira Corrales, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación Municipal, ha acordado delegar en el Sr. D. Luis Martínez Lobato, el ejercicio de las funciones de Alumbrado Público Agua, Piscina y Hogar del Pensionista.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. Antonio Pereira Corrales, el ejercicio de las funciones de Presidencia de la Comisión de Festejos, de la Biblioteca, de la Universidad Popular, del Bienestar Social, de la Casa de la Cultura y de la Presidencia de la Comisión de Festejos, de la Hacienda, del Cementerio y de los Deportes.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. Joaquín Rodríguez Luengo, el ejercicio de las funciones de Obras, Tráfico y Servicio de Basuras.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. José Manuel Martín Flores, el ejercicio de las funciones de Agricultura, Caminos y Báscula Pública.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. Luis Martínez Lobato, el ejercicio de las funciones de Alumbrado Público Agua, Piscina y Hogar del Pensionista.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. Antonio Pereira Corrales, el ejercicio de las funciones de Presidencia de la Comisión de Festejos, de la Biblioteca, de la Universidad Popular, del Bienestar Social, de la Casa de la Cultura y de la Presidencia de la Comisión de Festejos, de la Hacienda, del Cementerio y de los Deportes.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. Joaquín Rodríguez Luengo, el ejercicio de las funciones de Obras, Tráfico y Servicio de Basuras.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. José Manuel Martín Flores, el ejercicio de las funciones de Agricultura, Caminos y Báscula Pública.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. Luis Martínez Lobato, el ejercicio de las funciones de Alumbrado Público Agua, Piscina y Hogar del Pensionista.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. Antonio Pereira Corrales, el ejercicio de las funciones de Presidencia de la Comisión de Festejos, de la Biblioteca, de la Universidad Popular, del Bienestar Social, de la Casa de la Cultura y de la Presidencia de la Comisión de Festejos, de la Hacienda, del Cementerio y de los Deportes.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. Joaquín Rodríguez Luengo, el ejercicio de las funciones de Obras, Tráfico y Servicio de Basuras.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. José Manuel Martín Flores, el ejercicio de las funciones de Agricultura, Caminos y Báscula Pública.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. Luis Martínez Lobato, el ejercicio de las funciones de Alumbrado Público Agua, Piscina y Hogar del Pensionista.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. Antonio Pereira Corrales, el ejercicio de las funciones de Presidencia de la Comisión de Festejos, de la Biblioteca, de la Universidad Popular, del Bienestar Social, de la Casa de la Cultura y de la Presidencia de la Comisión de Festejos, de la Hacienda, del Cementerio y de los Deportes.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. Joaquín Rodríguez Luengo, el ejercicio de las funciones de Obras, Tráfico y Servicio de Basuras.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. José Manuel Martín Flores, el ejercicio de las funciones de Agricultura, Caminos y Báscula Pública.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. Luis Martínez Lobato, el ejercicio de las funciones de Alumbrado Público Agua, Piscina y Hogar del Pensionista.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. Antonio Pereira Corrales, el ejercicio de las funciones de Presidencia de la Comisión de Festejos, de la Biblioteca, de la Universidad Popular, del Bienestar Social, de la Casa de la Cultura y de la Presidencia de la Comisión de Festejos, de la Hacienda, del Cementerio y de los Deportes.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. Joaquín Rodríguez Luengo, el ejercicio de las funciones de Obras, Tráfico y Servicio de Basuras.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. José Manuel Martín Flores, el ejercicio de las funciones de Agricultura, Caminos y Báscula Pública.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. Luis Martínez Lobato, el ejercicio de las funciones de Alumbrado Público Agua, Piscina y Hogar del Pensionista.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. Antonio Pereira Corrales, el ejercicio de las funciones de Presidencia de la Comisión de Festejos, de la Biblioteca, de la Universidad Popular, del Bienestar Social, de la Casa de la Cultura y de la Presidencia de la Comisión de Festejos, de la Hacienda, del Cementerio y de los Deportes.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. Joaquín Rodríguez Luengo, el ejercicio de las funciones de Obras, Tráfico y Servicio de Basuras.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. José Manuel Martín Flores, el ejercicio de las funciones de Agricultura, Caminos y Báscula Pública.	
En consecuencia, se ha acordado delegar en el Sr. D. Luis Martínez Lobato, el ejercicio de las funciones de Alumbrado Público Agua, Piscina y Hogar del Pensionista.	



OG1731698

CLASE 8ª



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

CLASE DE SESIÓN: **EXTRAORDINARIA URGENTE** CONVOCATORIA: **Primera**

FECHA: 2 DE JULIO DE 2003

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. Luis Martínez Lobato
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Antonio Serrano Carvajal
- D. Jesús Serrano Cordero

No Asisten:

- Dª. María Cruz Pérez Ladera
- D. José Manuel Martín Flores

Secretario-Interventor:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de FERIA a dos de julio de dos mil tres, y siendo las veintiuna horas y cuatro minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Tras exponer el motivo de la sesión y la necesidad de la misma para la aprobación del proyecto de ejecución de una nave de usos múltiples, enmarcado dentro del programa AEPSA 2003, debido a la urgencia y necesidad de dicha aprobación para así poder solicitar la correspondiente subvención, por unanimidad de los señores concejales presentes, esto es por siete votos a favor es reconocida la urgencia de la misma.

888167130



II) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por D. José Antonio Serrano Carvajal se expone que no está de acuerdo con la redacción del acta de la sesión anterior de fecha 24 de junio de 2003, ya que se le atribuye un comentario que no dijo con la redacción que por parte del Secretario se ha dado en el borrador del acta, ya que la expresión que el manifestó literalmente es "ya hay quién ponga el cazo", por el funcionario que suscribe se expone que tiene seguridad en cuanto a la corrección de la expresión manifestada, si bien por D. José Antonio Serrano Carvajal se solicita la rectificación de la opinión vertida con el texto más arriba transcrito, a lo que la Corporación accede, aprobando por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el día 24 de junio de 2003.

III) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN "NAVE PARA USOS MÚLTIPLES" ENCUADRADO DENTRO DE PROGRAMA AEPSA 2003 Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.

Se comienza por el Sr. Alcalde una breve exposición de los pormenores del asunto, explicando en que consiste el proyecto que se ha elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, manifiesta que se trata de una nave para usos múltiples ubicada cerca de donde se encuentran las viviendas sociales de La Romera.

Por D. Antonio Pereira Corrales se manifiesta en el sentido de que se podría perder con esa localización el acceso a una futura calle, y asimismo también pregunta cual va a ser la finalidad de la nave.

Por D. Marcelo Pérez Perera se le contesta que la nave servirá para guardar la maquinaria y herramientas del Ayuntamiento.

D. Antonio Pereira Corrales manifiesta que el Ayuntamiento ya dispone de locales que pueden cumplir esta función como podría ser el matadero, contestando D. Marcelo Pérez Perera en el sentido de que el Ayuntamiento está muy necesitado de una nave de este tipo, y que el edificio del matadero se piensa rehabilitar en un futuro.

D. Antonio Pereira Corrales considera un "pegote", el tipo de nave que se pretende hacer y en el sitio donde se pretende ubicar.

D. Marcelo Pérez Perera hace especial hincapié en que las obras incluidas dentro del AEPSA están sometidas a unas reglamentaciones especiales que obligan a la finalización de cualquier proyecto aprobado que se acometa.

D. Antonio Pereira Corrales se manifiesta en el sentido de explicar que no ve la urgencia en la construcción de esa nave con la subvención del AEPSA y que el Ayuntamiento podría utilizar las instalaciones del matadero, asimismo estima que serían obras de mucha mayor utilidad para todo el pueblo, el arreglo de diversos caminos dentro del término municipal, que se encuentran en muy mala situación y de las mismas se beneficiarían todos los habitantes, al contrario que con la nave que beneficiaría solamente al Ayuntamiento.

D. Marcelo Pérez Perera responde a D. Antonio Pereira Corrales que las obras de arreglo de caminos, calles o construcción de nichos no son aceptadas por el INEM y que el pasado año se intentó, pero hubo que modificar los proyectos hasta en tres ocasiones por esa precisa razón.

D. Antonio Pereira Corrales manifiesta que según sus informaciones con el personal del INEM, esas obras si se pueden incluir dentro del AEPSA, y que todo es cuestión de que los Alcaldes tomen interés, ya que al final se hace lo quieren los Alcaldes, siendo el arreglo de



OG1731699



CLASE 8.ª

camino un supuesto de obras de gran importancia que cabría incluir dentro de las obras del AEPSA.

D. Marcelo Pérez Perera le contesta que tienen que ser supuestos muy excepcionales para que autoricen ese tipo de obras.

Por D. José Antonio Serrano Carvajal se pregunta que cuando se comenzarían a ejecutar las obras, a lo que el Sr. Alcalde le contesta, que en el momento que estén autorizadas por el INEM, y siempre lo antes posible.

También por D. José Antonio Serrano Carvajal se interesa por la extensión de la parcela que se está cediendo a la Hermandad de la Santa Cruz para la construcción de una nave, a lo que el Sr. Alcalde le responde haciendo hincapié a que en un futuro si el Ayuntamiento no necesitase la nave de usos múltiples que se pretende construir, se podría ceder a la propia Hermandad.

En este punto D. Marcelo Pérez Perera trae a colación el tema de los nichos y las tasas que se vienen cobrando por el Ayuntamiento, manifestando que en futuro próximo será conveniente modificarlas ya que existe una diferencia muy grande con la existentes en otros lugares.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y teniendo en cuenta la reserva de crédito concedida a este Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Seguimiento, en su reunión de seis de junio de dos mil tres, por un importe de **59.500 €uros.**, con destino al capítulo de mano de obra, y comunicada a esta Corporación, con RE. 1.197/03, de doce de junio.

Vista el Proyecto de Ejecución redactado por los servicios técnicos municipales, es por lo que el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, esto es por siete votos a favor adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Ejecución redactado por el Arquitecto Técnico, D^a Azucena Esperanza Rodríguez Prieto, que consta en el expediente, así como las obras que comprende que son las siguientes:

-"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NAVE PARA USOS MÚLTIPLES".

Con arreglo al siguiente presupuesto:

- Presupuesto Mano de obra..... 59.500 €uros
- Presupuesto Materiales..... 17.850 €uros.
- PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O....**77.350 €uros.**

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 59.500 €uros. para el capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 17.850 €uros. para el capítulo de materiales.

CUARTO.- Proceder a la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Ejecución redactado y que consta en el expediente de "Nave para Usos Múltiples" en la localidad de Feria.

QUINTO.- Autorizar la contratación del personal laboral para la ejecución de las obras de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de que certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: **EXTRAORDINARIA** CONVOCATORIA: **Primera**

FECHA: 29 DE JULIO DE 2003

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
D. Joaquín Rodríguez Luengo
D. Luis Martínez Lobato
D. José Manuel Martín Flores
D.^a María Cruz Pérez Ladera
D. Antonio Pereira Corrales
D. Jesús Serrano Cordero

Excusan Asistencia:

No asisten:

D. José Antonio Serrano Carvajal

Secretario-Interventor:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de FERIA a veintinueve de julio de dos mil tres, y siendo las veintiuna horas y cinco, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros asistentes es aprobada el Acta de la Sesión del Pleno celebrada por esta Corporación el día 2 de julio de 2003.

**II) APROBACIÓN OBRA N.º 91 DEL PLAN CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADIANA SOBRE "CANALIZAR AGUA Y CREAR ZONA DE PASO SOBRE EL
CANAL" Y COMPROMISO DE APORTACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera se da explicación a las obras que se pretenden acometer, consistentes estas en la canalización del arroyo en la zona de "Arroito", asimismo expone que esta obra ya había sido aprobada por el Pleno Municipal en el año 2001, si bien por parte de la Diputación de Badajoz se requiere un nuevo acuerdo ya que han



OG1731704



CLASE 8.ª

cambiado las cantidades a aportar por las diversas entidades financiadoras, aclarando que la cantidad a aportar por el Ayuntamiento de FERIA se reduce a 4.357,34 Euros.

Asimismo, se da cuenta por el Sr. Alcalde, que previamente a comenzar esta sesión del Pleno se ha tratado en la Comisión de Gobierno Municipal lo referido a una autorización administrativa que exige la Confederación Hidrográfica del Guadiana para el vertido de aguas residuales, que se ha condicionado a la ejecución de dos obras fundamentales para el municipio, una la que hoy se trata en el Pleno y correspondiente a la canalización, y la otra sería la de las conducciones para el abastecimiento de agua a la localidad de FERIA, que todavía no se han llevado a efecto, por considerar que debe ser previo un abastecimiento adecuado de agua a la localidad que la depuración de sus aguas residuales.

Visto el escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Área de Fomento de Obras, con R.S. 200300016875 por el que se solicita de este Ayuntamiento que se proceda a aprobar las actuaciones y la financiación de las actuaciones del Plan Complementario de Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Estimando conveniente para los intereses locales las obras propuestas, sobre todo por la escasa aportación (porcentual) de este Ayuntamiento en la obra, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueban definitivamente las siguientes inversiones:

Nº obra...: **91** Anualidad: **2003** Plan: **Complementario FEDER**
 Denominación de la Obra: **Canalización Agua y Crear Zona de Paso Sobre el Canal**
 Presupuesto y Financiación:

- Aportación FEDER:	65.360,07 Euros
- Aportación Diputación:	17.429,35 Euros
- Aportación Municipal:	4.357,34 Euros

PRESUPUESTO: 87.146,76 Euros

SEGUNDO.- Se acuerda que la obra se adjudique por la C.H.G y en consecuencia, la corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la C.H.G. para la ejecución del Plan.

TERCERO.- Remitir a la Diputación de Badajoz, Área de Fomento de Obras y Servicios, certificación del presente acuerdo a los efectos oportunos.

III) MODIFICACIÓN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN "NAVE DE USOS MÚLTIPLES" PARA OBRAS DE AEPSA.

Por el Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera se da cuenta del escrito recibido del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto Nacional de Empleo, de fecha 16 de julio de 2003, con número de registro de entrada en esta Corporación 1489 de fecha 18 de julio, por medio del cual se comunica que una vez revisado el proyecto de ejecución de "Nave de Usos Múltiples", se han observado diferencias entre los precios de mano de obra aplicados en las partidas del proyecto y los precios de mano de obra que viene estableciendo la base de precios de la Junta de Extremadura para el año 2002.



Asimismo D. Marcelo Pérez Perera expone que al igual que todos los años el Instituto Nacional de Empleo viene poniendo muchos reparos que van a impedir que puedan comenzarse con las obras de AEPSA antes de la vendimia, tal y como estaba previsto. Posteriormente explica que se ha procedido a redactar por la Arquitecto Técnico Municipal D^a Azucena E. Rodríguez Prieto un anexo al proyecto de ejecución en el que se modifican el presupuesto y las mediciones, para así adaptarlo a las exigencias del INEM.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y teniendo en cuenta la reserva de crédito concedida a este Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Seguimiento, en su reunión de seis de junio de dos mil tres, por un importe de **59.500 €uros.**, con destino al capítulo de mano de obra, y comunicada a esta Corporación, con RE. 1.197/03, de doce de junio.

Vista el Proyecto de Ejecución y el Anexo de modificado de presupuesto y mediciones redactado por los servicios técnicos municipales, es por lo que el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, esto es por ocho votos a favor adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Ejecución redactado por el Arquitecto Técnico, D^a Azucena Esperanza Rodríguez Prieto, que consta en el expediente, así como las obras que comprende que son las siguientes:

- "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NAVE PARA USOS MÚLTIPLES".

Con arreglo al siguiente presupuesto:

- Presupuesto Mano de obra..... 59.500 €uros
- Presupuesto Materiales..... 17.850 €uros.
- **PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O....77.350 €uros.**

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 59.500 €uros. para el capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 17.850 €uros. para el capítulo de materiales.

CUARTO.- Proceder a la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Ejecución redactado y que consta en el expediente de "Nave para Usos Múltiples" en la localidad de Feria.

QUINTO.- Autorizar la contratación del personal laboral para la ejecución de las obras de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y diez minutos, de que certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE



OG1731705



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

CLASE DE SESIÓN: **EXTRAORDINARIA URGENTE** CONVOCATORIA: **Primera**

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2003

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. Luis Martínez Lobato
- D. José Manuel Martín Flores
- Dª. María Cruz Pérez Ladera
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. Jesús Serrano Cordero

No Asisten:

D. José Antonio Serrano Carvajal

Secretario-Interventor:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de FERIA a once de septiembre de dos mil tres, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Tras exponer el motivo de la sesión y la necesidad de la misma para la aprobación de la propuesta de inversiones en obras de infraestructura y equipamiento local para el Plan Local y/o General 2004 de la Diputación de Badajoz, debido a la urgencia y necesidad de dicha aprobación para remitir la documentación a la Diputación ya que los plazos son muy cortos, por unanimidad de los señores concejales presentes, esto es por ocho votos a favor es reconocida la urgencia de la misma.

II) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros presentes en la sesión es aprobada el acta de la sesión anterior del Pleno celebrado el pasado 29 de julio de 2003.



III) **ACUERDOS SOBRE PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL PLAN LOCAL Y/O GENERAL 2004 DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

Por parte del Sr Alcalde D. Marcelo Pérez Perera se procede a explicar los pormenores del asunto, comentando que se trata de una propuesta de inversiones para el año 2004 para lo que existe la cantidad de 34.000 €uros, incluida la aportación municipal, que se prevé financiar con una operación de crédito, las obras propuestas consisten en la adaptación del edificio de antiguo matadero para salones de reuniones, consistiendo las obras propuestas en la realización de un salón de usos múltiples, servicios, sala de reuniones y un número de diez oficinas para que puedan ser utilizadas por las asociaciones existentes en la localidad.

Por D. Antonio Pereira Corrales se pregunta si esas asociaciones pueden ser también religiosas, a lo que le contesta D. Marcelo Pérez Perera que podrán ser utilizadas por cualquier tipo de asociación.

Por Jesús Serrano Cordero se pregunta que si por la asociación ASAJA se podría disponer de un local a lo que D. Marcelo Pérez Perera no muestra ningún inconveniente, siempre y cuando dejen libre el que actualmente están utilizando, si bien los despachos van a ser de pequeñas dimensiones.

Vista la Circular recibida por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 25 de julio de 2003, nuestro Registro de Entrada de 7 de agosto de dos mil tres, número 1610, recabando una propuesta de inversiones en obras y equipamientos para el Plan Local para la anualidad de 2004, del que corresponden a este Ayuntamiento 34.000 €uros incluida la aportación municipal es por lo que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las propuestas de inversiones, que se transcriben y que, asimismo en el documento adjunto (Mod.02.09 y mod. 02-20) se especifican, para el ejercicio de 2004.

PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL DE SUBVENCIONES 2004

NÚM. PRIORIDAD	DENOMINACIÓN CONCRETA DE LA OBRA O DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO	PRESUPUESTO	TIPO	ROYECT	TERREN O.	ESTIÓ N	BRA COMPLETA
1	Adaptación Antiguo Matadero para Salas Varias	34.000 €uros	OB	DI	RES	AYA	SI

SEGUNDO.- Que se expida testimonio de los presentes acuerdos y que, junto con los modelos citados, se remitan a la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, Área de Fomento de Obras.

IV) **DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL PLENO EN LA COMISIÓN LOCAL DE VIVIENDA Y SORTEO ENTRE LOS SOLICITANTES.**

Por el funcionario que suscribe se da lectura al artículo veinticuatro del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre de la Junta de Extremadura sobre adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo que se refiere a la composición de la Comisión Local de la Vivienda, señalando que si así se estima el sorteo entre los solicitantes no es procedente, ya que corresponde mayor número de vocales



OG1731707



CLASE 8ª

solicitantes que el número real de solicitantes que se han presentado, por lo que se estima que todos los solicitantes formarán parte de la Comisión.

Por D. Marcelo Pérez Perera, Alcalde Presidente, se manifiesta que los representantes del Pleno deberían de ser D. Luis Martínez Lobato, por el Grupo Socialista, a lo que contesta D. Antonio Pereira Corrales por el Grupo Popular que el representante de su grupo será D. Jesús Serrano Cordero, asimismo D. Marcelo Pérez Perera confiere a D. José Manuel Martín Flores como representante designado por el Partido Socialista Obrero Español en la Comisión Local de la Vivienda, y D. Antonio Pereira Corrales actuará representante del Partido Popular en la Comisión Local de la Vivienda.

Ante lo cual es se acuerda por el Pleno Corporativo la designación como representantes del Pleno a D. Luis Martínez Lobato y a D. Jesús Serrano Cordero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y quince minutos, de que certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

CLASE DE SESIÓN: **ORDINARIA**

CONVOCATORIA: **Primera**

FECHA: **9 DE OCTUBRE DE 2003**

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. Luis Martínez Lobato
- D. José Manuel Martín Flores
- D^a. María Cruz Pérez Ladera
- D. José Antonio Serrano Carvajal
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. Jesús Serrano Cordero

No Asisten:

Secretario-Interventor:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a nueve de octubre de dos mil tres, y siendo las veintiuna horas y cinco minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros presentes en la sesión es aprobada el acta de la sesión anterior del Pleno celebrado el pasado 11 de septiembre de 2003.

II.- APROBACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, AGUA Y CEMENTERIO.

Por el Sr. Alcalde se comienza a explicar en primer lugar la modificación que se pretende en relación con la tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, básicamente se pretende subir el precio del metro cúbico a 100 pesetas, que a la fecha está en 93 pesetas, todo ello viene motivado por los incrementos de los costes del servicio que pese a la subida sigue siendo deficitario, tal y como se manifiesta en el estudio económico financiero.

D. Antonio Pereira Corrales concejal del grupo Popular se expresa en el sentido de que el agua es un bien de primera necesidad para el ciudadano, y que por esa razón no se debería subir, asimismo manifiesta en el sentido de que la calidad de las aguas es deficiente.



OG1731708



CLASE 8ª

Por D. Marcelo Pérez Perera se expone, que si lo que se desea es no subir las tarifas, no se suben, si bien sería una ilegalidad ya que no se cubren los costes del servicio, y que deberían cubrirse.

El Sr. Pereira Corrales se expresa en el sentido de que no hay calidad en el agua y que por ello no debería subirse, añadiendo además que existen pérdidas de agua en un porcentaje muy elevado. A lo que el Sr. Alcalde contesta que se deberían comunicar las averías que se detectasen al Ayuntamiento, exponiendo que las analíticas del estado del agua que la empresa contratada por el Ayuntamiento viene realizando, se encuentran a disposición de todos, y vuelve a reiterarse en que el servicio es deficitario.

Visto el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenanzas de Tasas, y en donde consta: Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas, texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa e Informe del Secretario-Interventor conforme al Art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta, por todo lo expuesto es por lo que el Pleno de la Corporación por seis votos a favor, correspondientes a los concejales del Partido Socialista Obrero Español, y tres en contra, correspondientes a los concejales del Grupo Popular, adopta por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

Primero.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las Tasa por la prestación del servicio de distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, que constan en el expediente:

Segundo.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, con base en el Art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

Posteriormente, se pasa a al estudio de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, exponiendo D. Marcelo Pérez Perera que los costes han subido mucho, motivado fundamentalmente por la tarifa establecida por GESPEA por la eliminación, tratamiento y valoración de los residuos sólidos urbanos, cuyos gastos, prácticamente se han duplicado, y consiguientemente el Ayuntamiento no puede soportar todos estos costes, pese a ser uno de los Ayuntamiento que mejor funcionan económicamente de la provincia.

D. Antonio Pereira Corrales, se manifiesta en el sentido de que durante el mes de marzo se pidió un estado de cuentas, a lo que no se le contestó.

D. Marcelo Pérez Perera responde en el sentido de que en este Ayuntamiento nunca ha habido problemas con las cuentas que siempre se han aprobado, y llegado su momento es su intención de explicar lo que vienen costando cada uno de los servicios del Ayuntamiento, tales como la Piscina o el Hogar club.

D. Antonio Pereira Corrales se interesa también por el contencioso con la empresa EULEN, S.A. motivado por el estado de la deuda con esa empresa, a lo que D. Marcelo Pérez

807 135 190



Perera le contesta en el sentido de que se ha ido reduciendo paulatinamente la deuda existente.

Visto el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenanzas de Tasas, y en donde consta: Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas, texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa e Informe del Secretario-Interventor conforme al Art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta, por todo lo expuesto es por lo que el Pleno de la Corporación por seis votos a favor, correspondientes a los concejales del Partido Socialista Obrero Español, y tres en contra, correspondientes a los concejales del Grupo Popular, adopta por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

Primero.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, que constan en el expediente:

Segundo- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, con base en el Art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

Posteriormente, se procede a tratar la ordenanza reguladora del servicio de cementerio municipal, manifestándose D. Marcelo Pérez Perera en el sentido de que los costes son elevados, y no se han adaptado las tarifas desde hace años, proponiéndose modificar únicamente el precio de venta de nichos y correlativos subiéndolo a 300,51 €uros, siendo incluso de esta forma un precio inferior al necesario para cubrir los costes del servicio.

Asimismo, por D. Marcelo Pérez Perera se explica que tratará de estudiar la fórmula de establecer un régimen de bonificaciones para paliar las desigualdades económicas de las personas, interviniendo el funcionario que suscribe para hacer las correspondientes advertencias legales.

Visto el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenanzas de Tasas, y en donde consta: Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas, texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa e Informe del Secretario-Interventor conforme al Art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta, por todo lo expuesto es por lo que el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, adopta por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

Primero.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las Tasa de Cementerio Municipal, que constan en el expediente:



OG1731709



CLASE 8ª

Segundo.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, con base en el Art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

III.- ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO "ANTIGUO HOSPITAL DE POBRES"

Por el Sr. Alcalde se pasa a explicar los pormenores del asunto, fundamentalmente en relación con la propuesta de resolución del contrato con D. Diego Jiménez Boza por falta de prestación de la garantía definitiva, la nueva propuesta de adjudicación con D. José Ignacio Veira Boquete, si bien se expresa en el sentido de que han transcurrido los meses de verano, que es la temporada en la que el servicio a instalar tendría mayor auge y aun no está todo preparado para que el servicio pueda prestarse, y habiéndose solicitado por el eventual nuevo adjudicatario el comienzo del pago del precio del contrato a partir de enero del próximo año.

D. Antonio Pereira Corrales se manifiesta en el sentido de que el proyecto de rehabilitación del edificio del antiguo hospital de pobres no fue bien adaptado para el destino que se perseguía.

Por el funcionario que suscribe se advierte que habrá de estarse a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y bases que rigen este contrato.

Considerando que con fecha de 3 de septiembre de 2003 se inició procedimiento para la Resolución del contrato de arrendamiento del bien inmueble municipal conocido como "Antiguo Hospital de Pobres" para ser destinado a la actividad de Hospedería Rural, que fue adjudicado por acuerdo del Pleno municipal de fecha 24 de junio de 2003 a D. Diego M. Jiménez Boza.

Considerando que hasta esa fecha el contratista no había procedido a hacer efectiva la garantía definitiva, habiendo transcurrido sobradamente los plazos para ello, y habiéndose dado al contratista D. Diego M. Jiménez Boza trámite de audiencia para que alegase lo que en su derecho procediese, sin que en el citado plazo presentase ningún tipo de reclamación, es por lo que sobre la base de lo establecido en los artículos 111 y siguientes del RD. 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Resolver el contrato de arrendamiento del bien inmueble municipal conocido como "Antiguo Hospital de Pobres" para ser destinado a la actividad de Hospedería Rural, adjudicado a D. Diego M. Jiménez Boza, por falta de prestación de las garantías definitivas.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato, a la siguiente persona, por el precio de adjudicación y las condiciones consignadas en la oferta presentada así como en el acta de la reunión de la Mesa de Contratación que se indica para el arrendamiento del edificio de titularidad municipal conocido como "Antiguo Hospital de Pobres", para dedicarlo a la actividad de Hospedería que

se recogen en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el concurso, y conforme a la propuesta del/os adjudicatario/s:

D. JOSÉ IGNACIO VEIRA BOQUETE

CONDICIONES	PROPOSICIÓN
PRECIO	7.212 € anuales
CREACIÓN DE EMPLEO (compromiso contratación 2 o 3 trabajadores)	Compromiso contratación 2 o 3 trabajadores
APERTURA DURANTE EL AÑO	Compromiso apertura 12 meses
EXPERIENCIA PROFESIONAL (No acredita documentalmente experiencia profesional

TERCERO.- Que se notifique este acuerdo al nuevo adjudicatario, así como a D. Diego M. Jiménez Boza, en el plazo de 10 días a contar del presente acuerdo y se requiera al nuevo adjudicatario para que, dentro de los 15 días al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva (1% del valor en venta del bien objeto de arrendamiento, según la valoración efectuada por los Técnicos Municipales.) y se les cite para que concurran a formalizar el contrato administrativo que comenzará su vigencia en el mes de enero del año dos mil cuatro.

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

IV.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA

Se ponen de manifiesto, dando lectura en resumen de su objeto, de los Decretos dictados por la Alcaldía, dando lectura a los títulos y exponiendo someramente su contenido, tomando conocimiento de los mismos los Sres. asistentes.

V.- GESTIONES REALIZADAS POR LA ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera se expone que como consecuencia de la celebración de elecciones se han producido diversos cambios en las consejerías de la Junta de Extremadura, con lo que se ha procedido a solicitar diversas entrevistas con los Srs. Consejeros y Directores Generales, encaminadas fundamentalmente a asuntos como el futuro pabellón polideportivo para el municipio de Feria, el archivo de la Casa Ducal de Medinaceli, gestiones encaminadas a la construcción de un polígono industrial en el término municipal de Feria, la mejora de caminos rurales o la implantación de un sistema de riego por goteo en este término municipal que permitiera el riego de 2.000 hectáreas de terreno.

VI.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegado a este momento toma la palabra D. Antonio Pereira Corrales, concejal del Grupo Popular, quién realiza las siguientes preguntas y ruegos al Equipo de Gobierno:

- Pregunta que hace algún tiempo solicitó del Ayuntamiento, información acerca de los contratos del personal laboral de la Entidad, y diversos aspectos relacionados con la materia, sin que haya recibido esta información, contestando D. Marcelo Pérez Perera que es muy alto el número de contratos suscritos por el



OG1731710



CLASE 8ª

Ayuntamiento, por lo que debería concretar más su solicitud, ya que sería una tarea muy larga y laboriosa atender esta petición.

- El Sr. Pereira también se manifiesta en el sentido de que durante la época de elecciones se procedió a la renovación de algunos contratos, a lo que D. Marcelo Pérez Perera le contesta que cuando hay alguna renovación, esta se produce por razones del servicio.
- En relación con el Hogar club con Pisos Tutelados de Feria solicita la emisión de informe de la Asistente Social, contestando D. Marcelo Pérez Perera que está de acuerdo con esa solicitud, y que a tal efecto él ya ha encargado ese informe para que sea emitido por escrito y tenga entrada en el registro municipal.
- El Sr. Pereira se interesa por las numerosas casas existentes en la localidad que presenta una situación ruinosas, a lo que habría que buscar una solución. Por D. Marcelo Pérez Perera se expone que por parte del Ayuntamiento se ha tomado medidas al respecto, habiéndose procedido a iniciar expedientes de declaración ruina de diversas casas.
- El Sr. Pereira también interesa del Ayuntamiento se tomen medidas para instar a la Junta de Extremadura a que designen un veterinario que se encargue del reconocimiento de cerdos durante los fines de semana, ya que está próxima la campaña de matanzas domiciliarias, y el pasado año hubo grandes problemas de reconocimiento veterinario durante los fines de semana, dándose el extremo de que numerosos vecinos no pudieran reconocer los animales sacrificados aún teniendo satisfechas las tasas correspondientes.
- D. Antonio Pereira Corrales intima también a que por parte del Ayuntamiento se adopten medidas propiciatorias de inspecciones veterinarias durante los sábados en que se celebra el tradicional mercadillo, para asegurar un control sanitario de los alimentos.
- En cuanto a las naves de la "Era Mencía", comenta que sería conveniente que se sacara a subasta nuevamente la utilización de las mismas, a lo que el Sr. Alcalde contesta que se van a iniciar los trámites para celebrar la subasta próximamente.
- El Sr. Pereira también pone de manifiesto el mal estado en el que se encuentra un bache o "cabezo" existente en "La Rayadera", donde dan con frecuencia los vehículos; también comenta la existencia de una casa en ruinas en los "callejones", sobre la que en su día se recogieron firmas para solucionar el problema que presentaba y que actualmente se está convirtiendo en un basurero.
- D. Antonio Pereira Corrales recuerda que durante el mes de julio se produjo la desaparición de una persona y su posterior fallecimiento que hizo necesario la utilización del depósito de cadáveres del cementerio, y que como consecuencia del mal estado en que se encuentra este, los forenses comentaron que dejarían de utilizarlo hasta que no se adecentase, asimismo se manifiesta en el sentido de que por parte del Ayuntamiento solamente estuviese presente el Auxiliar de la Policía Local durante la búsqueda de la persona desaparecida., y reitera su petición de preparación del depósito de cadáveres.
- En relación con el cementerio municipal, el Sr. Pereira asevera que las afueras del mismo parecen un basurero, que habría que limpiarlo, ya que comporta gran peligro de incendio, asimismo muestra unas fotografías del estado que presenta, contestando D. Marcelo Pérez Perera y D. Joaquín Rodríguez Luengo que lo que aparece en la fotografía es el osario.
- También en relación con el campo santo solicita que se disponga de más contenedores y papeleras, a lo que D. Marcelo Pérez Perera manifiesta que habría que colocarlos fuera, si bien los problemas de limpieza vienen dados fundamentalmente por la dejadez de la gente.



- En cuanto al estado de los contenedores de basura, el Sr. Pereira manifiesta que están sucios, rotos y que son insuficientes, contestando D. Marcelo Pérez Perera que se adquieren nuevos contenedores si bien son costosos.
- El Sr. Pereira denuncia también la existencia de perros vagabundos, interpelando D. Marcelo Pérez Perera que se proceda por parte de la Policía Local a imponer las correspondientes denuncias.
- En cuanto a los efectivos de la Policía Local, el Sr. Pereira manifiesta que sería conveniente contar con más personal, interviniendo D. Marcelo Pérez Perera en el sentido que hacen falta más efectivos, si bien las disponibilidades dinerarias no permiten el contratar más personal.
- En cuanto a las Fiestas de San Bartolomé, D. Antonio Pereira Corrales expone que se produjo un retraso de más de dos horas en una actuación, y opina que debería descontarse de los honorarios del grupo. Le responden D^a María Cruz Pérez Ladera y D. Modesto Juan Becerra Cuadrado manifestando que el retraso fue motivado por un percance que el grupo contratado tuvo en la carretera.
- El Sr. Pereira pregunta que durante las fiestas del Colegio no hubo energía eléctrica para realizar las actividades, contestando D. Marcelo Pérez Perera que alguien habría cortado la luz, pero que estas cuestiones debería comentarlas con anterioridad para así poder ser investigados los hechos por el Equipo de Gobierno.
- Refiriéndose también al Colegio, el Sr. Pereira, pregunta que por que se ha retirado la arena que había, donde podían jugar los niños, contestando D. Marcelo Pérez Perera que fue una petición del Director del Colegio.
- El Sr. Pereira, también pone de manifiesto la falta de papeleras en el casco urbano, contestando D. Joaquín Rodríguez Luengo, que se han puesto algunas pero se vienen produciendo sustracciones de algunas papeleras.
- En cuanto a la circulación de vehículos por las vías urbanas el concejal del Grupo Popular manifiesta que se debería acometer cambios en la circulación, como en la calle Franco o en el Pilar de Zafra, posibilitando que fuera únicamente de subida o bajada, a lo que el Sr. Alcalde difiere en cuanto a la viabilidad de la cuestión, también se plantea al sentido circulatorio de la "calle de las aceras", estimando que sería conveniente que el sentido permitido únicamente fuera el de subida.
- El Sr. Pereira, también interesa del Equipo de Gobierno, el estado lamentable en que han quedado los tramos de carretera por donde ha transcurrido el Rally de la Vendimia, y el porqué de haberse autorizado cuando durante los últimos años se viene produciendo esta circunstancia. Por el Sr. Alcalde, se expone que desde un primer momento se ha procedido a denegar la autorización para que las pruebas de rally discurran por el término municipal de Feria, siempre que no exista un compromiso escrito de que la organización de las pruebas automovilísticas se encargarán de quedar en perfecto estado las vías utilizadas, y solamente cuando se han recibido esos compromisos por escrito, es cuando se ha autorizado el paso del rally por este término municipal.

Asimismo el concejal del Grupo Popular, expone que los canalones de las viviendas, al menos los de obra nueva, deberían estar embutidos en las paredes y que no caiga el agua directamente a la vía pública, respondiendo D. Marcelo Pérez Perera que se vienen siguiendo las directrices de los técnicos de la oficina del Área de Rehabilitación Integral de Feria.

En relación con la Piscina Municipal el Sr. Pereira, pregunta la razón de no regar el césped, y manifiesta la falta de botiquín, de una mesa adecuada y de los tratamientos de desinsectación, desinfección y desratización, y la existencia de mucho cloro, contestando en primer término D. Joaquín Rodríguez Luengo que se procede al riego cuando el pozo existente tiene agua para ello, y que el tratamiento de D.D.D. se realizó al tiempo de apertura de la



CLASE 8ª

Piscina Municipal. También interviene D. Modesto Juan Becerra Cuadrado, para poner de manifiesto que se confeccionó una lista con el material que hacía falta para el botiquín, la cual fue retirada por D. Antonio Pereira Corrales, y que como concejal de este Ayuntamiento debería haber actuado al respecto.

Por alusiones interviene D. Antonio Pereira Corrales el cual se manifiesta en el sentido haber ido a la Piscina como visitante, ya que el no ostenta las delegaciones en materia de Piscina Municipal, y que se limita a comunicar las deficiencias que observa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintidós horas y treinta minutos, de que certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: **EXTRAORDINARIA** CONVOCATORIA: **Primera**

FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2003

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. Luis Martínez Lobato
- D. José Manuel Martín Flores
- D.ª. María Cruz Pérez Ladera
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Antonio Serrano Carvajal
- D. Jesús Serrano Cordero

Excusan Asistencia:

No asisten:

Secretario-Interventor:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a diecisiete de noviembre de dos mil tres, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a aprobación el del acta de la sesión anterior, tomando la palabra el concejal del Grupo Popular D. Antonio Pereira Corrales para manifestar que en el turno de ruegos y preguntas se han omitido algunas observaciones realizadas por él en relación con la existencia de azulejos rotos en la piscina municipal; la no colocación de banderitas de Extremadura durante las Fiestas de San Bartolomé; la existencia de rejillas de tractores en el Colegio, con el consiguiente peligro para los niños; la existencia de arquetas sucias y algunas rotas y el mal estado de cuidado de los parques. Por el Funcionario que suscribe se expone el contenido del artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, añadiendo asimismo, que entre todas las intervenciones algunas se le escapan y que si no quiere que haya omisiones pide que se le suministren las preguntas o las intervenciones por escrito las cuales serán transcritas. Tras lo cual y con las observaciones reseñadas es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 9 de octubre de 2003.



OG1731712



CLASE 8ª

II) **APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2003.**

Por el Sr. Alcalde se expone el retraso en la confección del presupuesto, y pasa posteriormente a exponer brevemente el contenido del Presupuesto General para el año 2003, para pasar posteriormente a detallar las partidas que integran cada uno de los Capítulos del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

Toma la palabra el Sr. Pereira Corrales Concejal del Grupo Popular para manifestar su desacuerdo con las obras de AEPSA para la construcción de "Nave para Usos Múltiples", como ya reiteraba en sesiones anteriores, por considerarlo un derroche, contestando D. Marcelo Pérez Perera y D. Joaquín Rodríguez Luengo que esa nave va a suponer un gran beneficio.

Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes de secretaría que se unen al mismo, considerando lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la competencia que al Pleno atribuye el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que el Pleno Corporativo por seis votos a favor correspondientes a los miembros del Partido Socialista Obrero Español y tres votos en contra correspondientes a los concejales del Grupo Popular adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2003 que se adjunta, aprobando asimismo las Bases de Ejecución que se acompañan, así como la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

SEGUNDO: Someterlo a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y el Tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno

TERCERO: Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150,4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, una vez aprobado definitivamente, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

III) **ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES DEPURADAS PROCEDENTES DEL NÚCLEO URBANO DE FERIA, AL ARROYO PILAR NUEVO.**

Vista la documentación relativa al expediente instruido por el Ministerio de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre autorización administrativa para el vertido de aguas residuales depuradas procedentes del núcleo urbano de Feria, al arroyo del Pilar Nuevo, de este término municipal, y por el que requiere solicitar la correspondiente autorización administrativa a la que se refiere el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, así como aprobar el Programa de Actuaciones para desarrollar el Plan de Saneamiento y Control de Vertidos a los Colectores Municipales del núcleo urbano de conformidad con el artículo 101 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por todo lo expuesto es por lo que por unanimidad de los miembros el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Presidencia y en consecuencia autorizar al mismo para que formule la referida solicitud de autorización administrativa.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Programa de Actuaciones para desarrollar el Plan de Saneamiento y Control de vertidos a los Colectores Municipales del núcleo urbano de esta localidad con las siguientes:

1. Elaboración de inventario de vertidos industriales a colectores municipales antes del 31 de julio de 2004.
2. Caracterización de vertidos industriales a colectores municipales antes del 31 de enero de 2005.
3. Elaboración y aprobación de Ordenanza de Vertidos a colectores municipales antes del 31 de julio de 2005.
4. Regularización técnica y administrativa de vertidos industriales actualmente existentes a colectores municipales antes del 1 de enero de 2006.

IV) APROBACIÓN CONVENIO CON CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA CASA DE LA CULTURA.

Visto el escrito remitido por el Consejero de Cultura, de fecha 10 de noviembre de dos mil tres, su Registro de Entrada 2207/03, de 12 de noviembre, así como el modelo de Convenio remitido desde la Dirección General de Promoción Cultural, a suscribir entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento y referido a la concesión de subvención en una cuantía de 9.000 €uros para el equipamiento de la Casa de la Cultura de este municipio.

Considerando que en el mentado escrito y convenio se requiere la aprobación plenaria y la autorización al Sr. Alcalde para su firma, es por lo que por unanimidad de sus miembros el Pleno adopta los siguiente acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de convenio remitido por la Consejería de Cultura, y que figura en el expediente bajo el título "Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Feria para el equipamiento del Centro Cultural en dicho municipio".

TERCERO.- Expedir testimonio de los acuerdos precedentes y remitirlos a la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

V. COMPROMISO COFINANCIACIÓN PROYECTO PROGRAMA PUEBLOS

Vista la resolución del Director General de Juventud de la Junta de Extremadura de fecha 27 de octubre de 2003 (R.S. n.º 2431 de 29 de octubre) y con registro de entrada en esta Corporación nº 2138 de 4 de noviembre de 2003 por la que se concede al Ayuntamiento de Feria la cantidad de 1.000 €uros que suponen el 75% del Proyecto presentado por este Ayuntamiento y denominado "Los alimentos como medicina natural" enmarcado dentro del Programa "Pueblos" sobre la base de la Orden de 10 de enero de 2003 por la que se convocaban ayudas a la cofinanciación de proyectos destinados a jóvenes de zonas rurales.



OG1731713



CLASE 8ª

Considerando que por parte de este Ayuntamiento se debe proceder a la cofinanciación del 25% restante que supone una cuantía de 333,33 Euros, es por lo que por unanimidad de sus miembros el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Cofinanciar el 25% del proyecto presentado, suponiendo una cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES €UROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE €URO (333,33 Euros) para la realización del proyecto "Los alimentos como medicina" con cargo a los presupuestos municipales.

SEGUNDO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Dirección General de la Juventud de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de que certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

(Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including "AYUNTAMIENTO DE FERIA" and "ACTA DE LA SESIÓN...")



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: **EXTRAORDINARIA** CONVOCATORIA: **Primera**

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2003

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D. Luis Martínez Lobato

D. José Manuel Martín Flores

D.^a. María Cruz Pérez Ladera

D. Antonio Pereira Corrales

D. José Antonio Serrano Carvajal

D. Jesús Serrano Cordero

Excusan Asistencia:

No asisten:

Secretario-Interventor:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de FERIA a dieciocho de diciembre de dos mil tres, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros es aprobada el Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada por la Corporación el pasado día 17 de noviembre de 2003.

**II) DELEGACIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS.**

Considerando que este Ayuntamiento tiene delegada la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

Considerando que la Orden Hac/3154/2003, de 12 de noviembre establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.



OG1731714



CLASE 8.a

La Disposición Adicional décima de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece los plazos de remisión de la información para el cálculo de la compensación definitiva.

El apartado 2. posibilita la delegación de la solicitud de la compensación por parte de los Ayuntamientos en otras entidades supramunicipales en los que tengan encomendadas la gestión recaudatoria del I.A.E.

Por todo lo expuesto es por lo que por unanimidad de sus miembros el Pleno Corporativo acuerda delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, la petición de compensación a favor de este Ayuntamiento motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2003, en la condiciones que establezca la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

III) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE LOS CRÉDITOS.

Considerando lo dispuesto en el art 60 del real Decreto 500 de 1990, considerando que se trata de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, es por lo que propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente los créditos que se transcriben a continuación, para su abono con cargo al presupuesto vigente, acompañándose de los documentos justificativos de los mismos:

CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
EULEN, S.A. FACTURA 1222624 DE 28/02/02	2002	6.938,61 €
EULEN,S.A. FACTURA 1208596 DE 31/01/02	2002	6.792,45 €
LABORATORIO COMET, S.L. FACT 142 DE 28/12/01	2001	620,48 €

IV) RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA 57/03 SOBRE ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA SANTA CRUZ DE FERIA.

Por el Sr Alcalde se expone que se trata de la aceptación de la subvención concedida por la Junta de Extremadura para el fomento de la Fiesta de Interés Turístico de la Santa Cruz de FERIA, teniendo esta una cuantía de 901,51 Euros, manifestando el Sr. Pereira, Concejal del Grupo Popular que la subvención no es de mucha cuantía y que el Ayuntamiento debería contribuir con mayores cantidades al fomento de esta fiesta.

Se somete a votación y por unanimidad de los miembros el Pleno de la Corporación acuerda aceptar la subvención ratificando el Decreto de la Alcaldía 57/03 cuyo contenido literal dice:

"Considerando que la aceptación de la Subvención otorgada por la Junta de Extremadura, reguladas por Orden de 23 de mayo de 2003 por la que se regulan las subvenciones para el fomento de Fiestas declaradas de Interés Turístico en Extremadura, y que había sido solicitada por esta Corporación con fecha de 16 de julio de 2003, corresponde al Pleno de la Corporación



según lo establecido por el artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril por la que se aprueban las Bases sobre el Régimen Local.

Considerando que para hacer efectiva dicha subvención concedida con fecha de 17 de noviembre de 2003, por Resolución del Director General de Turismo, se necesita la previa aceptación de la misma por el órgano municipal competente.

Considerando que la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando la urgencia en aceptar la subvención para hacerla efectiva antes de finalizar el año, y en uso de las atribuciones que la ley me confiere, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura para el fomento de la Fiesta de Interés Turístico de la Santa Cruz de Feria, por una cuantía de NOVECIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (901,51 euros)

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, para su ratificación.

TERCERO.- Remitir la documentación correspondiente a la Consejería de Economía y Trabajo, Dirección General de Turismo, para hacer efectiva la citada subvención."

V) RATIFICACIÓN DEL DECRETO 62/03 DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO TRABAJADORES EN EL MARCO DEL DECRETO 46/2002 DE AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se explica las plazas que se han solicitado, pasándose seguidamente a votación y por unanimidad de los miembros el Pleno de la Corporación acuerda solicitar las contrataciones referidas en el expediente ratificando el Decreto de la Alcaldía 62/03 cuyo contenido literal dice:

"Habiéndose convocado Ayudas al Empleo Público por la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, para la contratación de desempleados, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, siendo el ámbito de aplicación del Decreto de 46/2002 de 16 de abril, por la que se convocan las ayudas, fomentar el empleo de personas desempleadas para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización sociocultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza, concediéndose una ayuda de 6.312 Euros por cada desempleado que se contrate por el Ayuntamiento en jornada completa y por un período no inferior a doce meses, y considerando la competencia residual que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Solicitar al amparo de la Decreto 46/2002, de 23 de abril, cuatro ayudas por importe cada una de 6.312 Euros por la contratación en periodo no inferior a 12 meses para proceder a la contratación de los siguientes trabajadores:

- Dos Operarios/Barrenderos (Agentes de Mantenimiento).
- Un Operario de Servicios Múltiples Mayor de 45 años.
- Un Pintor.

Todos ellos realizarían las funciones que se especifican en la memoria que consta en el expediente tramitado.

Siendo pues el total solicitado de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (25.248 Euros)



CLASE 8ª

SEGUNDO.- Expídase certificación del presente Decreto y remítase junto con el resto de la documentación a la Consejería de Economía y Trabajo.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6. Dos. del Decreto 46/2002, se dará cuenta al Pleno Corporativo en la Primera sesión que celebre

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cinco minutos, de que certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

CLASE DE SESIÓN: **ORDINARIA**

CONVOCATORIA: **Primera**

FECHA: **29 DE ENERO DE 2004**

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
D. Joaquín Rodríguez Luengo
D. José Manuel Martín Flores
D^a. María Cruz Pérez Ladera
D. Antonio Pereira Corrales
D. Jesús Serrano Cordero

No Asisten:

D. Luis Martínez Lobato
D. José Antonio Serrano Carvajal

Secretario-Interventor:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a veintinueve de enero de dos mil cuatro, y siendo las veinte horas y treinta y un minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros presentes en la sesión es aprobada el acta de la sesión anterior del Pleno celebrado el pasado 18 de diciembre de 2003.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA NÚMERO 73 DENOMINADA "ADAPTAR MATADERO A SALAS VARIAS" DENTRO DEL PLAN LOCAL DE 2004 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Visto el escrito de fecha 4 de diciembre de 2003, nº 200300026732, procedente del Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial por el cual se comunica a esta Alcaldía que en sesión del Pleno de aquella Entidad Provincial de fecha 26 de noviembre de 2003, se ha aprobado el Plan Local 2004 y cuyo objetivo es la financiación de obras de infraestructura municipal, quedando esta Entidad Local con la **Obra nº 73, denominada ADAPTAR MATADERO A SALAS VARIAS con un presupuesto total de 33.286,00 euros.**



OG1731716



CLASE 8ª

Es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la financiación y la gestión de la Obra número 73 con denominación de **ADAPTAR MATADERO A SALAS VARIAS** dentro del Plan Local 2004.

SEGUNDO.- Aceptar la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación Estatal.....	0,00 €uros
Aportación Diputación.....	24.964,50 €uros
Aportación Municipal.....	8.321,50 €uros
Total Presupuesto.....	33.286,00 €uros

TERCERO.- Se acuerda la realización de la obra mediante la fórmula de **GESTIÓN MUNICIPAL**, por administración.

CUARTO.- Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el correspondiente modelo de **MOD-FOM-02-01**, correspondiente a la gestión municipal.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera para la firma del oportuno convenio.

III.- ACUERDO PREVIO DE CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZAFRA-RÍO BODIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las negociaciones que se han mantenido con los representantes de los municipios de Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Fuente del Maestre, La Lapa, La Morera, La Parra, Los Santos de Maimona, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos y Zafra, para la constitución de una Mancomunidad voluntaria; por unanimidad de los Sres. Asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdan:

PRIMERO.- Manifestar la voluntad de esta Corporación de formar parte de la Mancomunidad de Municipios Zafra-Río Bodión.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.3 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se proceda a la elaboración del proyecto de Estatutos de la mancomunidad por los Concejales de todos los municipios promotores constituidos en Asamblea.

TERCERO.- Que se dé traslado de este acuerdo a los demás municipios interesados para la celebración de la Asamblea de todos los Concejales de los municipios de referencia.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para proseguir la tramitación del expediente.

001781 118



IV.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA

Se ponen de manifiesto, dando lectura en resumen de su objeto, de los Decretos dictados por la Alcaldía, dando lectura a los títulos y exponiendo someramente su contenido, tomando conocimiento de los mismos los Sres. asistentes.

V.- GESTIONES REALIZADAS POR LA ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no puede dar cuenta de las múltiples gestiones realizadas, señalando que entre otras se encuentran las siguientes:

- Se han mantenido reuniones con el Director General de Estructuras Agrarias encaminadas a la implantación de un sistema de riego por goteo en este término municipal, manifestando que se va a realizar un estudio al respecto.
- Manifiesta la existencia de negociaciones con el Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, a los efectos de construcción de naves industriales en el término municipal.
- Se da cuenta de la firma del Convenio con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la adquisición de mobiliario para la Casa de la Cultura.
- Se ha mantenido reunión con el Consejero de Desarrollo Rural a los efectos de constitución de la Mancomunidad de Municipios Zafra-Río Bodión.
- Reuniones con la empresa de transportes LEDA para el mantenimiento del servicio de recogida de viajeros.
- Acuerdo con el Director General de Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la construcción de un Pabellón Polideportivo en la localidad, que comenzaría a lo largo del año 2005.
- Por último se expone por el Sr. Alcalde, la comunicación recibida del Centro de Desarrollo Rural a los efectos de organizar VI Día de la Comarca, proponiéndolo a los Sres. Concejales asistentes, los cuales manifiestan su conformidad en solicitar que se celebre esta actividad en la localidad de Feria.

VI.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCIÓN SOBRE LA REFORMA DE LA OCM DE ACEITE DE OLIVA

Por el Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera, se procede a dar lectura a la siguiente moción:

"El Grupo Socialista del Ayuntamiento de FERIA presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el siguiente acuerdo en relación con la reforma de la OCM del Aceite de Oliva, de acuerdo con organizaciones y, asociaciones del sector:

PRIMERO: El sistema de ayudas tiene que garantizar una ayuda mínima de 300 €/ha. Para todos los olivares y un complemento modulado en función de los rendimientos históricos. A su vez la propuesta exige un aumento de la dotación presupuestaria destinada a España al objeto de contar con una cobertura de la OCM acorde a nuestro potencial productivo.

SEGUNDO: Instar tanto al Gobierno de la Nación, como al Gobierno de la Comunidad Autónoma a defender en sus respectivos ámbitos de competencia una propuesta de OCM de Aceite de Oliva que contemple los mecanismos descritos.



OG1731717



CLASE 8ª

TERCERO: Que se remita copia del presente Acuerdo al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación D. Miguel Arias Cañete y al Consejero de Agricultura de Extremadura D. José Luis Quintana Álvarez."

Sometida a votación la moción es aprobada por cinco votos a favor del Grupo Socialista, y dos en contra del Grupo Popular.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegado a este momento toma la palabra D. Antonio Pereira Corrales, Concejal del Grupo Popular, quién realiza las siguientes preguntas y ruegos al Equipo de Gobierno:

-En relación con el hotel rural y su asistencia al acto de inauguración, pone en conocimiento de los corporativos la existencia durante el acto, de algunas goteras, contestando el Concejal Delegado de Obras, Sr. Rodríguez Luengo en el sentido que el material utilizado como aislante se estropea con el tiempo y que habrá que instalar un marco delantero con cristales. Posteriormente y también refiriéndose al hotel expone el Sr. Pereira que el techo se ha revestido de escayola, siendo en su opinión más acorde con la estructura del edificio que se hubiese realizado con otros materiales, contestando D. Marcelo Pérez Perera que lo que cubre la escayola es hormigón, y que la utilización de otro material hubiera supuesto un coste más elevado.

-En relación con el Hogar Club, se interesa sobre la razón por la que no se le entregó copia del informe emitido por la asistenta social, a lo que D. Marcelo Pérez Perera contesta en el sentido de que ya ha encargado que se saquen las cuentas del hogar al igual que de los gastos del programa de Dinamización Deportiva para que los municipios asociados satisfagan las cuotas que le corresponden, y que hasta la fecha y desde que se inició el programa no han satisfecho ninguna de sus aportaciones; también manifiesta el Sr. Alcalde, que D. Antonio Pereira Corrales puede acceder a los documentos municipales para su consulta, pero no para la obtención de copias.

-El Sr. Pereira recomienda que se inicien tareas de poda de árboles y cuidado de jardines, ya que existen algunos secos y pueden suponer peligro, contestando el Sr. Rodríguez Luengo que ya se ha procedido a la corta de algunos árboles secos.

-El Sr. Pereira y en cuanto al cementerio municipal, manifiesta en el sentido de que sería necesaria la poda de algunos árboles que están rozando los nichos, y también se interesa si se han iniciado obras de reforma del depósito de cadáveres, contestando el Sr. Pérez Perera que están pendientes de realizarse, si bien es necesario asegurarse primero mediante conversaciones con los forenses de las obras que son necesarias realizar.

-En cuanto a la báscula pública, el Sr. Pereira se interesa por su funcionamiento, y llama la atención sobre la caída del cartel indicativo de la misma. Le contesta el Sr. Martín Flores, en el sentido de que en estos momentos la báscula se encuentra averiada, y están reparando la célula, en cuanto al cartel, señala en el sentido de que fue derribado por un camión.

-Pasando a la materia de los caminos, el Sr. Pereira pone de manifiesto el mal estado en que se encuentra algunos de ellos, como el camino del Pilar de Arriba a Valdemoral, o el camino Huerto Lobo, contestando el Sr. Alcalde la problemática que presentan esos caminos donde difícilmente pueden entrar la maquinaria y los problemas que presentan las paredes de piedra, e incide en que su arreglo se puede efectuar mediante la tramitación de un expediente de contribuciones especiales. Por parte del Sr. Serrano Cordero se manifiesta en el sentido del poco cuidado que algunos agricultores tienen al utilizar estas vías y se vuelve a reiterar sobre el mal estado que presentan otros caminos como el "Venero", "Alcornquito" o "Los Cañitos",

exponiendo el Sr. Pereira que se podría pedir la opinión de los vecinos, reiterando el Sr. Alcalde la posibilidad de tramitar expedientes de contribuciones especiales.

-En materia de aguas el Sr. Pereira expone que el día 8 de enero estuvo el municipio sin suministro durante 12 horas, teniendo los niños que asistir a sus clases en el colegio sin poder lavarse. Le contesta el Sr. Rodríguez Luengo que hubo que cortar el suministro por la existencia de una avería que podía poner en peligro de inundación una vivienda.

-Siguiendo en materia de aguas se expone por D. Antonio Pereira Corrales la poca presión que hay en la calle Duque de FERIA, que al enchufar las bombas de la Cruz del Real, en la plantas altas de este sector apenas hay presión. Le contesta el Concejal Delegado en materia de obras, en el sentido de que la activación de las bombas se realiza desde otra línea independiente a la que suministra a la calle Duque de FERIA, no siendo esta la causa de la poca presión.

-En relación con la carretera de subida al castillo, existe una arqueta abierta con el consiguiente peligro de caídas de niños o mayores, asimismo manifiesta que él, como medida de precaución, ha colocado un contenedor para prevenir este peligro, si bien solicita que se subsane.

-El Sr. Pereira también pone de manifiesto nuevamente el mal estado en el que se encuentra un bache o "cabezo" existente en "La Rayadera", donde dan con frecuencia los vehículos; contestando el Sr. Alcalde y la Sra. Pérez Ladera que ellos utilizan frecuentemente esa calle y nunca han tenido problemas, a lo que por alusiones el Sr. Pereira manifiesta su intención de recoger firmas de las personas afectadas.

-En relación con el Colegio Público el Sr. Pereira, reitera como en la anterior sesión ordinaria la existencia de rejillas de tractores con el consiguiente peligro para niños, así mismo manifiesta en el sentido de que en esa zona existe un "caño" que desagua en la cortina de los Luengo, estando atascado y con riesgo de inundación, y que habría que subsanar.

En cuanto al estado del edificio consistorial expone las deficiencias existentes en cuanto que los archivos municipales se están mojando, contestando el Sr. Pérez Perera que para realizar una reforma serían necesarios fondos, interviene en este momento el Sr. Rodríguez Luengo para manifestar que a lo largo de la época estival se realizaron trabajos de reparación y limpieza del tejado de la Casa Consistorial.

-El Concejal del Grupo Popular expone las deficiencias en el alumbrado público, contestando el Sr. Alcalde, que el personal encargado de este servicio no ha procedido a realizar el mantenimiento adecuado, habiendo tenido que contratar a una empresa que efectuase esas reparaciones.

-El Sr. Pereira expone la conveniencia de que el personal del Ayuntamiento realizase las tareas de enterrador, contestando el Sr. Alcalde, que hasta la fecha siempre se han realizado estas tareas por una persona particular, y manifiesta en el sentido de que no puede obligar a los trabajadores municipales a efectuar estos trabajos en contra de su voluntad.

-En cuanto a la circulación de vehículos en el municipio, el Concejal Popular se manifiesta en el sentido de los problemas existentes en la calle Tetuán, y asimismo pregunta ¿qué solución se le va a dar a la calle Duque de FERIA?, contestando el Sr. Alcalde que la que tiene. El Sr. Pereira se queja de la existencia de tractores aparcados durante muchos días, de los frecuentes atascos, y solicita la prohibición de aparcar en la mentada calle, también expone en el sentido de que la calle Nueva se utiliza en sentido de bajada, estando prohibido y pone de manifiesto la existencia de baches en esta vía, y propone más señalización en las calles.

-En cuanto a las obras realizadas en el Pilar de Zafra, el Sr. Pereira se queja del mal estado en se ha dejado todo, contestando el Sr. Alcalde que esas obras se están realizando por la Escuela Taller.

-Por último el Sr. Pereira pone en conocimiento del Equipo de Gobierno, la existencia de bancos en mal estado en el Paseo de la Corredera, instando a mantenerlos en adecuado estado de conservación.



CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de que certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

[Handwritten signature]

817155118



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

CLASE DE SESIÓN: **EXTRAORDINARIA**

CONVOCATORIA: **Primera**

FECHA: **17 DE FEBRERO DE 2004**

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. Luis Martínez Lobato
- D. José Manuel Martín Flores
- D.ª María Cruz Pérez Ladera
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Antonio Serrano Carvajal
- D. Jesús Serrano Cordero

No Asisten:

Secretario-Interventor:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero

En la villa de Feria a diecisiete de febrero de dos mil cuatro, y siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros presentes en la sesión es aprobada el acta de la sesión anterior del Pleno celebrado el pasado 29 de enero de 2004.

II. SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES. PRESIDENTES Y VOCALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

Se procede al sorteo de los miembros de las mesas electorales, siendo excluidos de la misma los mayores de sesenta y cinco años, siendo elegidos al azar los siguientes miembros:



OG1731719

CLASE 8.ª



SECCIÓN 1ª, MESA ÚNICA

TITULARES:

Presidente/a: D. Rodrigo Buzo Flores, D.N.I.: 80.018.756-P

1º Vocal: D. Vicente Corrales Matamoros, D.N.I.: 8.835.366-P

2º Vocal: Dª. Luis Cordero Fernández, D.N.I.: 76.154.279-Z

SUPLENTES:

De Presidente/a: D. Lorenzo García García, D.N.I.: 8.795.485-D

De Presidente/a: Dª Valentina Ladera Fernández, D.N.I.: 8.817.087-Z

De 1º Vocal: D. Juan Manuel Duelt Indias D.N.I.44.782.054-L

De 1º Vocal: D. Dolores Fernández García, D.N.I.: 80.038.142-M

De 2º Vocal: Dª. María Francisca Cuadrado Picón, D.N.I.: 8.819.528-V

De 2º Vocal: Dª. Basilia Fernández Cortés, D.N.I.: 8.795.166-N

SECCIÓN 2ª, MESA ÚNICA

TITULARES:

Presidente/a: Dª. Isabel Sánchez Franco, D.N.I.: 34.782.378-F

1º Vocal: Dª Manuela Montero Muñoz, D.N.I.: 80.048.055-M

2º Vocal: D. María Consolación Ladera Baena, D.N.I.: 80.072.288-L

SUPLENTES:

De Presidente/a: D. Pedro Sánchez Zambrano, D.N.I.: 8.794.499-N

De Presidente/a: Dª. María de la Cruz Toro Díez D.N.I.:80.043.571-Y

De 1º Vocal: Dª. Julia Muñoz Picón, D.N.I.: 80.048.057-F

De 1º Vocal: Dª. Valentina Noriega Indias, D.N.I.: 8.792.078-Y

De 2º Vocal: Dª María del Carmen Leal Prieto , D.N.I.: 8.873.017-P

De 2º Vocal: Dª Isabel María Martínez Vázquez, D.N.I.: 80.050.135-S

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cincuenta y cuatro minutos, de que certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

00133119



CLASE B

SECCIÓN 1ª, MESA ÚNICA

TITULARES:
 Presidente D. Rodrigo Bata Echea, D.N.I. 30.045.705-7
 1º Vocal D. Vicente González Rodríguez, D.N.I. 3.835.333-9
 2º Vocal D. Luis González Fernández, D.N.I. 35.541.173-5

SUPLENTE:
 De Presidente D. Lorenzo García García, D.N.I. 3.750.450-9
 De Presidente D. Victoria López Fernández, D.N.I. 3.812.023-5
 De 1º Vocal D. Juan Manuel Buitrago, D.N.I. 44.185.044-1
 De 2º Vocal D. Dolores Fernández García, D.N.I. 30.038.142-4
 De 3º Vocal D. María Francisca Guadalupe Fariña, D.N.I. 3.812.023-5
 De 4º Vocal D. Beatriz Fernández García, D.N.I. 35.541.173-5

SECCIÓN 2ª, MESA ÚNICA

TITULARES:
 Presidente D. Isabel Sánchez Franco, D.N.I. 35.782.745-1
 1º Vocal D. María Victoria Sánchez, D.N.I. 30.045.705-7
 2º Vocal D. María Guadalupe Sánchez, D.N.I. 35.541.173-5

SUPLENTE:
 De Presidente D. María Victoria Sánchez, D.N.I. 30.045.705-7
 De Presidente D. María Guadalupe Sánchez, D.N.I. 35.541.173-5
 De 1º Vocal D. María Victoria Sánchez, D.N.I. 30.045.705-7
 De 2º Vocal D. María Victoria Sánchez, D.N.I. 30.045.705-7
 De 3º Vocal D. María Victoria Sánchez, D.N.I. 30.045.705-7

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de esta Mesa y procedió a la votación de los asuntos que se le sometieron, resultando aprobados los que se relacionan a continuación, en virtud de la mayoría de votos que se le otorgó, y se levantó el presente acta de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Ayuntamiento de Feria, y en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Ayuntamiento de Feria.

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA ÚNICA

La sesión se celebró en el día de hoy, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación, y se le sometieron a votación los asuntos que se relacionan a continuación.

ASUNTOS DE LA SESIÓN DE LA MESA ÚNICA PRESIDENTES Y SUPLENTE

Se aprobó el acta de la sesión anterior, en virtud de la mayoría de votos que se le otorgó, y se levantó el presente acta de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Ayuntamiento de Feria, y en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Ayuntamiento de Feria.



0G1731720



**LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE FERIA**

DILIGENCIA DE CIERRE.-

El presente libro, compuesto ciento cinco páginas, más la correspondiente a la diligencia de apertura y esta de cierre, con hojas encuadernadas y numeradas correlativamente, en papel timbrado del Estado, Clase 8.^a, Serie 0G, integra el Libro de Actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, iniciándose su transcripción al folio de la serie que se menciona, con número de orden 0G1731661, en el se transcribe la diligencia de apertura continuando con el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha de siete de marzo de dos mil dos y cuya transcripción se inicia al folio con número de orden 0G1731662, y finaliza con el acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Feria el diecisiete de febrero de dos mil cuatro. Siendo este último folio, en el que se transcribe la presente diligencia, y cuyo número de orden es 0G1731720.

Durante la transcripción, por errores, se han anulado los folios número de Orden 0G1731700, 0G1731701, 0G1731702, 0G1731703 y 0G1731706, no produciéndose ningún otro salto en la numeración.

Y para que conste extendiendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en Feria a veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.- Marcelo Pérez Perera

EL SECRETARIO

Fdo.- Fernando Pedro Balas Pedrero



